DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 13 de Enero de 1983

Tomo 310 | Año LXXVII | Número 21399

Dirección | Teléfonos

Florida 1178 | 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 15.350.— Se aprueban las notas intercambiadas entre los gobiernos de Israel y Uruguay, en lo que respecta a las inmunidades de una Fuerza Multinacional y Observadores.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las notas intercambiadas con fecha 30 de setiembre y 14 de octubre de 1982, respectivamente, entre el señor Embajador del Estado de Israel y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, en las cuales se concreta un acuerdo complementario entre ambos gobiernos, de acuerdo con el artículo 11 (d) del apéndice al Protocolo del 3 de agosto de 1981, entre el Estado de Israel y la República Arabe de Egipto referente al establecimiento y mantenimiento de una Fuerza Multinacional y Observadores (FMO), en lo que respecta a las inmunidades de los miembros de dicha fuerza, nacionales del Uruguay, mientras se encuentren en sus períodos de vacaciones en el Estado de Israel.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 30 de noviembre de 1982.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de diciembre de 1982.

Excelencia:

Tengo el honor de referirme al protocolo del 3 de Agosto de 1981, relacionado al Tratado de Paz del 26 de Marzo de 1979, entre el Gobierno del Estado de Israel y el Gobierno de la República Arabe de Egipto y al acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Director General de la MFO concerniente a la participación en la MFO de un contingente uruguayo establecido bajo dicho protocolo. Propongo de acuerdo con el Artículo 11 (d) del Apéndice de Protocolo, el siguiente arreglo suplementario entre el Gobierno del Estado de Israel y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay respecto a aquellos miembros militares uruguayos de la MFO (además de aquellos asignados a cada oficina de la MFO en Israel en acuerdo con los arreglos hechos con la MFO, quienes serán considerados como trabajando durante su asignación en cada oficina) quienes entran en Israel, como Estado receptor, dentro del sentido del parágrafo 3 del Apéndice del Protocolo (de aquí en adelante llamado Israel) en uso de licencia o quienes están tomando licencia, en Israel, luego de haber entrado a Israel por tareas oficiales y sobre quienes el Gobierno podría ejercer jurisdicción de otra forma de acuerdo al parágrafo 11 (a) de ese Apéndice (de aquí en adelante llamados miembros uruguayos en vacaciones en la MFO). Este arreglo es sin perjuicio de los derechos de Israel de requerir una pérdida de unidad en los casos individuales de acuerdo al parágrafo 11 (c) del Apéndice.

(a) El gobierno de la República Oriental del Uruguay declina la inmunidad de los miembros uruguayos en vacaciones de la MFO quienes son razonablemente sospechosos de haber cometido mientras estaban de licencia en Israel, delitos punibles con prisión de más de 3 años o muerte o por posesión para uso personal de drogas peligrosas tal como están definidas en la Ordenanza de Drogas Peligrosas (nueva versión, tal como fue corregida (incluida aquí) 5733 - 1933, en la extensión necesaria para permitir a las autoridades israelíes detener cada persona sospechosa con el propósito de conducir investigaciones, en acuerdo con los procedimientos legales aplicables.

Tal como está previsto en las leyes aplicables queda entendido, que el período durante el cual las autoridades israelíes pueden detener a dichas personas sospechosas no puede exceder de las 48 horas, excepto cuando la detención sea autorizada seguida por una orden emitida por la corte competente, en la que la persona sospechosa puede ser representada por un abogado. Las autoridades israelíes pueden obtener una orden permitiendo la detención

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA MAYOR, NO SE RECIBEN ENTRE 27 DE DICIEMBRE DE 1982 A 27 DE ENERO DE 1983

por más de siete días, sólo en circunstancias especiales y con la aprobación del personal del Fiscal General de Israel. Las autoridades israelitas deberán notificar al Director General de la MFO y al representante designado del Gobierno de la República Oriental del Uruguay de la intención del Fiscal General para solicitar la orden de la corte por lo menos con 24 horas de anticipación antes de hacerlo. Cualquier punto de vista que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay pueda expresar debe ser llevado a consideración del Fiscal General, de manera que él pueda tenerlo en cuenta.

Después de la detención bajo esta sección y excepto cuando está previsto en la sección (b) debajo, las autoridades israelíes deberán transferir la custodia de las personas sospechosas a las autoridades de la MFO para la investigación y juicio de acuerdo con las leyes nacionales tal como está previsto en el Protocolo. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay deberá informar a las autoridades israelíes sobre los resultados de los procedimientos legales tomados respecto a cada persona sospechosa de acuerdo con el parágrafo 11 del Apéndice del Protocolo seguida de su transferencia de custodia de la MFO.

De acuerdo con las leyes uruguayas, un acusado de un crimen, su familia y/o su representante pueden estar presentes en todo juicio para aquellos delitos de un miembro de la MFO transferidos a la MFO en acuerdo con esta sección.

Un miembro de la MFO quien es detenido por las autoridades israelíes en acuerdo con esta sección, deberá ser respaldado por todas las garantías procesales establecidas por la ley aplicable, incluyendo las siguentes garantías:

(i) Consultar con un abogado en un razonable período de tiempo.
(ii) Tener representación legal de su propia elección para su defensa en los procedimientos de detención o si indica que carece de recursos para su defensa pedir a la corte la representación legal gratuita.
(iii) Tener el derecho de pedir el Habeas Corpus.

También tendrá derecho de:

(i) Tener los servicios de un intérprete competente, si lo considera necesario.
(ii) No estar sujeto a la ley marcial.
(iii) En acuerdo con la práctica consular, comunicarse con sus representantes de la MFO y de Gobierno de la República Oriental del Uruguay y tener dichos representantes en los procedimientos de detención.
(iv) De acuerdo con las regulaciones de prisión aplicables tener el derecho de ser visitado por los representantes de la MFO y del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y por los miembros de su familia inmediata, y recibir durante tales visitas asistencia material y médica.

(b) El Gobierno de la República Oriental del Uruguay declina la inmunidad de los miembros uruguayos MFO en vacaciones a quienes el Gobierno del Estado de Israel intenta llevarlo a juicio por ofensas armadas mientras están con licencia en Israel en violación del artículo 144 de la ley Penal 5737 - 1977, o por felonías cometidas, mientras están con licencia en Israel en violación de los artículos 7 y 13 al 20 de la Ordenanza de Drogas Peligrosas (nueva versión, tal como fueron corregidas, agregadas aquí) 5733 - 1973, incluyendo obtención, conspiración e intento de cometer tales delitos, quedando entendido que ninguna de las ofensas descriptas en este parágrafo es punible con la muerte.

Las autoridades israelíes deberán notificar a las autoridades de la MFO y al reprsentante designado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay de la intención del Fiscal General de llevar a un miembro de la MFO a juicio al menos 24 horas antes de presentar los cargos contra dichos miembros. Cualquier punto de vista que el gobierno de la República Oriental del Uruguay pueda expresar deberá ser llevado al conocimiento del Fiscal General de manera que él pueda tenerlo en cuenta.

(c) Para los propósitos de este acuerdo un miembro de la MFO presente en Israel, deberá ser considerado en licencia a menos que el nombre de la persona haya sido adelantado a las autoridades como estando en Israel en tareas oficiales de acuerdo con los procedimientos regulares mutuamente aceptados, prevalecientes en esta consideración. El Director General de la MFO determinará cualquier pregunta surgida acerca de si un miembro de la MFO cuyo nombre ha sido adelantado de acuerdo con estos procedimientos estaba en tareas oficiales en el momento en que el presunto delito fue cometido.

(d) De acuerdo con el Protocolo y las prácticas consulares las Autoridades israelíes deberán notificar inmediatamente al Director General de la MFO y al representante designado del Gobierno de la República Oriental del Uruguay sobre la detención de un miembro uruguayo de la MFO en vacaciones y sobre cualquier acción posterior tomada.

(e) Un miembro de la MFO que es llevado a juicio en acuerdo con las subsiguientes previsiones deberá ser respaldado a través de las garantías de procedimientos establecidas por la ley aplicable, incluyendo las siguientes garantías:

(i) Tener un pronto y rápido juicio.
(ii) Ser informado antes del juicio del cargo específico o de los cargos hechos contra él.
(iii) A ser confrontado con los testigos en contra de él.
(iv) A tener proceso compulsorio por tener evidencias y testigos a su favor, si ellas están dentro de la jurisdicción del Estado de Israel.
(v) A tener representante legal de su propia elección para su defensa, o si indica carecer de fondos para la misma, la petición de la corte de representación legal gratuita.

También tendrá derecho:

(i) A tener los servicios de un intérprete si lo considera necesario.
(ii) En acuerdo con la práctica consular comunicarse con los representantes de la MFO y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y tener dichos representantes presentes en su juicio.
(iii) No estar sujeto a la aplicación de la ley marcial o juicio por Cortes Militares o Tribunales especiales.
(iv) En acuerdo con las regulaciones de prisión aplicables, tener el derecho de ser visitado por representantes de la MFO y del Gobierno de la República Oriental del Uruguay por los miembros de su familia inmediatos y a recibir durante tales visitas asistencia material y médica.

(f) A solicitud de otro gobierno el Gobierno del Estado de Israel y del Gobierno de la República Oriental del Uruguay podrán revisar este acuerdo.

Tengo el honor de proponer si lo que sigue es aceptable a Usted que esta Carta y su respuesta juntas constituyan un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que deberá entrar en vigencia en la fecha de su respuesta.

Le ruego aceptar, Excelencia, las seguridades de mi más alta consideración.

Nathaniel Matalon
Embajador de Israel en Uruguay

Su Excelencia
Ministro Interino de Relaciones Exteriores
de la República Oriental del Uruguay
Doctor Heber Arbuet Vignali
MONTEVIDEO

APENDICE

Estado de Israel
Ordenanza Respecto a Drogas Peligrosas

(Nueva versión), 5733 - 1973

Posesión y uso.

7.— (a) Una persona no debe tener posesión de, o usar, una droga peligrosa, salvo tan lejos como lo permita esta ordenanza o por las regulaciones subordinadas, o bajo una licencia del Director.

Fe de Errata

En el "Diario Oficial" de fecha 3 de enero de 1983 se publicó el decreto 453/982, de 9 de diciembre de 1982, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor: en las firmas, donde dice: "YAMANDU TRINIDAD", debe decir: "**General YAMANDU TRINIDAD**".

Queda hecha la salvedad.

(b) La disposición de esta sección relacionada con la prohibición de posesión no debe ser aplicada a una droga peligrosa en tránsito legal bajo esta ordenanza.

(Reforma 5739 - 1979)

(c) Una persona que contraviene la disposición de esta sección puede ser llevada a prisión por un período de 15 años o a pagar una fianza de medio millón de libras. Pero si posee drogas o las usa sólo para sus propias necesidades, el puede ser enviado a prisión por un término de 3 años o pagar una fianza de 50 mil libras.

Artículo dos: Comercio y Tránsito.

Comercio de exportación, importación y suministros.

13.— Una persona no debe exportar, importar o facilitar la exportación o importación, o negociar con, o efectuar cualquier otra transacción con respecto a, o suministrar una droga peligrosa en cualquier forma, ya sea con o sin consideración, salvo que se encuentre dentro de lo permitido por esta ordenanza o por regulaciones subordinadas o bajo la licencia del Director.

Actuar como un intermediario.

14. — Una persona no debe actuar como un intermediario, con o sin consideración con respecto a un acto prohibido bajo la sección 13.

Conducir en tránsito.

15. — Una persona no deberá conducir una droga peligrosa en tránsito a través de Israel excepto desde un país en el cual sea legal exportarla a un país en el cual sea legal importarla. Si la droga viene desde una parte del país a la convención, él debe, además, estar acompañado por un permiso válido de exportación o un permiso de desvío.

Desvío.

16.— a) Ninguna persona debe, excepto bajo un permiso de desvío, causar que una droga peligrosa sea introducida en Israel en tránsito para ser desviada a otro destino al cual fue originalmente consignada.
b) Donde una droga en tránsito es acompañada por un permiso de exportación o un permiso de desvío de una autoridad competente de un país extranjero, el país destinatario indicado en el permiso debe ser considerado como el país desde el cual la droga fue originariamente consignada.

Transportar una droga en tránsito.

17. — a) Una persona no debe separar ninguna droga peligrosa del conducto por el cual es traída a Israel en tránsito o transportar cualquier droga peligrosa en Israel después de sacarla como antes se esperaba, salvo bajo una licencia de movimiento del Director del Departamento de Recaudación de Impuestos y de Despacho de Aduana.

Entremeterse con drogas en tránsito.

18. —Una persona no debe someter a ninguna droga peligrosa en tránsito a un proceso que pueda alterar su naturaleza, tampoco debe abrir completamente o romper un paquete que contenga dichas drogas, salvo bajo las instrucciones del Director y en tal forma como él pueda ordenarlo.

Restricción sobre la aplicación.

19. — Las disposiciones de las secciones 15 a la 18 no deben ser aplicadas a:
(1) Una dorga peligrosa en tránsito por correo.
(2) Una droga peligrosa en tránsito por el aire si el avión pasa sobre Israel sin aterrizar.
(3) Tal cantidad de droga peligrosa que pueda "de buena fe" razonablemente formar parte de las provisiones de medicinas de un barco o un avión.

Penalidades. (Reforma 5.739-1979)

19.— a) Una persona que contraviene las diposiciones de este artículo es factible de ser enviada a prisión por un período de 15 años o a pagar una fianza de medio millón de libras.

Control de drogas peligrosas en tránsito.

20. — Sujeto a la restricción impuesta por la sección 19, el Director del Departamento de Recaudación de Impuesto y Despacho de Aduana o un Oficial autorizado por el mismo, puede requerir la producción de un permiso de exportación o de un permiso de desvío relacionado con una consignación de drogas peligrosas llevadas en tránsito a través de Israel y hacer tales acciones adicionales con respecto a la consignación como pueda estar prescripto por las regulaciones.

Montevideo, 14 de octubre de 1982.

Señor Embajador:
Tengo el honor de referirme a su carta de setiembre 30 de 1982, referente a las inmunidades de integrantes de la Fuerza Multinacional y Observadores (MFO) que ingresen a Israel en uso de licencia.
Mi gobierno agradece su invitación para que todos los integrantes de la Fuerza Multinacional y Observadores visiten Israel en sus momentos de licencia. Tengo el honor de confirmar asimismo que mi gobierno está de acuerdo en levantar las inmunidades de aquellos integrantes de la MFO que ingresen a Israel en uso de licencia, sobre quienes mi gobierno ejercería bajo otras circunstancias jurisdicción de acuerdo con el Protocolo, en la medida y en conformidad con los puntos propuestos en su carta.

Tengo el honor de comunicar asimismo, que su carta y esta respuesta constituirán un acuerdo entre nuestros gobiernos conforme al párrafo 11 (D) del Protocolo, una vez que el Consejo de Estado de la República Oriental del Uruguay, órgano legislativo que por mandato constitucional debe intervenir preceptivamente en la materia, preste su aprobación a dichos textos.
Tengo el honor de comunicar asimismo a Su Excelencia, que mi Gobierno se compromete a aplicar las normas resultantes de las cartas que se mencionan, durante el período en que el acuerdo no haya entrado en vigencia.

Sinceramente,

Doctor CARLOS A. MAESO.
Ministro de Relaciones Exteriores.

A Su Excelencia
el Señor Nathaniel Matalon
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
del Estado de Israel
Montevideo

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Dirección General de Impositiva. — Resolución 666/982. — Se prorroga la entrada en vigencia del régimen de retenciones del Impuesto al Valor Agregado que grava las retribuciones de determinados servicios personales.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 29 de diciembre de 1982.

Visto: el régimen de retenciones del Impuesto al Valor Agregado a las retribuciones por servicios personales obtenidos fuera de la relación de dependencia, establecido por la resolución 476/982, de 20 de setiembre de 1982.
Considerando: I) Que el referido régimen debería entrar en vigencia el 1° de enero de 1983;
II) Que habiéndose dispuesto la actualización de la evaluación de las posibles ventajas que este régimen podría aportar como consecuencia del adelanto que se produciría en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, evaluación que deberá tener en cuenta la nueva complejidad que se agregaría en las tareas administrativas de los contribuyentes y de la propia Administración;
III) Que no estando finalizada la referida evaluación, se estima conveniente postergar la entrada en vigencia del régimen de retenciones establecido en la citada resolución 476/982, de 20 de setiembre de 1982.
Atento: a lo expuesto,

El Director General de Rentas.

RESUELVE:

1° Prorrógase hasta el 1° de abril de 1983 la entrada en vigencia del régimen de retenciones del Impuesto al Valor

Agregado que grava las retribuciones por servicios personales prestados fuera de la relación de dependencia, establecido en la resolución 476/982, de 20 de setiembre de 1982.

2º Publíquese en dos diarios de circulación nacional, solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese.— **Roberto Lamela Rumbo**, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución 967/982.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab de la División Contaduría Central

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 15 de diciembre de 1982.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab de la División Contaduría Central los cuales son necesarios proveer.

Considerando: I) lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2º inciso 2 del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deben efectuarse a partir del 1º de octubre de cada año.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE

1º. Promuévense, para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab de la División Contaduría Central (Unidad Ejecutora 03), a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo de Director de Departamento (Grado E. 01 Partida 050 Correlativo 900), al actual Jefe de Sección señor Jorge Cúneo, en su lugar (Grado 10-Partida 060-Correlativo 1190), al actual Subjefe de Sección, señor Juan Castrillo, en su lugar (Grado 9-Partida 070-Correlativo 1490), al actual Administrativo I, señor Antonio Padilla, en su lugar (Grado 3-Partida 080-Correlativo 1790), a la actual Administrativo II, señorita Muñeca Benasus, en su lugar (Grado 7-Partida 090-Correlativo 2160), al actual Administrativo IV, señorita María Piñeiro.

Para un cargo de Subjefe de Sección (Grado 9-Partida 070-Correlativo 1480) al actual Administrativo I, señor Félix Bazzini, en su lugar (Grado 8-Partida 080-Correlativo 1730), al actual Administrativo II, señora Mary Torres, en su lugar (Grado 7-Partida 090-Correlativo 2620), al actual Administrativo IV, señor Pablo Negreira.

Para un cargo de Administrativo I (Grado 8-Partida 080-Correlativo 1710), al actual Administrativo II, señor Francisco Suárez, en su lugar (Grado 7-Partida 090-Correlativo 2590), al actual Administrativo IV, señor Mario Quagliata.

Para un cargo de Administrativo I, (Grado 8-[illegible] 080-Correlativo 1760), a la actual Administrativo II, [illegible] Silvia Blanco, en su lugar (Grado 7-Partida 090-Correla[illegible], a la actual Administrativo IV, señorita Raquel Goñ[illegible]

Para un cargo de Administrativo [illegible] (Grado [illegible] 080-Correlativo 1770), a la actual Adminis[illegible]vo [illegible], se[illegible] [illegible]esita Sposito, en su lugar (Grado 7-Partida [illegible]-Correla[illegible]0), al actual Administrativo IV, señor Héct[illegible] Chiparelli.

Para un cargo de Administrativo I, (Grado 8-P[illegible] 080-Correlativo 1780), a la actual Administrativo II, s[illegible] María Maceiras, en su lugar (Grado 7-Partida 090-Correla[illegible]0), a la actual Administrativo IV, señorita [illegible]a Roman.

Para un cargo de Administrativo I [illegible] Grado 8-Parti[illegible] 080-[C]orrelativo 1830), a la actual Administrativo II, señ[illegible]ita [illegible]adys Chacón, en su lugar (Grado 7-Partida 090-Correlativo 2460), a la actual Administrativo IV, señorita Elsa Maini.

Para un cargo de Administrativo II, (Grado 7-Partida 090-Correlativo 2180), a la actual Administrativo IV, señorita Ana Martinol.

Para un cargo de Administrativo II, (Grado 7-Partida 090-Correlativo 2290), a la actual Administrativo IV, señorita Graciela Pérez.

2º Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1º de octubre de 1982.

3º Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos.— GIVOGRE.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

4

Resolución. — Se designa Ministro de Feria que actuará durante la Feria Judicial Mayor

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Montevideo, 13 de diciembre de 1982.

"Que debiendo el Tribunal entrar en receso, desde el 1º al 31 de enero de acuerdo con el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales, desígnase Ministro de Feria al doctor Orlando U. Olmedo, quien fijó el horario en que deberá funcionar la oficina al público, de 9.00 a 10.00 horas." — Dr. José Carlos Calleriza, Secretario Letrado.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

5

Resolución. — Se derogan disposiciones del decreto 7.171/972, modificadas por el artículo 1º del decreto 764 de la Junta de Vecinos.

(Decreto 1020)

La Junta de Vecinos de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el artículo 2º, numeral 3º del decreto 7.171/972, modificado por el artículo 1º del decreto 764, de la Junta de Vecinos.

Art. 2º Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintitrés de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos.

Carlos Julio Dorrego Frade, Presidente. — Alberto Luis Conti Nappa, Secretario General.

(RESOLUCION 008669/982)

Intendencia Municipal de Lavalleja

Minas, 2 de diciembre de 1982.

Visto el decreto 1.020 de la Junta de Vecinos de Lavalleja, el Intendente Municipal de Lavalleja,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese. Hecho archívese.

Coronel MARIO S. BARBE, Intendente. — Carlos E. Tourne Ibargoyen, Secretario.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Jueves 13 de Enero de 1983

Tomo 310 Año LXXVII Número 21399

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14 – Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 2.312/981 29 de Setiembre de 1981)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS, POR EL TELEFONO 91 59 25

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO EDUARDO CELASCO LAMBRUSCHINI, (Ficha V|1502|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 31 Ene.5-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SIXTA PEREIRA o PEREIRA de BALESTENA y PEDRO ANTONIO BALESTENA BERECHE (Ficha E. 1.332|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34315 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL BERTELLI (Ficha E. 1312|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 129 Ene.7-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NIUBO CORTADA (Ficha S. 702|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34262 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIEN YVON o YVES HOLWECK MARTIN (Ficha S. 728|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 34042 Dic.30-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO SOTELO PEREIRA (Ficha C. 1290|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34182 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL SUJOLUZKY SCHICDCRUJ, (Ficha S 594|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 27 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA MERCEDES DE DAX DE SAN VICENTE (Ficha S. 586|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 34208 Ene.3-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS MENDEZ MONTERO (Ficha S. 526|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 33915 Dic.29-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MARTINEZ (Ficha S. 596|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 215 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARI ARROSA, (Ficha: S|658|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 25 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO OLASCUAGA (Ficha F. 1482|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34126 Dic.31-v.ene.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELSO VICENTE AZCARATE TUGNOLI, (Ficha A|676|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 28 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA GRIMM (Ficha E. 1719|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 312.00 30|pub. 34080 Ene.5-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS MUÑIZ SUAREZ (Ficha E. 1705|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34263 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA EMILIA MUTTI COLOMBO, (S|3075|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítese la feria judicial. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 26 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN EDUARDO BOMBELLI BOSOLASCO (S. 3.043|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34274 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA RAMOS SAES o SAEZ (Ficha 2781|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones, emplazamiento y declaratoria de herederos peticionada. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34070 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO COLMENERO DURAN (Ficha 3101/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Dra. María H Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 216 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OLGA MARIA CLERICI SCALABRINI de NARDONE y MARIA OFELIA CLERICI SCALABRINI (F. A. 1763|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34142 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA LOMETTO o LOMETTI ROSSO de CODA (F. B. 1193|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 247 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO ESPOSITO (F. A. 1735|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 16 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33671 Dic.27-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

JOHAN JAKOB o JUAN JACOBO MULLER DURR (Ficha S. 591|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33408 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORIANO CASTRO CAMAÑO (F. S. 601|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34275 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA LERRO o LERRA COTELO DE BOUSOÑO (Ficha S. 603|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34314 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN WILFREDO ANDREIS FORNARI (Ficha S. 583|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 128 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIENNE GEORGETTE AUGUSTINE o JULIANA JORGELINA AGUSTINA BASTIAN FOUASIER o FONASSIER DE BEVILACQUA (Ficha S. 605|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34305 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO EDUARDO CUROTTO (Ficha S. 659|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34273 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MARTINS DE SOUZA (Ficha S. 693|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 119 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIK HECTOR COLOMBO CASTAGNINO (F. E.687|82) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34313 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER LEANDRO MARIZCURRENA (Ficha S. 663|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34181 Ene.3-v.ene.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA IRIS SARAIVA DE BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, se hace constar que se pidió habilitación de feria y fue concedido. — Artigas, 9 de diciembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34196 Ene.12-v.ene.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO TEYLECHEA FERNANDEZ (Fa. "B." Nº 202|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 17 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 208 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de PLINIO DIONISIO CAMACHO PIÑEYRO (Fa. "B." Nº 205|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 29 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 209 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETA ORISTELA TRAVES de SCARPA (Fa. "B." Nº 184|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 8 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 211 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ARNALDO o ERNALDO RIVERO MARQUIZO (Ficha "B" Nº 207|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 27 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 291 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA JUANA SANCHEZ de MONTES DE OCA (Ficha "B" Nº 211|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 290 Ene.11-v.ene.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Ficha 1.301|982), dispuso la apertura de la sucesión de EUFEMIA RIVERO de CARREÑO, citándose a tura de la sucesión de MARTINA o MARTINA herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 14 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34285 Ene.4-v.ene.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIA ILDA LUZARDO de ITUZARRY o LUZARDO GIRIBALDI, (F|B 13??|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 16 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34287 Ene.4-v.ene.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR EXPOSITO o EXPOSITO VARELA (F. B. 1391/982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 204 Ene.10-v.ene.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOLA CRISTINA GUERRA DE LA FUENTE DE FIGOLI, (Fa. Nº 1795|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 17 de noviembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32935 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA MOSS de CHOPITEA (Ficha 1167|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 20 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 10|pub. 34200 Ene.3-v.ene.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMILA AMIGHETTI RABELINO de CITRARO, "Sucesión", (Ficha: B|375|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 41 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PINTOS RIVERO, "Sucesión" (Ficha: B|371|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Paysandú, 27 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 40 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA TERESA ROVETA BARDELLI, "Sucesión", (Ficha A Nº 211|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, diciembre 29 de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 38 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO PIAS GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha A. 200|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34187 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO MARTIN MENDIETTA o MENDIETA, (Fa. B.292|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 23 de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 039 Ene.5-v.ene.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA LUISA FRAVEGA de ARGUIMBAO (Ficha Letra B. Nº 120|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34106 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOSDADO BUSCHIAZZO BREITOS o VREITOS (Ficha Letra B. Nº 122|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34090 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MILESI o PEDRO MILESI GROSSI (Ficha Letra B. Nº 123|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones — Fray Bentos, 31 de diciembre de 1982 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 267 Ene.11-v.ene 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de GARBARINO, HECTOR MARIA, (Ficha Letra B. Nº 342|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, diciembre 16 de 1982. — Ma. Betty Bernadet Deprate, Escribana, Act. Sup.
1) N$ 104.00 10|pub. 307 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de BIATURI o BREATTURI, AGUSTIN HECTOR, "Sucesión", (Ficha Letra B. Nº 339|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, 16 de diciembre de 1982. — Ma. Betty Bernadet Deprate, Escribana Act. Sup.
1) N$ 104.00 10|pub. 306 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ VERA, EDUARDO. (Ficha Letra B. Nº 351|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, diciembre 17 de 1982. — Ma. Betty Bernadet Deprate, Escribana, Act. Sup.
1) N$ 104.00 10|pub. 305 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINEZ GROZO GRACIANO, (Ficha Letra B. Nº 350|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, diciembre 20 de 1982. — Ma. Betty Bernadet Deprate, Escribana, Act. Sup.
1) N$ 104.00 10|pub. 304 Ene.12-v.ene.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDINO BRITES ROCHA (Ficha B. 309|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Herman Hernández, Actuario Ad-doc.
1) N$ 104.00 10|pub. 288 Ene.11-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

mera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA NAHIR MENONI DE TRINDADE o BRENDA NAHIR MENONI TEXEIRA (Ficha A. 674|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Salto, 13 de diciembre de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34205 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de CRISTINA PANZA o PANSA de BREVENTANO, ROQUE BREVENTANO y VIRGINIA BREVENTANO de TORRES, (Ficha B. 332|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Herman Hernández, Actuario Ad.doc.
1) N$ 104.00 10|pub. 98 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RUGGIERO PAPARCONE VALLETTA, (Ficha B|352|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 97 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LELIA HERNANDEZ COSSIO de IRIGARAY (Ficha B. 334|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc Herman Hernández, Actuario Ad - doc.
1) N$ 104.00 10|pub. 34204 Ene.3-v.ene.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON CAMARGO LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Tacuarembó, 23 de diciembre de 1982. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34290 Ene.4-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS SUAREZ NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 16 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34293 Ene.4-v.ene.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HEBRANDINA o EBRANDINA de MELLO COITO, (1050|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose en la Feria Judicial Mayor para esta gestión. — Treinta y Tres, 14 diciembre de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 32 Ene.5-v.feb.18.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

ENRIQUE R. PICERNO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de setiembre de 1933, se hace saber a PABLO UMPIERREZ PISTON, herederos, causahabientes, cesionarios o a quien se crea con algún derecho al inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Padrón actual Nº 2.638, Padrón matriz Nº 93, Solar Nº 49 del plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de marzo de 1954, promitente vendedor Enrique R. Picerno, que transcurridos 15 días de la última publicación habrá caducado la promesa de venta.
2) N$ 480.00 15|pub. 116 Ene.7-v.ene.27.

LAVALLEJA

CADUCIDAD DE PROMESA

BRIGIDO PANTALEON DIANO y SARA ARAMBILLETE de DIANO, habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas, artículo 10 de la ley 9.099, se comunica al promitente comprador, heredero o sucesor a cualquier título y demás que se crean con derechos, que luego de 15 días, última publicación, habrán caducado sus derechos. — Departamento de Lavalleja, Primera Sección Judicial, Plano Agr. Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en Catastro el 25|7|960, Nº 1858, Padrón actual Nº 10.002, Padrón anterior Nº 4.666 m./á. y 8.825 m./á. Promitente comprador: Liria Chocho de Cortez. Promesa inscripta el 19|7|1963.
2) N$ 480.00 15|pub. 33432 Dic.24-v.ene.14.

MALDONADO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta relativas a los solares ubicados en la 1º Sec. Judicial de Maldonado: Paúl Cecillón solar 10 manz. 85 padrón 6954; Luis Cornier solar 10 manz. 86 padrón 11729; Juan Antonio Bruno solar 12 manz. Nº 110 padrón 6966 plano de los Agrs. M. Casciani y J. Suárez de fecha dic. 1960. Banco Mercantil del Río de la Plata.
2) N$ 480.00 15|pub. 33680 Dic.27-v.ene.17.

3–Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ARCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de enero de 1983 a la hora 18.00, en el local social de la calle Ituzaingó 1324, Escritorio 103, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Balance General, Cuenta de Pérdidas y

Ganancias, Balances Tipo, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1982.
2º) Elección de Directorio.
3º) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) N$ 192.00 5|pub. 241 Ene.10-v.ene.14.

HARAS NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1983 a las 19.00 horas, en la calle Armonía 3170 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Reforma de estatutos (cambio de nombre, aumento de capital, estudio y adecuación del estatuto vigente).
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 204.60 8|pub. 221 Ene.10-v.ene.19.

HARAS NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1983 a las 18.00 horas, en la calle Armonía 3170 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1982.
2) Elección de Directorio y suplentes.
3) Designación de Síndico y suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 256.00 8|pub. 222 Ene.10-v.ene.19.

HARAS NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el día 27 de enero de 1983 a las 17 y 30 horas en la calle Armonía 3170 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980.
2) Elección de Directorio y suplentes.
3) Designación de Síndico y suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 256.00 8|pub. 248 Ene.11-v.ene.20.

TACUAREMBO

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Tacuarembó S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de enero de 1983 a la hora 10.00, en el local de sus oficinas en Montevideo, calle Piedras 429, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria (incluye ajustes a la Distribución de Utilidades del ejercicio 80|81), Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 81|82 e Informe de los Síndicos.
2º) Fijación de la remuneración de los Síndicos.
3º) Designación de los Síndicos y suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: La inscripción de acciones o presentación de certificados bancarios o notariales de depósito de las mismas, vence el día 13 de enero de 1983 a la hora 10.00.
3) N$ 448.00 10|pub. 34135 Dic.31-v.ene.14.

4 - Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis
EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores JOSE SEGUNDO COPPO CURTI, JULIO HERCULES COPPO CURTI, HUMBERTO COPPO CURTI, JOSE GERARDO PASTORINO COPPO y MARIA AMALIA PASTORINO COPPO solicitan título del Nicho Nº 44|45 Sector X del Cementerio de la ciudad de La Paz que figura en su lápida a nombre de José Coppo en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. E 35033|82. — Director de División Registros Municipales. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera.
4) N$ 320.00 5|pub. 33581 Dic.27-v.dic.31.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que el CONSEJO SUPERIOR de los CIRCULOS CATOLICOS de OBREROS del URUGUAY solicita título del Panteón Nº 2 y 3, Grupo C del Cementerio de la ciudad de Santa Rosa, que figura en su lápida a nombre de Círculo Católico de Obreros, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. Nº 6437/82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 224.00 5|pub. 243 Ene.10-v.ene.14.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y NECROPOLIS

Aviso Nº 10/82

LAURA GLADIS MESA MESA DE DAYUTO y ELSA JACINTA MESA MESA DE GAYDERCH solicitan cambio de título del Nicho Nº 137, fila derecha "...lto" del Cementerio de Trinidad. Se hace pública la petición para quienes se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de las comparecientes. — Trinidad, diciembre 3 de 1982. — Cnel. Mario S. Ramos.
4) (Cta. Cte.) 24|pub. 43349 Dic.15-v.ene.18.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: MARTINS OLIVERA, OLGA IRIS y ROPS ESCOTTO, WASHINGTON "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V.|1486|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Iris Martins Olivera y Washington Rops Escotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33429 Dic.24-v.ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: TRABUCCHI SANTULLO, CRISTINA ADRIANA y JUAN ENRIQUE FRANCISCO DOMINGUEZ ARECO (Ficha V. 1554|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Enrique Francisco Domínguez Areco y Cristina Adriana Trabucchi Santullo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 200 Ene.10-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ROCA VALENTI, JORGE FEDERICO y MARIA JULIA LARAGNOU INNAMORATO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1476|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Federico Roca Valenti y María Julia Laragnou Innamorato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33342 Dic.23-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: VIGNOLO OLIVERAS, VICTOR RAUL y MARIA TERESA GAYERO BLANCO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº. 1390|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Raúl Vignolo Oliveras y María Teresa Gayero Blanco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 23 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 33920 Dic.31-v.ene.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: PEDULLA, SILVANA y PASTORI, ALVARO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1472/982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Ignacio Pastori Fillol y Silvana Ana Pedulla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32734 Dic.17-v.ene.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: VALDEZ RENE c|PINTOS MIREYA, (Lº Ficha D Nº 808|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos René Valdez y Mireya del Carmen Pintos Sambran, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 34246 Ene.3-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSARIO BARBA y EDINSON EDUARDO MONTICO, y se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|804|82), dentro de sesenta

días. — Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 33866 Dic.29-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: ARIS, EDUARDO contra LUTEGUI, OLGA, "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Fa. D. 826|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Aris y Olga Lutegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 199 Ene.10-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: GALLEGO, ANTONIO y MAZZONE, EDDA ILEANA, "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha D. 862|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Gallego Pereira y Edda Ileana Mazone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhout, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 249 Ene.11-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FLEITAS CARLOS y SILVA SUSANA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha 4050|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Mario Fleitas y Susana Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 64 Ene.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HERNANDEZ MARTINEZ, JULIO MANUEL y BETTY EDELMA KUSTER LARRAMENDI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3608|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Manuel Hernández Martínez y Betty Edelma Kuster Larramendi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 63 Ene.5-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos MILTON CARLOS BERNINI PARRELLA y MARIA AMELIA SEGUESSA LOPEZ, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 236|80), dentro de los sesenta días. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 33098 Dic.22-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos DEMICHELIS, JOSE NATALIO c|AZEVES, BLANCA NIEVE, (Ficha E|836|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Natalio Demichelis c|Blanca Nieve Azeves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose para las publicaciones la Feria Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33059 Dic.21-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: EDUARDO CEAN MARTUCCELLI y MARTHA ALICIA PENAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1022|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Cean Martuccelli y Martha Alicia Penas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 132 Ene.7-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: AURELIO DE LA CONCEPCION y ZULMA MAGUNA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 447|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aurelio De La Concepción y Zulma Maguna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 33732 Dic.27-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: HILDA ALBERTI ALLE y RICARDO JOSE FERNANDEZ DORR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 495|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hilda Alberti Alle y Ricardo José Fernández Dorr, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34279 Ene.4-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: SCHMIDT, SAMUEL y HOLSTEIN, IDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.|1187|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Samuel Schmidt e Ida Holstein, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32998 Dic.24-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE PARDO y MONICA BEATRIZ DI CIOCCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 991/982), dentro de los sesenta días. — Se deja constancia de que se habilita a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 34278 Ene.4-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RODRIGUEZ, ENRIQUE y SILVA, ZULMA LUDY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Rodríguez y Zulma Ludy Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33142 Dic.22-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ELADIO VARELA TERCEIRO y CARMEN PAZOS MATALOBOS (Ficha C. 1033|982), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 34145 Dic.31-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: URRUTIA JAUREGUI, RAUL JORGE y PODESTA PINOLI, MARIA DEL CARMEN (Ficha D. 933|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Jorge Urrutia Jauregui y María del Carmen Podestá Pinoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 279 Ene.11-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: DIEGUEZ, JOSE y SIERRA, ELINA (Ficha D. 955|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Dieguez y Elina Delia Sierra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34319 Ene.4-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ARZUAGA, LUIS y WILLIAMS, MARIA ELENA (Ficha D. 891|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Arzuaga González y María Elena Williams Oxocelhay, citándose y empla-

zándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34054 Dic.30-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LOPEZ, EDUARDO WALDEMAR c./RAIZ, LYDIA ARACELI (Ficha E. 991|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Eduardo Waldemar López y doña Lydia Araceli Raiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33847 Dic.28-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: VECINO, MIREL - LA GLORIA c./ALONSO, MILTON DANIEL (Ficha E. 1001|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Milton Daniel Alonso y Mirel - la Gloria Vecino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33846 Dic.31-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BERNARDO NORBERTO INLER GRINSTEIN y NORMA MARGOT ROSENBAUM (F. E. 1069|82), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Norberto Inler Grinstein y Norma Margot Rosenbaum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 34271 Ene.7-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "REBOLLO METTETIERI e INNELLA BLANC de REBOLLO, TERESA MARGARITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha A|347|981)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Hugo Rebollo Rettetieri y Teresa Margarita Innella Blanc de Rebollo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta ías, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 21 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5. N$ 364.00 20|pub. 34214 En.3-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: SUSANA B. DE ANDREA c./CARLOS A. YAÑEZ, "Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha B. 406|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Beatriz De Andrea y Carlos Alberto Yañez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 364.00 20|pub. 42 Ene.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: JULIO CARMELO LEVENE PEREYRA OLAZABAL c|MARIA RAQUEL ARECO KRACHT de LEVENE, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B|416|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Carmelo Levene Pereyra Olazabal y María Raquel Areco Kracht de Levene, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó a la Feria Judicial Mayor, para las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 22 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 364.00 20|pub. 34215 Ene.3-v.ene.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: ALBERTO MARIO LASARTE c./GRACIELA BEATRIZ GAUTHIER de LASARTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A. Nº 294|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Mario Lasarte y Graciela Beatriz Gauthier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 364.00 20|pub. 34091 Dic.31-v.ene.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: PERTUSATTI JORGE JOSE c|LIDIA BEATRIZ GABRIELLI de PERTUSATTI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|813|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge José Pertusatti y Lidia Beatriz Gabrielli, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitado Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 31 de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 336 Ene.12-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: GABRIELLI HECTOR DANIEL c|ANA BEATRIZ SILVESTRI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|809|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Héctor Daniel Gabrielli y Ana Beatriz Silvestri, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 7º y 6º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 338 Ene.12-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: GABRIELLI LUIS ANIBAL c|ZULEMA AMANDA GARELLI de GABRIELLI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|811|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Aníbal Gabrielli y Zulema Amanda Garelli de Gabrielli, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 339 Ene.12-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: GABRIELLI CARLOS HUGO c|GLADYS TERESITA VLAEMINCK, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|878|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Hugo Gabrielli y Gladys Teresita Vlaeminck y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 340 Ene.12-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: GABRIELLI RUBEN HEBER c|ZULMA BEATRIZ CAVALLO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|864|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ruben Heber Gabrielli y Zulma Beatriz Cavallo de Gabrielli, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 337 Ene.12-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: PADILLA de FRANCIA, NEREA c./JUAN BAUTISTA FRANCIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 810|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nerea Padilla de Francia y Juan Bautista Francia, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Herman Hernández, Actuario Ad - doc.
5) N$ 364.00 20|pub. 289 Ene.11-v.feb 7.

6 - Disoluciones de Sociedades

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha siete de diciembre actual, ha sido declarada la liquidación judicial de IZETA y QUIRICI SOCIEDAD ANONIMA, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la sociedad

liquidada o a sus integrantes, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad liquidada o de sus integrantes, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación; 3) Que han sido designados síndicos la señorita Margarita Lucas y Mantero y Cía. S. A.; 4) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, no exceptuados legalmente, presentar los justificativos de sus créditos a los síndicos. — Y a los efectos se hace esta publicación. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Minas, 24 de diciembre de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

6) N$ 572.00 20|pub. 23 Ene.5-v.feb.2.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Peyrot Alfonso, Mirta Isabel c/GONZALEZ SAAVEDRA, GUILLERMO, "Divorcio" (B. 238|82), citar y emplazar a Guillermo González Saavedra para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, habilitándose la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 390.00 30|pub. 33040 Dic.21-v.feb.1º.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Watson Lorna c|TATSCHKE, NORMAN "Conversión al Divorcio" (F. 1791|81), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a Norman Tatschke bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual seguirán estos procedimientos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 21 de diciembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

7) N$ 312.00 30|pub. 34086 Dic.31-v.feb.11.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

Al titular del servicio telefónico Nº 98 53 55, habilitado en calle Uruguay 1448, deberá presentarse en oficina de ANTEL, Paraguay 2431 —Planta Baja— (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 38.40 3|pub. 301 Ene.11-v.ene.13.

Al titular del servicio telefónico Nº 78.24.30 señor ICLEMENS OTTO ALFRED, habilitado en calle Cavia 2858, deberá presentarse en oficina de ANTEL, Paraguay 2431 —Planta Baja— (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 38.40 3|pub. 159 Ene.11-v.ene.13.

"Se emplaza a la Profesora de Literatura MARIA GESTO, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires Nº 521), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular".

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40071 Ene.12-v.ene.14.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto 20.692 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución número 175.867 de la Intendencia Municipal, de fechas 12 de mayo de 1982 y 25 de mayo de 1982 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Cayambé, entre las de Manuel Meléndez y la Avda. Gral. Flores el siguiente inmueble: Padrón Nº 73.755; área total 1 Há. 3.765 m.2; área a expropiar 2.910 m.2, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley 3.958, "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, y al artículo 1º del decreto - ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y, en particular, a Juan Alberto Hugo Alejandro Pedro y Darío Juan Elías Sarachaga Almirat como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso, respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto, deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10 Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20 - 78755 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 43387 Dic.17-v.ene.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 3 "Gral. José G. Artigas".
Tramo: Ruta Nº 30 - Bella Unión.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Artigas.
Expediente Nº 8054.
Propietario: José Arbiza - Promitentes Compradores: Luis Eduardo.
Padrón Nº 317 (p) Albano y Roque María Grilly.
Area a expropiar: 6089 m.c. 88.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390; por el término legal.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43494 Ene.3-v.ene.13.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones número 3958 del 28 de marzo de 1912 hace saber a: WALDEMAR EFRAIN BARRETO NION y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación: I) El Poder Ejecutivo por decreto del 30 de setiembre de 1982 designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la ciudad de Tala Décima Sección Judicial del Dpto. de Canelones, empadronado con el Nº 1529, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Jorge Laviano de fecha 29 de abril de 1982; en el que se hace referencia al plano de fraccionamiento del Agrimensor Sarandí Azuaga de agosto de 1968 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 30 de diciembre de 1971 con el Nº 3502; se señala como solar Nº 5 y consta de un área de 451 metros 35 decímetros que se deslinda así: 17 metros 70 centímetros al Este de frente a la calle Luis Alberto de Herrera, 25 metros 50 centímetros al Sur también de frente a la calle Juan F. Bonini por ser esquina, 17 metros 70 centímetros al oeste lindando con parte del padrón número 1527 y 25 metros 50 centímetros al Norte lindando con el padrón número 1.528. II) El referido inmueble se destinará para asiento de la Central Local. III) El Poder Ejecutivo por el mismo decreto declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado. IV) U.T.E. ofrece por el referido inmueble la suma de N$ 38.900.00 (Nuevos Pesos treinta y ocho mil novecientos) precio en que fuera tasado por la Dirección General de Catastro Nacional equivalentes a ese momento a Unidades Reajustables 303.456 del Banco Hipotecario del Uruguay. Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de U.T.E., (calle Paraguay 2431, Piso 10 Palacio de la Luz Montevideo), en los plazos y condiciones establecidos en la Ley de Expropiaciones ya citada".

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43493 Ene.3-v.ene.13.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones número 3958 del 28|3|1912, hace saber a: MARIA SOFIA REPETTO ZARRANZ y a JULIO RAUL MARRERO RODRIGUEZ y demás personas que se consideren con derecho al bien que se detalla a continuación: I) El Poder Ejecutivo por decreto del 2 de setiembre de 1982 designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1053 (fracción A) que según plano de mensura y división del Ingeniero Agrimensor Jorge Laviano del 12 de noviembre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 252 el 29 de setiembre de 1982, consta de un área de 33 metros 22 decímetros y se deslinda así: 4 metros 80 centímetros al este de frente a la calle Treinta y Tres distando su punto más cercano 21 metros 20 centímetros de la esquina que forma con la calle Francisco Soca, siete metros al sur lindando co nel padrón número 15.084, 4 metros 69 centímetros al oeste lindando con la fracción B del mismo plano y 7 metros al Norte lindando con la fracción B del mismo plano. II) El referido inmueble se destinará para asiento de una subestación. III) El Poder Ejecutivo por el mismo decreto declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado. IV) UTE ofrece por el referido inmueble la suma de N$ 10.000.00 (Nuevos Pesos diez mil), precio en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, equivalentes en ese momento a Unidades Reajustables 78,01 del Banco Hipotecario del Uruguay. Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de UTE (calle Paraguay número 2431, Piso 10, Palacio de la Luz, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la Ley de Expropiaciones ya citada".

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43492 Ene.10-v.ene.19.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 1193|982), se presentó IRMA SONIA SALGADO GALEAZZI, domiciliada en los estrados, optando al título de Escribana Pública, ofrece información de Raúl Rodríguez y Rina Dos Santos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Se deja constancia que está habilitada la Feria Judicial Mayor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 104.00 10|pub. 34045 Dic.30-v.ene.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — JUAN CARLOS ROSSO CABRERA, constituyendo domicilio en Sarandí 356, Esc. 22, optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Carlos H. Cal y Estela Pedreira, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Asimismo solicito se habilite la Feria Mayor a efectos de las correspondientes publicaciones. — Dr. Hugo H. Lens, Abogado. — Juan Rosso". — (Ficha: V.|725|82). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

11) N$ 156.00 10|pub. 34076 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — GABRIEL GADEA SELLANES, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público, ofrezco el testimonio de Albertina Vilar del Valle y Ana María Ledesma, acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — (Ficha V. 601|82). — Montevideo, veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Escribano Fernando Legarra. Actuario Adjunto.

11) N$ 156.00 10|pub. 224 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "CARLOS VALERIO COIROLO PEREZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio 948, Piso 7, Esc. 702, al señor Juez digo: 1) Que optando al título de escribano, vengo a ofrecer la información sobre vida y costumbres de los testigos Margot Bareño y Mirna Caeiro. Por lo expuesto solicito: I) Se reciba la información ofrecida. II) Se habilite la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Carlos Valerio Coirolo Pérez. — Blanca Eva Bruel Canel, Abogada" — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Mc nini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 156.00 10|pub. 34075 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "LUISA POLLIO CIRION, constituyendo domicilio en la calle Avda. 18 de Julio 1044, esc. 504, optando por el Título de Escribana Pública ofrece las declaraciones de Leontina María Lapitz y Rubens Montiglia sobre Vida y Costumbres y solicita habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Luisa Pollio Cirion. — Carlos Molla, Abogado". Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

11) N$ 130.00 10|pub. 328 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BOSELLI, DARDO, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha Nº 3555|82), se hace saber que se presentó Dardo Boselli Fraud, con domicilio en Missouri 1646, optando al título de Procurador, ofreciendo el testimonio de Eduardo Souto y Fernando Román, para informar sobre su vida y costumbres. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

11) N$ 130.00 10|pub. 120 Ene.7-v.ene.20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida. — JULIO C. MATOS PUGLIESE (F. B. 1307|982), constituye domicilio en Independencia 786, y al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano Público, ofrece las declaraciones de Osvaldo Della Ventura Dell'Oca y Mario Chenlo. Por lo expuesto, al señor Juez solicita: se reciba la información ofrecida, expidiéndosele testimonio. Otrosí pide: que a los efectos de las publicaciones, se habilite la Feria Judicial Mayor. — Julio C. Matos Pugliese, Abogado". — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 29 de 1982. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

11) N$ 182.00 10|pub. 205 Ene.10-v.ene.21.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

División Comercial — Dpto. de Compras

Nº 3|83 - Arroz en paquetes.

Apertura: Enero 19 de 1983 a las 8 y 30 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 9 y 30 horas.

Nº 4|83 - Dulce de membrillo en lata de 5 kilos.

Apertura: Enero 20 de 1983 a las 8 y 30 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 9 y 30 horas.

Nº 5|83 - Yerba mate elaborada en origen (brasileña).

Apertura: Febrero 2 de 1983, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10 horas.

El plazo entre la publicación y la apertura de las licitaciones fue reducido de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 del decreto número 104|968 de 6|II|968, por existir necesidad inmediata de obtener la provisión del referido artículo alimenticio.

Valor de cada pliego: N$ 20.00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, calle 25 de Mayo Nº 737 - Planta Baja.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Salón de Actos de la Dirección, calle 25 de Mayo Nº 737 - 3º piso.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40069 Ene.12-v.ene.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Iluminación de la Avenida Fructuoso del Puerto, Avenida de los Tenientes de Artigas y la Plaza de las Américas en la ciudad de Treinta y Tres".

Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.

Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos).

La apertura de las propuestas se efectuará el 1º de marzo de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40016 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Iluminación del Acceso a la ciudad de Florida por Ruta Nº 56".

Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.

Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta).

La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de marzo de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40017 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|982

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Iluminación de los Accesos a la ciudad de Melo por Ruta Nº 26 y por Ruta Nº 8".

Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.

Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 580.00 (nuevos pesos quinientos ochenta).

La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40018 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.) Obra incluida en el préstamo en gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 7|82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 24 —Puente y Accesos sobre Arroyo Bellaco— Tramo Tres Bocas - Ruta Nº 3, comprendido entre las progresivas 70 Km 150 y 72 Km 125".

Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.

Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 1.600.00 (nuevos pesos un mil seiscientos).

La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40019 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.) Obra incluida en el préstamo en gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 6|82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 15 - Tramo: Lascano - Coronilla, entre las progresivas 131 Km. 000 y 145 Km 000.

Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.

Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 2.200.00 (nuevos pesos dos mil doscientos).

La apertura de las propuestas se efectuará el 11 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40020 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.) Obra incluida en el préstamo en gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 5|82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 1 - Puente y Accesos sobre Arroyo La Caballada - Brigadier General Manuel Oribe, tramo comprendido entre progresivas 174 Km 168 al 175 Km 305,50".

Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 2.700.00 (nuevos pesos dos mil setecientos).
La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40021 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.) Obra incluida en el préstamo en gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 4|82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 13 - Tramo: Aiguá - A. Alférez, entre progresivas 173 Km 000 y 194 Km 000".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil).
La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40022 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

(U. A. P. E.)
Unidad Administradora de Proyectos Especiales

Obra Incluida en el Préstamo en Gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 3/82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 10 — Puente y Accesos sobre Arroyo del Potrero — Tramo: Aeropuerto — Portezuelo, comprendido entre las progresivas 122 Km. 900 y 124 Km. 525,75".
Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Avenida Uruguay 1120, 5º Piso—, Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 1.400.00 (nuevos pesos un mil cuatrocientos).
La apertura de las propuestas se efectuará el 1º de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561, 9º Piso—.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40023 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES (U.A.P.E.)

OBRA INCLUIDA EN EL PRESTAMO EN GESTION CON EL BANCO MUNDIAL

Licitación Pública Nº 9|982

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Ruta Nº 12 - carpeta bituminosa de base negra y recargo y tratamiento bituminoso simple con sellado sobre las banquinas Tramo: Cardona - Ismael Cortinas, entre progresivas 108.000 y 138.000".

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad - Av. Uruguay 1120 piso 5º - Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil).
La apertura de las propuestas se efectuará el 2? de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Rincón 561 piso 9º.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40076 Ene.12-v.ene.25.

Licitación Pública Nº 12|982
Primero y Segundo Llamados
Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 23 - carpeta bituminosa de base negra y recargo y tratamiento bituminoso simple con sellado sobre las banquinas - Tramo: San José - Ismael Cortinas, entre progresivas 92.000 y 150.000".
Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad - Av. Uruguay 1120 piso 5º - Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de marzo de 1983 a la hora 15.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Rincón 561 piso 9º.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 16.00.
12) (C. C.) 10|pub. 40077 Ene.12-v.ene.25.

U. T. E.

LICITACION PUBLICA Nº 001/83

"Plaza y Exterior".
Objeto: Adquisición de medidores de energía eléctrica.
Apertura: 4 de marzo de 1983, hora 10.00.
11 de marzo de 1983, hora 10.00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 1.000.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 15' a 12 y 15' los días hábiles. — Sección Compras.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40029 Ene.7-v.ene.13.

U.T.E.
USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

RELACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 041|82

Objeto: Adquisición de transformadores de potencia.
Apertura: 7 de abril de 1983 - hora 15. 14 de abril de 1983 - hora 15 (2do. llamado).
Precio del ejemplar: N$ 1.000.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Sección Compras.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40063 Ene.11-v.ene.17.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 173|83, para la adquisición de Víveres Secos, destinados al menú del personal de la Armada Nacional. Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta Nº 15, primer piso, puerto de Montevideo, en el horario de 8.30 a 12.00 horas, todos los días hábiles. El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de febrero de 1983 en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada a las 9.00 horas.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40059 Ene.11-v.ene.24.

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible]|83, para la adquisición de Víveres frescos, destinados al menú del personal de la Armada Nacional. Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar A. puerta Nº 15, primer piso, puerto de Montevideo, en el horario de 8.30 a 12.00 horas, todos los días hábiles. El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de febrero de 1983 en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada a las 9.00 horas.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40058 Ene.11-v.ene.24.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 12 de enero de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

PEDRO URUGUAY AYZAGUER, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1758 y MARIA BEATRIZ CASTILLO, 30 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Ricardo Cosio 3290.

JAN AUGUSTYNSKI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2532 y GABRIELA ILEANA GARCIA, 24 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Ayuí 3387.

JULIO CESAR ALMEIDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turín 3539 y MARINA CARRASCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3077 Apto. 2.

OVIDIO TABARE DOMINGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4107 y CONSUELO ALONSO, 40 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Río Negro Nº 1158 P. 4.

HUGO ALFREDO ARREOLA CABRERA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5495 y TERESA de LEON PEÑA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada José Belloni Nº 5495.

CARLOS ALFREDO DUARTE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5333 y MARIA NOEL JUAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Pizzarro Nº 5426.

JORGE DUFRECHO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Escuchas 5001 y SILVANA CARINA NAVARRO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 17 Metros 4004 (Piedras Blancas).

EDISON ANTUNEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Pena Nº 4124 Apto. 2 y MYRIAM de los ANGELES ABREU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 3035.

JOSE ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avenida Italia 3611 y KYDIA VIRGINIA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Varela 3773.

ARTIGAS del HORNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Nicolás Reyes 4991 y MARIA MATILDE SEVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Nicolás Reyes Nº 4991 Apto. 1

WASHINGTON ALBERTO DAMELE, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Emancipación 5522 y ZULIMA CAPPELLINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant número 459.

ALVARO BERNARDO ACQUISTAPACE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alejandro Fleming 1461 y MARIA ELENA PERONI, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rbla. República del Perú 1353 Apto. 701.

OFICINA Nº 2

JOSE JOAQUIN BERARDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4995 y CARMEN DECUADRO, 25 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Madrid 1589 Apto. 3.

JUAN CARLOS ESCOTO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Olavarría 575 y ANA MARIA CILIBERTI, 33 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4481.

MARIO CESAR BARROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Arrotea 3237 y PATRICIA SULCA 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4011.

ALVARO GUSTAVO BERGARA, 27 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Williman 591 y BEATRIZ ISABEL ISASI, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3283 Apto. 404.

ENRIQUE JAVIER BADARO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Michigan 1514 y MARTA ELINOR SALOM 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 3682 Pasaje B 1965 Apto. 3.

LEON KALANSKY, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Buxareo 1117 Apto. 701 y MARTA DORA WITKINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1337 Apto. 406.

LUIS ALBERTO BLANCO, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Itá 2117 y ALICIA TERESITA SIMONES 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolivia 2654.

JORGE ARIEL BATISTA, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Atlántico 1740 y MARIA del CARMEN ALSUBIDES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1569.

WALTER FRANCISCO BAILLO, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Capitán Basedas 519 Bis y NELIDA ULBIA SANCHEZ, 42 años, divorciada, asistente social, oriental, domiciliada Capitán Basedas 519 Bis.

GERARDO CESAR BONINI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1307 y MARIA del LUJAN SOSA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buenos Aires 256.

OFICINA Nº 3

JUAN CARLOS CORREA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 14 Nº 3764 (Cerro) y MARIA ELIZABETH AZCOITIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 18 Nº 2791 (Cerro).

VICENTE CLAVERIA, 83 años, viudo, jubilado, español C|L., domiciliado Camino Maldonado 4925 y MYRA BUHLE, 64 años, viuda, brasileña C|N. domiciliada Treita y Tres 1471 Apto. 4.

JOSE PABLO CARDOZO, 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 6040 (Paso de la Arena) y MARJORIE LILIAN SESSA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5884 C.

JUAN ANGEL CACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1791 y MARIA de LOURDES PORTANTIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 769.

OFICINA Nº 4

LEONEL LONGO, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Lorenzo Latorre 1107 y EDITH YANNELA RIOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Latorre 1107.

DOMINGO EDUARDO LADO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avda. Italia 4425 Apto. 901 y MARIA del ROSARIO LAITANO, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Regidores Nº 1316.

HECTOR FERNANDEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Timoteo Aparicio 3666 y MARIA CRISTINA ACOSTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Libia 3331 apartamento 1.

WALTER EUGENIO LEONE, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1857 y YANETT ELIZABETH D'AMBROSIO, 15 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Badajoz 1895.

EDUARDO FORRISI, 31 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3126 Apto. 103 y DELIA CECILIA TOSCANI, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Miguel Barreiro Nº 3126 Apto. 103.

BERNARDO JOSE LEZAMA, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Sarmiento 2265 y BERENICE PILAR BALSAS, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Parva Domus 2471.

NELSON ALBERTO LACUESTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Febrero 1134 Apto. 2 y CINTHYA BEATRIZ ABILLEIRA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5395.

FELIX LEONARDO FERNANDEZ, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 6886 y MARIA TERESA OBERTI, 69 años, soltera, jubilada, oriental domiciliada Cno. Cibils 6635.

OFICINA Nº 5

JORGE DANIEL IBARRA, 38 años, divorciado, tornero mecánico, oriental, domiciliado Yaro 918 e HILDA MIRTHA HELGUERO, 30 años, divorciada, procuradora, oriental, domiciliada Comercio 2139.

JOSE ENRIQUE GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3030 y TERESITA SPERA, 22 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3030.

GUZMAN GONZALEZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Guayaquil 1468 y MARCELA MARIA PAZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Retamosa 1762.

FERNANDO GRECCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valeriano 1614 y MARIELA ROBERTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carnot 5757.

JORGE GIMENEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4697 Bis y ALICIA DANIL SARMIENTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada María Orticochea 4697 Bis.

OFICINA Nº 6

EMILIO MUNGUIA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agata Nº 4392 y ANA MARIA TARALLO, 38 años soltera, docente, oriental, domiciliada Carlos Lineo 4115.

ALBERTO RAFAEL MENDEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Andrés Gómez 1887 y ROSA CLARA BARTELLONE, 29 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Coraceros Nº 3462.

RICARDO MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1393 y ALBA SUSANA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfonso R. Castelao 2029.

DANIEL INOCENCIO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1636 y LOURDES YANET SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1593.

EDUARDO FELIPE MENZA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lima 1545 y OLGA ROSA IRAZIANI, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1785 Apto. 801.

ANDRES ESTEBAN MACCIO, 25 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hopa Hopa 4205 y GRACIELA ESTELA PEREIRA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Islas Canarias Nº 4229 Apto. 1.

HECTOR ANGEL MEYER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Sánchez 1174 y ELIZABETH MONICA SANTANA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4074.

OFICINA Nº 7

RAFAEL PIPERNO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3141 Apto. 802 y LILIAN REBECA KRUGMAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Escúder Núñez 2124.

GUSTAVO EDUARDO PEÑALBA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2421 y BEANNEY SILVIA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3311.

JORGE WILLIAM PERALTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 482 Apto. 3 y ELIZABETH LOURDES PINGARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Prat 4884.

OROSMAN ALFREDO PEREZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Besner Irigoyen 5032 y MARIA ISABEL OJEDA, 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Capitán Florencio 4184.

ROBERTO FERNANDO PATRONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1140 y BEATRIZ GRISELA ALANIS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sargento Patricio Nº 1335.

JUAN JOSE ROBANDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1945 Bis Apto. 5 y TERESA LILIAN RODRIGUEZ PEREIRA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1751.

ALCIDES ZAPICO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jackson Nº 1418 y ELIZABETH FATIMA WEIGEL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3056 apartamento 5.

JORGE LORENZO REBORA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 605 y SYLVIA BEATRIZ GAMERO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 288 Apto. 2.

CANDIDO ANTENOR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3580 Apto. 2 y LOURDES MARIELA VEIGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tesino 3369.

LAKIN FREDDY RODRIGUEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Saint Bois 4844 y MARNE INES FARIAS, 24 años, soltera, pedícura, oriental, domiciliada Cno. Corrales número 4053 C.

EDGARDO ROBERTO RINALDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3565 Apto. 13 y LAURA MARGARITA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Labandeira Nº 3413.

FRANCISCO DOMINGO RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4150 y ANA JULIETA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4150 apartamento 302.

ANIBAL ROBERTO RODRIGUEZ, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Oscar Diego Gestido número 2892 Apto. 4 y NELIDA AURORA DE ARMAS, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Islas Canarias 4811 Apto. 2.

MARCOS DANILO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 7 Nº 4890 y BEATRIZ PEREIRAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Acha 4024.

OFICINA Nº 9

CARLOS JOSE SABLICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Danubio 5076 y ANA LUCIA MARIA KONRAD, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1304.

SERGIO EDUARDO STOLOVAS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquí 3372 Apto. 401 y MIRYAN CANIAS, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Lauro Müller 1769 Apto. 302.

ALEJANDRO SZEPHEGYI, 83 años, divorciado, jubilado, húngaro, domiciliado La Gaceta 1358 Apto. 1 y MARIA CELIA ROSAS, 47 años, viuda, pedícura, oriental, domiciliada Rambla 25 de Agosto 470 Apto. 1.

JOSE LUIS SILVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3530 y MAGDA ESTHERCITA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 717.

EDGARDO NELSON SPIESS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado García de Zúñiga 2233 Apto. 109 y JENNY ANA MAYER, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Rodríguez Correa 1487.

OFICINA Nº 10

ANGEL TUCUNA, 32 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3911 Apto. 102 y MARIA CRISTINA ALBITE, 34 años, soltera, pedícura, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3636.

JUAN FERNANDO VILA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2625 y ROSSANA NADYA CAPPELLETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta Nº 3346.

SCHUBERT CARLOS TEJERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2386 Apto. 4 y LAURA BEATRIZ PINTOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Otelo 1501 Apto. 101.

SERGIO FRANCISCO VARELA, 35 años, soltero, docente, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085 Apto. 101 y MARIA DE LOS ANGELES TIZON, 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada Libertad 2484.

FRANCISCO MARCELINO OLIVERA, 53 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Conciliación 4213 apartamento 3 e INES GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2149.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.14.

Montevideo, 11 de enero de 1983

OFICINA Nº 1

CARLOS ENRIQUE dos SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menéndez y Pelayo 2910 y ELDA LILIANA VIERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2034 Apto. 8.

CARLOS FRANCISCO ALONSO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 3398 y ANA ROSA MELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 905.

ALCIDES JOSE ARRIOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cansttat 3046 Apto. 10 y BEATRIZ ANASTACIA SILVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2941.

RICARDO JUAN DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4109 y LILIA ESTELA INVERSO, 28 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Magariños Cervantes Nº 1486.

JOSE HEBER DEL HORNO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 2422 y MIRYAM ESTELA RAMIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Ponce 1316 Apto. 401.

JORGE LUIS ANDRADA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Láncaster 3767 y NORMA LILIANA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Láncaster 3773 Apto. 3.

OFICINA Nº 2

JUAN LUIS BENZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1480 Apto. 2 y ADRIANA MARIA CIRIA, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3316.

JOSE LUIS BARBOZA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 844 Apto. 703 y ZULMA ESTHER PANZL, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 844 Apto. 703.

JOSE HUMBERTO BLANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis Brusco 4983 Apto. 4 y LEONOR SILVA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dr. Luis Brusco Nº 5011.

FERNANDO BERTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1732 Apto. 7 y PILAR NIETO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2132.

ALVARO LUIS BONILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Parra del Riego 1016 Bis apartamento 6 y CRISTINA ELIZABETH ROBINSON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores número 3063 Apto. 3.

RICHAR WILSON BLANCO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Altamirano 3166 y SIRLEY RAQUEL GALIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4738.

OFICINA Nº 3

ANTONIO CERDA, 55 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Río de la Plata 1790 e IGNACIA EGEA, 53 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1314 Apto. 7.

ANGEL PABLO COBELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2461 y MONICA BEATRIZ de SOUZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2979.

DANIEL CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5329 Apto. 3 y SILVIA MONICA RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1925 apartamento 10.

CARLOS ALBERTO CHARQUERO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Atahona 4474 y MARIA LUISA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 4474.

HUGO CARLOS COMBI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Horacio Quiroga 6108 y MARIA del CARMEN ARIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Mónica Nº 2291.

OFICINA Nº 4

ANDRES ALFREDO LOPEZ, 25 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado José Ellauri 780 Apto. 2 y GABRIELLA RENEE ALICE RISSO, 26 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1224.

JOSE MARIA LANGWAGEN, 23 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Guaná 2272 y CRISTINA KAREN CLADERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isidoro Larraya número 4374.

PABLO RICARDO LAGO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ramón Massini 2941 y DIAMELA MARIA BELLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Gaceta 1341 Apto. 902.

ROBERTO GAETANO L[illegible]DO, 26 años, soltero, comercio, orie[illegible] domiciliado Atanasildo Suárez [illegible] JULIA ADRIANA CHIFFONE, 25 [illegible], soltera, empleada, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 259.

ANGEL DANIEL FUENTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 5670 y SONIA LOURDES CRUZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1655.

FERNANDO PABLO LOPEZ, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3210 Apto. 501 e IVONNE MARGARITA BENITEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arapey 1372.

EDUARDO LEONEL FEDERICO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andresito Guacarari 1823 y SANDRA LILIA TUCCHELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wiliman 575 Apto. 3.

WALTER FREDDY FIERRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1413 Apto. 1 y SILVIA ELIZABETH OSORES, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Guaycurú 2720 Apto. 1.

LUIS EDGARDO LARROSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2156 y CLERI OSARIO PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 2156.

OFICINA Nº 5

FERNANDO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1106 y MYRIAM ETHEL MACIEL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Romero 3945 Bis.

LUIS ALBERTO IRIGOYEN, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 17 Mts. Nº 4020 (Piedras Blancas) y ANA MARIA TECHERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa Nº 2163.

JOSE EDUARDO GARCIA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 1º de Marzo 4284 y BEATRIZ SOLEDAD FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 1º de Marzo 4284.

OFICINA Nº 6

DANIEL MONTES de OCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3038 y GLADYS ELENA PEDEMONTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 4784.

OFICINA Nº 6

ALVARO GUSTAVO MELGAR, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 771 y DANIELA IRIS GADEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4762.

SIXTO ATANASILDO MIRABALLES, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tte. Cnel. Euclides Saiari Nº 3442 Bis Apto. 2 y MARA BEATRIZ ARAUJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Cnel. Euclides Salari 3442 Bis Apto. 2.

JESUS DANIEL MARTINEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 1466 y MARY SUSANA POSSE, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada San José 1466.

LAUREANO MARTINEZ, 75 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Canelones 1281 e IRENE TRINIDAD JUAN, 56 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Canelones 1281.

RUBENS GUDEMAR MANSILLA, 18 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Meliton Romero 4780 y DIANA MASTANDREA, 26 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Guaná 1280.

OFICINA Nº 7

JUAN CARLOS PIREZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Leguisamon 3695 y GRACIELA LUCIA ROTONDARO, 28 años, soltera, secretaria oriental, domiciliada Estivao 1767.

RUBEN ALBERTO PLADA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3340 y MARIA HILDA ABERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3340.

GABRIEL RAUL PAIS, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Salto 1213 Apto. 401 y MARIELA MONICA PARODI, 22 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Marsella 2926 Apto. 3.

OFICINA Nº 8

JORGE ELIAS RESALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1464 Apto. 2 y ANAHI MARLENE MAGALLANES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1464 Apto. 2.

RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Garzón 1025 y HELEN MARY BOTTERO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 319 Apto. 3.

RODDY ARIEL ZILLI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3330 Apto. 7 y MARIA ANTONIA CATALOGNE, 38 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Francisco Soca 1391 Apto. 301.

JULIO FERNANDO REY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2203 y LILIANA RAQUEL BEROBIDE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Portugal 3380.

GASTON HEBER RIERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2587 y EMA MARIANELA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2587.

BOLIVAR ISIDORO RODRIGUEZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chayos 4733 y ELIDA PEREZ, 55 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Chayos 4733.

OFICINA Nº 9

RAUL ALBERTO SEQUEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4282 y SILVIA CRISTINA AMARILLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1817 apartamento 4.

ENRIQUE MANUEL SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 489 y SILVIA CRISTINA PORTILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3085.

DIEGO RAUL SALAMO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1076 Apto. 2 y ALICIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4663

OFICINA Nº 10

FERNANDO VAZQUEZ, 21 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Dr. José Pugnalini 1832 y LILIAN SUSANA DI CORCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 1884 apartamento 4.

FRANCISCO TOFALO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oficial 17 Mts. 3612 (Piedras Blancas) y PASCUALINA LILIANA NUDO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José María Buyo 3705 (Piedras Blancas).

LEONARDO MARIO VICO, 28 años, divorciado, técnico, oriental, domiciliado Juan Jackson 1429 Apto. 4 y SONNIA BEATRIZ FRANCIA, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Jackson Nº 1429 Apto. 4.

HUGO CONRADO VALLEJO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Senda 21 Nº 4918 (U. Casavalle) y NELLY RAQUEL BARDECIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 19 Nº 4932 (U. Casavalle).

SERGIO VISCARDI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2172 y ADRIANA MARIA AIZCORBE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Pondal Nº 1017.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.13.

16 - Prescripciones

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ELFEGA RODRIGUEZ AFONSO - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 290|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elfega Rodríguez Afonso, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre cinco fracciones de campo ubicadas tres de ellas en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo y dos en la Decimosegunda Sección Judicial de Cerro Largo, que según el plano del Agrim. José B. López, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el número 6915 el 8|7|82, son las siguientes fracciones:

Fracción uno: Padrones 6144 parte y 6150 parte, superficie de 19 Hás. 6755 centiáreas y linda: Noreste, Ruta 26 por medio con fracciones dos y tres del mismo plano; Este, con Altecir González (P. 6802); Sur y Suroeste, con Doraley Monteiro de Duarte (P. 2433).

Fracción dos: Padrones 6144 parte y 6150 parte; superficie 15 Hás. 6615 centiáreas y linda: Noroeste y Norte, con Camino Vecinal, Este, con Altecir González (P. 6802); Suroeste, Ruta 26.

Fracción tres: Padrones 6161, 6149, 6144 parte y 7166 de 58 Hás. 1572 centiáreas y linda: Noreste, con Doralino Olivera (P. 2428); Sur, Camino Nacional y Ruta 26; Suroeste, con Solís González (P. 2621); y Noroeste, Arroyo Sarandí de Barcelo.

Fracción cuatro: Padrón 8311 parte de 3 Hás. 8929 centiáreas y linda: Sureste, Arroyo Sarandí de Barcelo; Oeste y Noroeste, Camino Vecinal; y Noreste, con Irací González Machado (P. 3835).

Fracción cinco: Padrón 8311 parte de 4 Hás. 6048 centiáreas y linda: Sureste, Camino Vecinal; Oeste, con Angel López (P. 1961); y Norte, con Irací González Machado (P. 3835).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes descriptos especialmente a los sucesores de Bergelina y Obaldina González, Geraldina Calvetti y a los linderos Doraley Monteiro de Duarte, Almiro Leverrié, Solís González, Angel López, Irací González, Doralino Olivera y Altecir González, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Melo, 28 de octubre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.404,00 30|pub. 31160 Dic.2-v.ene.13.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR OZA UMPIERREZ solicita la inscripción del rock titulado: "Veneno en la sangre", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 109 Ene.5-v.ene.19.

OSCAR FERNANDO PINTOS, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Técnicas de redacción (3)", "El estilo periodístico", "La imprenta en el Uruguay", "Historia del periodismo uruguayo - Siglo XIX (1807 - 1843)", de las cuales se declara autor. — Montevideo. 5 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 346 Ene.12-v.ene.25.

MIGUEL ANTONIO BRUNO SANZ, solicita la inscripción de los poemas titulados: "Peñarol", "Carta para una niña", "A ti María Marta Serra Lima", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64,00 10|pub. 226 Ene.10-v.ene.21.

MARIO AGRATTI MACHADO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Cuaderno de apuntes. Tecnología", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 280 Ene.11-v.ene.24.

BEATRIZ ECHAVARRIA PEREIRA solicita la inscripción de la obra titulada: "A viva voz", de la cual se declara autora. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 100 Ene.5-v.ene.19.

CLARA AHARONIAN BALIAN, solicita la inscripción de la obra titulada: "Saltitos", de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub 34258 Ene.3-v.ene.17.

WERNER P. MEYER y TABARE W. BORDACH solicitan la inscripción de la obra titulada "100 problemas de examen resueltos - Física. 6º año de bachillerato diversificado, todas las opciones", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 34069 Dic.31-v.ene.14.

JORGE LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Pasos Breves", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Atruro Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 34134 Dic.31-v.ene.14.

MIGUEL ANGEL VALERIO VALVERDE solicita la inscripción de las canciones tituladas: "A ti que no te aman" y "Mi vida", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 34111 Dic.31-v.ene.14.

LEOPOLDO OSCAR OTERO VILLAGRAN solicita la inscripción de la revista titulada "Nueva Radio Taller", de la cual se declara director y redactor responsable. — Montevideo, 4 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 187 Ene.7-v.ene.20.

LEOPOLDO OSCAR OTERO VILLAGRAN, por Editorial Albos, solicita la inscripción de la revista titulada "Nueva Radio Taller", de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 4 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 186 Ene.7-v.ene.20.

HECTOR HOMERO RUIZ VALENTE, solicita la inscripción de la obra titulada: "El retorno", de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 34020 Dic.30-v.ene.13.

MANUEL MUSULEN LORENZO solicita la inscripción de la obra titulada: "R. Cane: detective privado", de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 34063 Dic.30-v.ene.13.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas, en autos: (Ficha V. 1735|982), de Matrimonio de CARMELO ROSANOVA con MARIA RUECO, Acta 569, de fecha 30 de setiembre de 1946, de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en la misma, donde dice que el contrayente "nació el día 6 de agosto de 1881", debe decir: NACIDO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1881; en la misma donde dice que es "hijo de Daniel Rosanova y de Amarela Danduen", debe decir: HIJO DE CASTILLO ROSANOVA y de MARIA MANZO; Acta de Nacimiento de MARIO RAMON ROSANOVA, Nº 1732, de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, de fecha 9|10|921, en la misma donde dice que comparece "Carmelo Casanova", debe decir: CARMELO ROSANOVA; donde dice que "es nieto por línea paterna de Daniel Casanova y de Andarela D'induelo", debe decir: ES NIETO POR LINEA PATERNA DE CARMELO ROSANOVA y de MARIA MANZO; Acta de Matrimonio de MARIO RAMON ROSANOVA con LUISA NELLY OLIVERA, número 604, de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 27 de diciembre de 1952, en la misma donde dice que comparece "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; donde dice que es "hijo de Carmelo Casanova", debe decir: HIJO DE CARMELO ROSANOVA; donde dice: "María Ruecco", debe decir: MARIA RUECO; Acta de Nacimiento de JORGE CARLOS ROSANOVA OLIVERA, Nº 535, de la Vigésima Tercera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 18|4|953, en la misma donde dice que comparece "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; donde dice: "nieto por línea paterna de Carmelo Casanova y de María Rouco", debe decir: DE CARMELO ROSANOVA y de MARIA RUECO; Acta Nº 1185, de Matrimonio de JORGE CARLOS ROSANOVA con GELSOMINA MALANGA, de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 7 de diciembre de 1973, donde dice que comparece "Jorge Carlos Casanova", debe decir: JORGE CARLOS ROSANOVA; donde dice que es hijo de "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA. Acta Nº 3 de Nacimiento de CAROLINA ARACELIS ROSANOVA MALANGA, de fecha 2 de enero de 1975, de la Oficina Nº 3 de Montevideo, donde dice que comparece "Jorge Carlos Casanova", debe decir: JORGE CARLOS ROSANOVA; donde dice nieto por línea paterna de "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; Acta Nº 495 de Nacimiento de GERARDO MARIO ROSANOVA MALANGA, de fecha 15 de marzo de 1977 de la Oficina Nº 3 del Registro Civil de Montevideo, donde dice comparece "Jorge Carlos Casanova", debe decir: JORGE CARLOS ROSANOVA; donde dice nieto por línea paterna de "Mario Román Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; Acta Nº 1762 de Nacimiento de MIGUEL ANGEL ROSANOVA OLIVERA, de la Vigésima Tercera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 1º|6|962, donde dice comparece "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; donde dice que es nieto por línea paterna de "Carmelo Casanova", debe decir: CARMELO ROSANOVA; donde dice: "María Rocco", debe decir: MARIA RUECO. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
19) N$ 1.014.00 15|pub. 133 Ene.7-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "MOREIRA FARRAZ, ELMER - Rectificación de Partida" (Ficha 3069|82), se hace saber que se presentó Elmer Moreira Farraz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De su nacimiento en donde figura como hijo natural de Gabriela Ferraz, debe decir: GABRIELA FARRAZ; y b) Del matrimonio de sus padres, Bolívar Moreira y Gabriela Farraz, en donde figura el apellido de su madre como Farras, debe decir: FARRAZ, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 234,00 15|pub. 225 Ene.10-v.ene.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "MARQUEZ MARQUEZ, PATRICIA MILENA o MARQUEZ SAMUDIO, PATRICIA MILENA - Rectificación de Partida" (F. M. C. 76|1982), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Carlos Alberto Márquez y Alicia Cristina Samudio de Márquez, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su menor hija, Patricia Milena; figura erróneamente en la partida de nacimiento que la menor es hija legítima de Alicia Cristina Márquez, en vez de hija legítima de ALICIA CRISTINA SAMUDIO, que es lo correcto. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, 29 de diciembre de 1982. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
19) N$ 234,00 15|pub. 210 Ene.10-v.ene.28.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Chalet "IKA" en Pinares de Maldonado, ubicado a 300 mts. de la Avda. Las Delicias y a 100 mts. del camino a la Laguna.

Planta Baja: Living - Comedor, Cocina, Dormitorio de Servicio con Baño.

Planta Alta: 3 Dormitorios, 2 Baños y al fondo Guarda Coche y Parrillero.

Area del Terreno: 571 metros cuadrados, 17 decímetros cuadrados.

Area Edificada: 186 m.c.

Sucursal Maldonado

Román Guerra 799 — 25|1|83

HORA 17.00

Base: 7.397,13 Unidades Reajustables, equiv. a N$ 1:055.200.00.

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Aurelio Osorio (Matrícula 2196 - R.U.C. 100010520011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 2.885, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje "Pinares de Maldonado"; área edificada: 186 m.c.; área del terreno: 571 m.c., 17 dm.c. con 15 mts. de frente al Norte, a calle de 17 mts. de ancho.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Reg. 6630, Nº 38.911, Serie 400, a nombre de Oleg Vasiluk Burtzev.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) Se hace saber a los efectos establecidos por el artículo 87 de la C. Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de: Rubens José Stagno Oberti, María del Luján Merido Alem, Antonio Bacchetta Cammarano y Alicia Galmes Pintos.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión

del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio y abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1983 es de N$ 142,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 5.318,73 U.R., suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40073 Ene.12-v.ene.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
REMATE DE 70 VEHICULOS
El 10 de Marzo de 1983

A las 10.00 horas, en los Talleres de la Dirección de Vialidad, Avda. Eugenio Garzón 2218, esquina Camino Colman, en Colón.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de diciembre de 1982, se procederá a la venta, en remate público, de las unidades que se indican:

Chevrolet, Padrón 4836, Matrícula 891; Indio, Padrón 514, Matrícula B 514; Tannus, Padrón 08204, Matrícula Q 209; Volkswagen, Padrón 232615, Matrícula 4375, Ford, Padrón 4845, Matrícula 900; Ford, Padrón 4806, Matrícula 860; Opel, Padrón 6594, Matrícula Q 118; Ford, Padrón 37801, Matrícula R 45. Internacional, Padrón 194.165, Matrícula 4142; Ford Falcon, Matrícula 4557; Internacional, Padrón 30014, Matrícula R 45; Internacional, Padrón 30025, Matrícula R 47; Internacional, Padrón 35133, Matrícula M 378; Internacional, Matrícula Q 27; Internacional, Padrón 2432, Matrícula Q 26; Internacional, Padrón 2439, Matrícula Q 29; Internacional, Padrón 2442, Matrícula Q 53; Internacional, Padrón 5031, Matrícula Q 17; Internacional, Padrón 30009, Matrícula R 47; Ford Taunnus, Matrícula R 43; Ford Taunnus, Padrón 37800, Matrícula R 44. Internacional, Padrón 30053, Matrícula R 52; Internacional, Padrón 2435, Matrícula Q 28; Internacional, Padrón 2431, Matrícula Q 25; Internacional, Padrón 30015, Matrícula R 46; Internacional, Padrón 5034, Matrícula Q 20; Internacional, Matrícula R 56; Internacional, Padrón 2429, Matrícula Q 24; Internacional, Padrón 29692 Matrícula R 128; Internacional, Padrón 194192, Matrícula E 161; Internacional, Padrón 4414, Matrícula A 610; Internacional, Padrón 194086, Matrícula P E 47; Internacional, Matrícula Q 123; Internacional, Padrón 194089, Matrícula P E 4386. Internacional, Padrón 194090, Matrícula P E 4168; Internacional, Matrícula 378; Internacional, Matrícula Q 133; Internacional, Padrón 29730, Matrícula R 42; Internacional, Padrón 194085, Matrícula R 52; Internacional, Padrón 194169, Matrícula P E 4130; Internacional, Padrón 194171, Matrícula P E 4339; Internacional, Matrícula P E 4140; Internacional, Padrón 194173, Matrícula P E 4361; Internacional, Padrón 194174, Matrícula P E 8438; Internacional, Matrícula P E 8440; Internacional, Padrón 194178, Matrícula P E 4326; Internacional, Padrón 118, Matrícula C 118; Internacional, Matrícula P E 8444; Internacional, Padrón 114; Matrícula C 114; Internacional, Padrón 194194, Matrícula P E 4167; Internacional, Padrón 3878, Matrícula L 38; Internacional, Matrícula P E 4500; Internacional, Matrícula D 100; Internacional, Padrón 194175, Matrícula P E 4162; Internacional, Padrón 194179, Matrícula P E 4163; Internacional, Padrón 34, Matrícula J 134; Internacional, Padrón 29701, Matrícula R 41; Internacional, Padrón 194180, Matrícula P E 4088; Internacional, Padrón 194196, Matrícula P E 4354; Rastrojero Diesel, Padrón 229358, Matrícula P E 4121; Rastrojero Diesel, Padrón 229357, Matrícula P E 4090; Rastrojero Diesel, Padrón 228533, Matrícula P E 3964; Indio Diesel, Padrón 515, Matrícula B 515; Indio Diesel, Padrón 513, Matrícula B 513; Jeep Willys, Matrícula P E 4147; Ford Falcon, Matrícula 869; Opel, Padrón 221017, Matrícula P E 3827; Internacional, Padrón 194188, Matrícula P E 4007; Chevrolet, Padrón 17293, Matrícula M 76; Toyota, Matrícula P E 6213.

20) (Cta. Cte.) 10|pub. 40051 Ene.10-v.ene.21.

SIXTO J. DUTRA
Comisión pro Remodelación y Ampliación del Hospital Maciel
EXTRAJUDICIAL

Por disposición de la Comisión pro Remodelación y Ampliación del Hospital Maciel, se hace saber que el día 27 de enero de 1983 en el local calle 18 de Julio 1014 de la ciudad de Paysandú, a la hora 16, se procederá al remate por Sixto J. Dutra S. en C. (matrícula Nº 125) de los siguientes inmuebles:

Novena Sección Judicial de Paysandú, padrones 1227, 1247 y 1249 con una superficie de 2649 Hás. 2468 metros y los derechos posesorios del padrón 1828 con una superficie de 3 Hás. 1302 metros los que hace un total de 2612 Hás. 3770 metros con un valor de tasación de nuevos pesos 6:404.222.00 (N$ 2.414.43 la Há.).

Novena Sección Judicial de Paysandú, padrón 1251 con una superficie de 75 Hás. 7300 metros con un valor de tasación de N$ 303.000.00 (nuevos pesos 4.001.06 la Há.).

Novena Sección Judicial de Paysandú, padrones 1273 y 5205 con una superficie total de 496 Hás. 4042 metros con un valor de tasación de nuevos pesos 1:366.000.00 (N$ 2.751.79 la Há.).

Novena Sección Judicial de Río Negro, padrón 1041, con una superficie de 1437 Hás., 4992 metros con un valor de tasación de nuevos pesos 3:450.000.00 (N$ 2.400.00 la Há.).

Se previene: a) Que la base del remate son los 2/3 de los valores indicados en tasación; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto y en efectivo; c) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador del 3.54 o|o incluido IVA pagadera en el acto y en efectivo; d) Que será de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituras, honorarios y los que por ley y|o decretos municipales le correspondan; e) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran, para su examen, en el escritorio de Sixto J. Dutra S. en C., calle Lima 1200, Montevideo. — Y a los efectos del decreto 104|968, se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982.

20) N$ 2.304.00 20|pub. 33992 Dic.30-v.ene.27.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Transamérica Casa Bancaria c|VALLEVERDE S. A. y otros, "Ejecución Hipotecaria", (C 294|81), se hace saber que el próximo 10 de febrero de 1983, a las 11 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 3 fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicadas en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, zona rural, paraje Costas del Salsipuedes, padrones Nos. 2498 y 9749 (antes en mayor área con el Nº 2498, los que según plano del Agr. Alvaro Lanfranconi de febrero de 1977 inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 3057 el 29|3|77 integran el lote letra "C" y están señalados con el Nº 9, 10 y 11 y se componen en conjunto de una superficie de 1.772 Hás. 7728 mts. y se deslindan: al Norte con padrones Nos. 6487 y 6488, al Este con Arroyo Salsipuedes Chico, al Sur con fracciones Nº 7 y Nº 8 del lote "B" y al Oeste con Arroyo Salsipuedes Grande.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que el saldo restante deberá ser pago en dos cuotas iguales la primera a los 90 días del remate y la segunda a los 180 días del mismo, contra la escritura de compraventa y entrega de la posesión del inmueble. 3) Que serán de cargo del comprador los honorarios de la escrituración, la comisión del Rematador del 3 o|o más I.V.A., más los gastos e impuestos que la Ley pone a su cargo. 4) Que el comprador quedará sujeto a las responsabilidades del artículo 923 del C.P.C. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 6) Que a los efectos de realizar las publicaciones, se habilitó la Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.531.40 31|pub. 32947 Dic.20-v.feb.1º.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Discount Bank c./MARGUATI, HUMBERTO NATALIO y MONETA DEBONIS, CARMEN, "Ejecución de Hipoteca" (C. 1670|82), se hace saber que el próximo 21 de febrero de 1983, desde las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Manzana Catastral Nº 618 del Barrio La Pastora, de la ciudad de Punta del Este, Padrones números 823 y 1.658, con una superficie en total de 1.500 m.c. con 30 m. de frente al Oeste-Noroeste a Carretera Costanera Punta del Este —Las Delicias—.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales, y comisión de compra del rematador, 3 % más I.V.A., así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria, adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudieran originar serán de cuenta del comprador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 4) Que a los efectos de realizar las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 764.40 21|pub. 53 Ene.5-v.ene 20.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Discount Bank c./CARLOS PETRACCIA ALVAREZ y otra, "Ejecución de Hipoteca" (C. 900|82), se hace saber que el próximo 4 de marzo de 1983, a las 11.00 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicados en Barrio La Loma de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, Padrón Nº 2.592 (antes Padrones números 2.591 y 2.592), que comprende los solares 22 y 23 de la Manzana 11 en el Plano del Agr. Carlos Raúl Senaldi, de diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 2 de mayo de 1942 con el Nº 334, con una superficie de 805 mts., 39 dms. y 1.453 mts., 95 dms.; superficie total 2.259 mts., 34 dms. y se deslinda: 17 mts.; 55 cms. al Suroeste de frente a la Avda. Roosevelt, 36 mts., 40 cms. al Sureste de frente a calle "F" de 17 mts., formando esquina, unidas ambas alineaciones por ochava curva de 23 mts., 2 cms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador, así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador; 3) Que el título de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 4) Que a los efectos de realizar las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982 — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

20) N$ 928.20 21|pub. 54 Ene.5-v.ene.20.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Discount Bank c|MIRABALLES FERNANDEZ JUAN ANGEL y otros, "Ejecución de Hipoteca", (575|82), se hace saber que el próximo 23 de febrero de 1983, a las 15 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en Pinares de Maldonado 1ra. Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 9.172 (antes padrón 6964 en mayor área) señalado con el Nº 2 de la manzana 73 del plano de los Agrs. Marcelo Casciani y José Suárez Abal de diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 12 de setiembre de 1961 con el Nº 2513, con una superficie de 794 m.c. 28 dms. con 22 mts. al Sur de frente a Camino a la Laguna del Diario, entre las calles 58 y 31. 2) Local comercial 006 padrón Nº 653|006, se ubica parte en planta baja a cota más 3 mts. 2 cms., con una superficie de 38 m.c. 43 dms. y parte en subsuelo a cota menos 20 cms., con una superficie de 37 m.c. 53 dms., superficie total 75 m.c. 96 dms. La unidad descripta integra el

cuarto Block del Edificio Vanguardia construido en el terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, padrón 663 con una superficie de 4.939 m.c. 5750 cms., con 49 mts. 15 cms. al Oeste de frente a la Costanera Claudio Williman.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianería, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria, adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudieran originar, serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 4) Que no están completos los antecedentes dominiales (titulación) de ambos inmuebles. 5) Que no existen antecedentes de construcciones y que hay agregado certificado de situación regular de DAFA por las construcciones a la fecha de la hipoteca que se ejecuta, ignorándose la existencia de eventuales adeudos. 6) Que a los efectos de realizar las publicaciones, se habilitó la Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.255.80 21|pub. 52 Ene.5-v.ene.20.

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: Banco Do Brasil S. A. c./INDAL[illegible]C BORGES FERREIRA y MARISOL SILVA DA ROSA, "Intimación" (Ficha B. 161|82), se hace saber que el próximo 22 de febrero a las 11.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Quiebra Yugos", Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona rural, con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 7.942, la que según título se compone de una superficie de 47 Hás., 8.824 metros y según plano de mensura del Agrim. Fernando A. Ríos Reggi, del 18|10|75, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 5.090 el 16|11|76, consta de una superficie de 47 Hás., 5 mts. y se deslinda así: al N.O. 812 mts. de frente a camino vecinal; al N.E. 687 mts. con el Padrón número 1.391; al S.E. cañada del Sauce de Quiebra Yugos y 174 mts., 80 cms. con el Padrón Nº 1.329; al S.O. 455 mts., 50 cms de frente a Ruta Nacional Nº 31; al S.O. 3 rectas de 174 mts., 80 cms., 100 mts., 75 cms. y 167 metros 85 cms. con los Padrones 7.186 y 3.380, respectivamente; II) Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Quiebra Yugos", empadronada con el número 1.391, la que según títulos y plano del Agrim. Ramón C. Rodríguez Méndez, de marzo de 1960, inscripto el 4|4|60 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, consta de una superficie de 15 Hás., 4.955 mts. y se deslinda: al N.O. 231 mts., 70 cms. de frente a camino vecinal; al N.E. 611 mts., 40 cms. con Marsiana González; al S.E. cañada divisoria con Damasio Barrios y al S.O. 674 mts., 90 cms. con bien de Benito Barrios; III) Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Quiebra Yugos", Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona rural, empadronada con el Nº 4.149 y compuesta según títulos de una superficie de 29 Hás., 5.152 mts., 40 dms. y según el plano de mensura del Agrim. Ramón C. Rodríguez Méndez, de marzo de 1960, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el número 1.868, el 4|4|960, se compone de una superficie de 28 Hás., 9.289 mts. y se deslinda: al S.E. 500 mts., 10 cms. de frente a camino vecinal a Ruta Nº 31; al S.O. 577 mts., 50 cms. con Enrique Calleros; al N.O. cañada divisoria por medio con Benito Barrios, Marsiana González y Tulio Michaelson; al N.E. 20 mts., 42 mts., 20 cms. y 426 mts., 50 cms. con Tulio Michaelson y Gregorio Cardozo; y IV) Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Quiebra Yugos", empadronada con el número 1.308, que consta según título de 29 Hás., 5.152 mts., 40 dms. y que según plano del Agrim. Ramón C. Rodríguez Méndez, de mayo de 1956, inscripto con el Nº 52, consta de una superficie de 26 Hás., 7.297 mts. y se deslinda: al S.E. dos rectas de 140 mts., 60 cms y 241 metros, 50 cms. de frente a camino vecinal; al S.O. 652 mts., 70 cms. y 78 mts. con bien de Aida O. de Abdo y otra; al N.O. el arroyo Ataque y al N.E. 33 mts. y 852 mts. con Celestina Forte.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 30 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos municipales y|o nacionales, impuesto municipal, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54 % del precio de remate, etc.. 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18 % del precio de remate; 4º) Que de los Padrones 7.942 y 1.308 surge una hipoteca a favor del B.R.O.U. por una suma de N$ 150.00 más nuevos pesos 37.50 m.|n.; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

20) N$ 1.560.00 15|pub. 34267 Ene.3-v.ene.24.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: caratulados Banco do Brasil S. A. c.|ORICO S. A., FAPYR S. A., ANTONIO SOLANA y OLGA SILVEIRA. "Intimación" (Ficha C. 159|82), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1983, a las 11 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Solar con las mejoras que le acceden ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón Nº 6.669, que según Plano del Agrimensor Jorge Rabín de agosto de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 21 de agosto de 1979, con el número 89.738, tiene una superficie de 317 metros, 39 decímetros con 9 metros, 87 centímetros al S.O. de frente a la calle Julio Herrera y Obes, distando su punto más próximo 29 metros, 4 centímetros de la esquina formada con la calle Maldonado. II) La Unidad 202, padrón número 29.511|202, la que según Plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de diciembre de 1952, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 12 de julio de 1954, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de julio de 1954, con el Nº 28.992 se ubica en el 2º piso a cota vertical más 7 metros 55 centímetros y tiene una superficie de 120 metros, 52 centímetros, correspondiéndole el uso exclusivo del garaje señalado con la letra "D" en el Plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de julio de 1954, con el Nº 28.989. Dicha Unidad integra el Edificio de Propiedad Horizontal (ley 10.751) que se levanta en el solar de la Decimoquinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón número 29.511, que de acuerdo al Plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de abril de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de mayo de 1953, con el Nº 27.136, se compone de una superficie de 405 metros, 39 centímetros con 10 metros 66 centímetros al S.O. de frente a la Avenida Brasil puerta de acceso Nº 2.645 y 44 mts. 80 cts. al E. de frente a la calle Baltasar Vargas formando esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 30 por ciento de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos Municipales y|o Nacionales, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54 por ciento del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,18 por ciento del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523, piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 975.00 15|pub. 34266 Ene.5-v.ene.26.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: Carranza, Jorge María Isabel y otros c./ 1) CARRANZA, MARIA VICTORIA y MARIO; 2) CARRANZA, ANIBAL; 3) CARRANZA, PRIMA CIRIACA, "Cesación de Condominio" (F. A. 366|1981), se hace saber que el día 8 de febrero de 1983 a la hora 10.00 y en los salones del Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1105, Pando, se procederá por el señor rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: inmueble Padrón Nº 6.314, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 77 hectáreas y 5.616 metros cuadrados, paraje "Solís Chico".

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma, más la comisión del rematador y los impuestos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, 5 de enero de 1983. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 31710 Ene.12-v.feb.1º.

FLORES

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banfed c|DANIEL ERNESTO BETHENCOURT GOROSTIAGA, "Acción ejecutiva", (F. A. 189|80), se hace saber que el día 18 de febrero de 1983, a las 10 horas, en el hall de esta Sede, se rematará por intermedio del Sr. rematador Arturo Cuevas Cáceres (matrícula 981) asistido del Sr. Alguacil y del Sr. Actuario Adjunto, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 115.397; padrón 1945, de 84 hás. 5947 mts. de la 5ta. sección Judicial de Flores.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, más la comisión del rematador y los impuestos correspondientes. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la Ley pone a su cargo. Y a los efectos se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 30 de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

20) N$ 208.00 10|pub. 298 Ene.11-v.ene.24.

MALDONADO

MAURO M. GARCIA NOGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Martínez Rosa, José Luis c|RODRIGUEZ GONZALEZ, ROSITA FERMINA, "Cesación de Condominio", (Ficha Nº 1041|81), se hace saber que el día 18 de febrero de 1983 a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, sito en calle 28 y 24 de Punta del Este, se procederá por el señor Martillero Mauro M. García Noguéz, asistido de la señora Actuaria y Alguacil del Juzgado, al remate en pública subasta, sin base y al mejor postor del bien, unidad de propiedad horizontal, Padrón Nº 2735|104 ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, señalado con el Nº 104 en el plano de propiedad horizontal confeccionado por el Sr. Agrimensor Juan Carlos Bayeto de junio de 1974, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Maldonado, el 1º de octubre de 1974, con el Nº 6732, formando parte del edificio construido en Barrio Los Angeles de Punta del Este.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, y que serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás impuestos que por ley correspondan pagar. Los autos al igual que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina actuaria. Se habilita Feria Judicial Mayor, a efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 16 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 507.00 15|pub. 292 Ene.21-v.ene.31.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: Banco República c./SADER, EMILIO RODOLFO y otros, "Juicio Ejecutivo y Ejecución de Hipoteca" (Ficha 513|82), se hace saber que el día 25 de enero de 1983, a las 11.00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se procederá por el señor martillero don Winston Provenza, asistido de la Actuaria y Alguacil del Juzgado (calle 28 y 24 de Punta del Este), a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien inmueble, solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 1.813, señalado con el Nº 10 de la Manzana 5 en el plano del Agr. Jaime E. Pou, de diciembre de 1937, consta de una superficie de 435 mts.c.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión del señor rematador. Los gastos de escrituración y demás impuestos que por ley corresponda, serán de cargo del comprador. Los títulos de propiedad, al igual que los autos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Punta del Este, 20 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
20) N$ 468.00 15|pub. 34084 Dic.31-v.ene.21.

MAURO GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Comercial c./PALOU, JUAN ANTONIO y otra, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 858|81), el martillero Mauro García rematará el día 10 de febrero de 1983 a las 11.00 horas, en las puertas de este Juzgado, una propiedad horizontal Nº 203, Padrón 589/203, Manzana Catastral Nº 18 de la Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este), sobre las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración, comisión del señor rematador, impuestos municipales, así como otros impuestos o gravámenes que por ley correspondan serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, enero 4 de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
20) N$ 351.00 15|pub. 287 Ene.11-v.ene.31.

PAYSANDU

EDGAR S. VALIENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|CORDOBA, GILBERTO. Hoy, "Juicio Ejecutivo" (Ficha "B" número 138|982), se hace saber que el día 28 de febrero de 1983 a las 10 horas en el local de calle Leandro Gómez Nº 1225, se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente asistido por la señora Alguacil a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, al contado y en efectivo, de los bienes muebles siguientes: a) siete (7) estanterías de 4x3, de madera pino Brasil, terminadas; b) 1 mostrador de cármica, cajones de caoba; c) 1 heladera de cuatro (4) puertas; d) Mostrador de madera de 3 metros, con cajón y ventanas de vidrios.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, más comisión del rematador, e IVA e impuestos municipales, (15 %). Que será de cargo del comprador el retiro de los bienes.

Se habilita la Feria Judicial Mayor para la publicación de estos edictos. — Paysandú, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 286.00 10|pub. 34212 Ene.3-v.ene.17.

ROCHA

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en autos: Gonzalo López Mesias c./CARMELO MUÑOZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 433|82), se hace saber que el día 11 de febrero a las 10.00 horas y en el local de la calle Ituzaingó, casi Lavalleja, y por el rematador Daoiz Rodríguez Larrea, se sacará a la venta una heladera comercial de cuatro puertas con equipo, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, siendo ésta de N$ 15.000.00, debiendo el mejor postor depositar en el momento de haberle sido aceptada la oferta el 20 %. Serán de cargo del comprador los gastos de remate. El plazo para el retiro del bien y pago total será de 30 días. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 30 de 1982. — Se habilita la Feria Judicial para la publicación de edictos. — Rocha, diciembre 30 de 1982. — Sandra Presa Bayce, Juez de Paz.
20) N$ 208.00 10|pub. 139 Ene.7-v.ene.20.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, dictada en autos caratulados: Francisco Rocca Luna c.|LUIS SEIJAS, (Ficha 553|81), "Juicio Ejecutivo", se hace saber que el próximo 11 de febrero de 10 y 15 a 10 y 30 horas, en el local de la calle Ituzaingó casi Lavalleja, por intermedio del martillero Daoiz Rodríguez Larrea, se subastará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, siendo ésta de N$ 10.000.00, un camión Ford, modelo 1947.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de haberle sido aceptada. C) Que el plazo para el retiro del vehículo y pago total será de 30 días posterior al remate, siendo los gastos pagos por el comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Sandra Presa Bayce, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha.
20) N$ 234.00 10|pub. 140 Ene.7-v.ene.20.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez, dictada en autos Rocca Luna Francisco José c.| CORREA ONELLY, "Cobro de pesos", (Ficha Nº 83|81), se hace saber que el día 4 de febrero de 1983, a la hora 10 en calle Mercurio (Local El Sargo) La Paloma, se procederá por el Martillero Sr. Daoiz Rodríguez Larrea (Mat. Nº 1364) a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tas. N$ 15.000.00), de una heladera comercial marca "Siam", de seis puertas, en funcionamiento.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, así como la comisión del rematador e impuestos que le correspondieren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria mayor para estas publicaciones. — La Paloma, diciembre 30 de 1982. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez de Paz.
20) N$ 234.00 10|pub. 141 Ene.7-v.ene.20.

SAN JOSE

CESAR PEREZ RECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: García Rodríguez Adalberto Aquiles c|GARCIA RODRIGUEZ VICTORIO ROBERTO y otra, "Cesación de Condominio", (A|513|1981), se hace saber que el día 10 de febrero de 1983, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el Rematador designado don César Pérez Reca, asistido del Sr. Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 93.333.33. Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana catastral Nº 24, de la ciudad de San José, primera Sección Judicial del Departamento, empadronada con el Nº 107, que según títulos es parte del sitio 7 de la manzana 34, del Primer Cuartel, comprende una área de 408 mts: 88 dms. según el título y 410 mts. 65 dcms. según el plano y linda: al Norte en 11 mts. 90 cms. con la calle Ansina, e igual extensión al Sur con Pedro Maga; al Este en 34 mts. 36 cms. con el resto del mismo sitio y al Oeste en la misma extensión con sucesión Prieto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado. 2º) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilita el feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 15 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
20) N$ 588.00 15|pub. 33182 Ene.5-v.ene.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado de Paz Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictado en autos: Gualberto Larrondo Ferrer y otra c|HECTOR RAMON ALBA LEMA y otro, "Cobro ejecutivo de arrendamiento" (Ficha 275| 81). Se hace saber que el próximo 10 de febrero de 1983 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero: señor Eduardo C. Peduzzi u asistido por la srta. Juez y el Sr. Alguacil Ad-Hoc sobre las dos terceras partes de su tasación, o sea N$ 62.810 de base. Se procederá al remate público del siguiente bien inmueble empadronado con el Nº 3701 de la Primera Sección Judicial de San José, que se compone de una fracción de terreno con construcciones, con frente con el Sur a continuación de la Avda. Manuel D. Rodríguez entre la intersección con la Avda. José Pedro Varela y el Pasaje de la Vía Férrea, ubicado junto al antiguo granero oficial.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitará la Feria Mayor. — San José, 21 de diciembre de 1982. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez.
20) N$ 507.00 15|pub. 82 Ene.5-v.ene.26.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron SANTIAGO DINER y REBECA GLANCSZPIGIEL, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Fernando Tesouro el 16 de agosto de 1973 y por la cual los comparecientes, adquirieron los siguientes inmuebles:

Padrones 2271, 3902 y 2401, sitos en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Paraje Parque Miramar y Cantegril los que se describen:

1) Padrón 2271, está señalado con los números 1, 2, 3, 4, y 5 de la manzana 7 en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de setiembre de 1948 inscripto en Catastro con el número 1344 y se compone de los siguientes solares: Solar uno: Superficie 1928 metros 5 decímetros con 63 metros 74 centímetros de frente sobre la calle Francisco Acuña de Figueroa (antes Román Guerra) y 70 metros de frente al Suroeste por ser esquina, sobre la calle de 17 metros de ancho; Solar dos: Superficie 1548 metros 65 decímetros con 56 metros 76 centímetros de frente sobre calle Francisco Acuña de Figueroa; Solar tres: Superficie 1980 metros 74 decímetros con 23 metros 26 centímetros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; Solar cuatro: Superficie 1600 metros con 40 metros de frente sobre calle interior de 17 metros de ancho; Solar cinco: Superficie 2024 metros 58 decímetros con 40 metros 81 centímetros de frente al Este a calle Francisco Acuña de Figueroa.

2) Padrón 8902: Está señalado con los números 3 y 4 de la manzana seis en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de marzo de 1949 inscripto en Catastro con el número 1376 y se describe: Solar tres: Superficie 1661 metros 34 decímetros con 30 metros 37 centímetros al Noreste de frente a la calle de 17 metros y 39 metros 19 centímetros también a calle de 17 metros al Sur - Sureste por ser esquina; Solar cuatro: Superficie 1459 metros 97 decímetros con 43 metros 98 centímetros de frente al Noroeste a calle de 17 metros.

3) Padrón número 2401: Está señalado con los números 5 y 6 de la manzana 8 en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de octubre de 1951 inscripto en Catastro con el número 193 y se compone según descripción: Solar cinco: superficie 1.115 metros 42 decímetros, con 22 metros de frente al Noreste a calle de 17 metros de ancho; Solar seis: Superficie 1099 metros 68 decímetros con 22 metros 76 centímetros de frente al Noreste a calle de 17 metros de ancho y 50 metros 9 centímetros al Sureste por ser esquina.

La primera copia de esta escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 1295 al Folio 359 del Libro 1, año 1973.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 624.00 10|pub. 34057 Dic.30-v.ene.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "BLANCA ESTHER BALBUENA PEREZ y otros - Segunda Copia de Escritura" (Ficha Nº 1.427, año 1982), se hace saber que ante esta sede se han presentado Blanca Esther, María Isabel, Luis Rogelio, Julia Inés, Olga Renée, Juana Nilda y Teresa Nélida Balbuena Pérez y Blanca Braulia Pérez, solicitando se les expida segunda copia de la escritura que con fecha 30 de setiembre de 1950, autorizó el Esc. Alfredo H. Nieto Borrás, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Soriano con el Nº 454 al Fº 309 del Lº 10, por la que el Banco Industrial y Comercial de San José vendió a José Teodoro Balbuena, entre otros bienes, los siguientes: todos sitos en la ciudad de Cardona, 13ª Sección Judicial de Soriano: a) Solar de terreno padrón mayor área Nº 168 (actual 1013), señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto con el Nº 202 en la Dir. Gral. de Avalúos el 16 de setiembre de 1942, de una superficie de 1125 m. con frente al N. en 37 m. 50 a calle Lavalleja; y al O. en 30 m. 00 a calle Viera y Benavídez, por ser esquina; b) Solar de terreno, padrón Nº 168 y 178 (actual Nº 168), señalado con el Nº 4 de la manzana M en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto en la Dir. Gral. de Topografía el 26 de mayo de 1924, de una superficie de 625 m. lindando al N. en 12 m. 50 a calle Lavalleja; S. en igual medida solar 13; E. en 50 m. 00 solar 5; O. en 50 m. 00 solar 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 16 de diciembre de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

Mercedes, 24 de diciembre de 1982. — Se hace constar que este Juzgado, con fecha 21 de diciembre de 1982, habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 494,00 10|pub. 203 Ene.10-v.ene.21.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

RIROJO S.R.L.

Contrato: 19|10|82.
Registro: Nº 1155, Fº 4447, Libro 2.
Socios: RAIMUNDO DIAZ PEREZ, ARTURO RIO FACAL, MARIA ANTONIA ROJO ALONSO.
Domicilio: Avda. Agraciada 2560.
Objeto: Compraventa de inmuebles.
Capital: N$ 48.000.00 en partes iguales.
Plazo: 99 años.
Administración: Los 3 socios conjuntamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 331 Ene.12-v.ene.25.

SOLACRIL LTDA.

Contrato: 28 de setiembre de 1982.
Inscripción: Nº 1205, Fº 4440, Libro 1 de Contratos.
Socios: NELSON SOSA MONTANO y DOUGLAS MIGUEL CRUZ NUÑEZ.
Administración: Nelson Sosa Montano.
Objeto: Fabricación y venta de luminosos, mamparas, acrílicos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 350 Ene.12-v.ene.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES S.R.L.

Constituída por documento privado del quince de diciembre de 1982.
Socios: ELENA SVIRSKY y SAMUEL FEDER LISLIPER.
Objeto: Construcciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1195, Fº 4292, Libro Nº 3 de Contratos, el quince de diciembre de 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 349 Ene.12-v.ene.25.

UNION COMERCIAL S.R.L.

Contrato: 2|12|82.
Registro: Nº 1238, Fº 4561, Libro 1.
Socios: ANTONIO DEUS GUARDIA y MARIA IRMA DAURRON GONZALEZ.
Capital: N$ 500.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Conjunta y|o indistinta.
Objeto: Fabricación, reparación, venta, importación y exportación de máquinas, herramientas, materiales y repuestos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 348 Ene.12-v.ene.25.

COMERCIAL UNIDA S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 2|12|82.
Registro: Nº 1214, Fº 4355, Libro 3.
Cedentes: Antonio Deus Guardia y María Irma Daurron González.
Cesionarios: LUIS ALBERTO DIAZ VARELA y CARLOS MARIA ZUCOTTI VERNASSA.
22) N$ 128.00 10|pub. 347 Ene.12-v.ene.25.

GRACES Y CHIALVO S.R.L.

Contrato: 14 de diciembre de 1982.
Inscripción en el Registro de Comercio de Paysandú el 20 de diciembre de 1982, con el Nº 68 del Fº 256 al Fº 258.
Socios: JUAN ANTONIO GRACES REYNOSO y MARIA ESTHER CHIALVO FALCON.
Administración: Juan Antonio Gracés Reynoso.
Capital: N$ 20.000,00.
Aportes: N$ 10.000,00 cada socio.
Objeto: Fabricación y reparación de baterías, venta de neumáticos, importación y exportación, fabricación, venta y reparación de repuestos y accesorios para automotores y afines, explotación de marcas y patentes de invención.
Plazo: Dos años desde el 1|1|83, prorrogable.
Domicilio: Paysandú, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o el extranjero.
22) N$ 384.00 10|pub. 34209 Ene.12-v.ene.25.

SAPO'S LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1982.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1290, folio 4957, Libro 2.
Socios: PEDRO ACERENZA DELGADO, GREGORIO ACERENZA GONZALEZ y ALEXANDRE BLED BULLEGAN.
Capital: N$ 21.000,00, aportados por los socios por partes iguales.
Plazo: 40 años, prorrogable.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de granja, fiambrería, venta de productos alimenticios y afines y en general.
Administración: Gregorio Acerenza González y Alexandre Bled Bullegan, actuando conjuntamente.
Domicilio: Av. Dr. Luis Alberto de Herrera número 1193, Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 198 Ene.12-v.ene.25.

IGNACIO PERALTA e HIJO S.R.L.

CESION CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 9 de noviembre de 1982.
Cedente: Ignacio Ifraín Peralta.
Cesionaria: Elizabeth Liliana Rossella.
Administración: Indistinta.
Registro de Comercio: Nº 1281, Fº 4920, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 341 Ene.12-v.ene.25.

GUILLERMO RIOS Y CIA. S.R.L.

Contrato de fecha 8|12|82.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1182, al Fº 4245 del Libro 3 de Contratos.
Socios: GUILLERMO RIOS e IGNACIO RIOS.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años a partir de la fecha del contrato, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Desarrollo de todas las actividades inherentes a la consignación de frutos del país y a la venta de semovientes.
22) N$ 256.00 10|pub. 329 Ene.12-v.ene.25.

TRUCKS TRANS LIMITADA

Socios: AGUSTIN RODRIGUEZ MAGALLANES, ARIEL EDGARDO AFFONSO y JUAN CARLOS ABELENDA.
Agustín Rodríguez Magallanes, C.I. 1:592.918.
Ariel Edgardo Affonso, C.I. 1:412.753.
Juan Carlos Abelenda, C.I. 1:507.441 - 4.
Registro Público de Comercio: 17|12|82. En el Reg. 1252 al 4805, en el Libro Nº 2 de Contratos.
Objeto: Fletes y afines.
Domicilio: Avda. Italia 7151.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 6.000.00 (seis mil nuevos pesos).
Administración: Indistinta.
22) N$ 256.00 10|pub. 308 Ene.12-v.ene.25.

CACE LTDA.

Contrato: 22|XI|82.
Registro: Nº 144, Fº 511, T. 21 Contratos, Juzgado Letrado de Maldonado.
Socias: MARTHA RENEE DELIOTTI y VIRGEN NEREA DE LEIVAS.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: a) Farmacia, droguería, arboristería, perfumería, cosmética, óptica, fotografía y derivados; b) Distribución, importación, exportación, elaboración, industrialización y complementación de bienes; c) Representación de otras firmas.
Plazo: 1 año desde 1|XI|82, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambas socias conjuntamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 303 Ene.12-v.ene.25.

PREVISORA BRIZ LIMITADA

Contrato: 15|XI|82.
Registro: Nº 45 del Fº 176 al Fº 181.
Socios: WILLES BRIZ ARAUJO; PABLO GERMAN BRIZ BALESTRA, MARIA NELIDA BALESTRA PEDROZO y GLADYS MABEL CLARIGET SORIA.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años a partir del 1º|XII|82 prorrogables automáticamente por períodos de 2 años más.
Objeto: Previsora de servicios fúnebres, venta de servicios fúnebres por abono y todo lo anexo y afín a dicho ramo.
Administración: Todos los socios en forma conjunta o individual indistintamente.
Domicilio: Jaime Ros 208, Tacuarembó.
22) N$ 320.00 10|pub. 34296 Ene.4-v.ene.18.

ESPIGAS DEL PLATA S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1º|11|82.
Inscripción: Nº 1258, Fº 4828, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ISMAEL CLAVIJO BARGA, OSCAR JAIME BURASTERO DUCE.
Cesionarios: ARGILIA SARAVIA de FERREIRA, DARWIN ADAM FERREIRA SARAVIA y EVA DANIE FERREIRA SARAVIA.
Ceden la totalidad de las cuotas.
Adquieren: Argilia Saravia, 25 %; Darwin Ferreira, 25 %; Eva Ferreira, 50 %.
22) N$ 192,00 10|pub. 220 Ene.10-v.ene.21.

CONITAL S.R.L.

Contrato fecha: 20 de octubre de 1982.
Inscripción: Nº 1138, Fº 4193, Lº 1.
Socios: MARIO FRE y CLAUDIO FRE.
Objeto: Construcción.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Ambos socios.
22) N$ 128,00 10|pub. 212 Ene.10-v.ene.21.

INDUSTRIALIZACION DE CASAS S.R.L.
Contrato fecha: 15 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1126, Fº 4342, Lº 2.
Socios: EDUARDO HERNANDEZ y WALTER PORTELA.
Objeto: Construcción.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Eduardo Hernández.
22) N$ 128,00 10|pub. 213 Ene.10-v.ene.21.

BELASTIQUI S.R.L.
Contrato documento privado 15 octubre 1982.
Inscripción: Registro Público General de Comercio Nº 1199, folio 4625 Libro de Contratos.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: JUAN GOMEZ y NESTOR BAPTISTA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Depto. Montevideo.
Plazo: 2 años.
Objeto: Restaurante, Bar y Espectáculos.
22) N$ 128,00 10|pub. 217 Ene.10-v.ene.21.

URQUIZA S.R.L.
Contrato documento privado 12 noviembre 1982.
Inscripción: Registro Público Comercio Nº 373, folio 1117 a 1120 del Libro Contratos.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: BERNABE PEREZ y JOSE JETTAR.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Depto. Carelones.
Plazo: 2 años.
Objeto: Taller de c[illegible] y pintura.
22) N$ 128,00 10|[illegible] 218 Ene.10-v.ene.21.

E. C. A. S. R. L.
Contrato: 20 diciembre 1982.
Inscripción: 20 diciembre 1982, Nº 154, Folios 633|638, Libro Nº [illegible]
Socios: CARLOS [illegible]LFO PELUFFO CABRAL, ANTONIO ARROSPIDE OTEGUI y ENRIQUE MIGUEL JOSE GALLINAL ALGORTA.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 1 año prorr[illegible]e.
Plazo: 1 año prorr[illegible]e.
Objeto: Negocios, s[illegible]vientes y sus productos, con representacio[illegible] nacionales y extranjeras y con importacio[illegible] y exportaciones.
Administración: Carl[illegible]s Adolfo Peluffo Cabral conjuntamente con cu[illegible]lesquiera de los otros 2 socios.
Domicilio: Ciudad de [illegible]rida.
22) N$ 256.00 10|pu[illegible]288 Ene.4-v.ene 18.

MARE LIMITADA
Contrato: 23|9|82.
Inscripción: Nº 948, Fº 3491, Libro 1, 28|9|82.
Socios: SUSANA MAZZA y WALTER AREZO.
Objeto: Bares y afines.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Independiente.
Plazo: 50 años.
22) N$ 128.00 10|pub. 34013 Dic.30-v.ene.13.

LAS MARIAS LIMITADA

Contrato del 17|11|982.
Inscripto el 24|11|982 con el Nº 1094, al Fº 3919 del Libro Nº 3.
Socias: MARIA PINTOS y GLADYS SANTOS.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Venta de artículos de limpieza.
Plazo: 5 años.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Millán 2779.

22) N$ 192.00 10|pub. 33984 Dic.30-v.ene.13.

MIMARQUI LTDA.
Contrato: 25 octubre 1982.
Inscripción: 26 octubre 1982, Nº 1006, Fº 3915, Libro 2.
Socias: IVONNE TERESA SUEIRO DE NIGRIS y MARTA o DOLORES MARTINEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricar, industrializar y comercializar en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, mercaderías en todos los ramos.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 33985 Dic.30-v.ene.13.

PALMITAS LIMITADA
Contrato: 20 de diciembre de 1981.
Registro Público de Comercio de Soriano Libro de Contrato Nº 2 Fojas 4 a 6.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercio en General, farmacia, ferretería, tienda de ramos generales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Socios: JOSE MARIA ESCOBAR y ANNABELLA ROMY NUESCH PUA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Ciudad de Palmitas Dpto. de Soriano.
22) N$ 192.00 10|pub. 160 Ene.7-v.ene.20.

DISPEP S.R.L.
Contrato: 16|12|82.
Registro: Nº 1216, Fº 4361, Libro 3.
Socios: RAUL ATILIO FRIGERIO MAMONE.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol, explotaciones de toda naturaleza.
Administración: Raúl Atilio Frigerio Mamone.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34052 Dic.30-v.ene.13.

DECORA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2 abril 1982.
Inscripción: Nº 1214, Fº 4682, Libro 2 Contratos.
Cedentes: Pedro R. Mimbacas y Alicia Rodríguez Vicente.
Cesionario: ALICIA MIMBACAS.
22) N$ 128.00 10|pub. 34016 Dic.30-v.ene.13.

MONAGAS CROMADOS S.R.L.
Contrato: 24 de agosto de 1982; Registro número 807, Fº 3196, Libro 2.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: LUNA ISRAEL VENSUSAN de MONAGAS (50 %), NORA GRACIELA MONAGAS ISRAEL (25 %) y JORGE CARLOS MONAGAS ISRAEL (25 %).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Luna Israel Vensusan.
Objeto: Explotación taller de galvanoplastia, anexos, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.
Retrotrae: 30 de abril 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 34127 Dic.31-v.ene.14.

JOSE PEDRO TABACCHI S.R.L.

Contrato: 19 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 534 al Fº 1.799.
Socios: JOSE PEDRO TABACCHI SAPRIZA y PATRICIA MARIA VILLAMIL WILKINS.
Objeto: Intermediación en la compra y venta de inmuebles rurales, intermediación en negocios de arrendamientos, medianerías, pastoreos y capitalización de ganados; intermediación en la compra y venta de semovientes, así como en operaciones de importación o exportación de los mismos; administración de explotaciones rurales, tasaciones vinculadas con la actividad agropecuaria, asesoramientos técnicos; intermediación en la compra y venta de cueros, lanas y cereales, consignaciones de ganado, remates, ferias y liquidaciones; y distribuciones y representaciones en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años. Prorrogado automáticamente.
Domicilio: Durazno.
Administración: Unico administrador el señor José Pedro Tabacchi Sapriza.
22) N$ 384.00 10|pub. 34047 Dic.30-v.ene.13.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
Fecha: 30 de octubre de 1982.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1220, Fº 4491 del Libro 1.
Cedentes: Oscar Mauricio Juan Salustio Armand Ugon y María Susana Manta.
Cesionaria: GRACIELA BENEDETTI.
Se amplía el capital social a N$ 50.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 34055 Dic.30-v.ene.13.

BERNA S.R.L.
Contrato: 7|12|82.
Inscripción: Registro Público de Maldonado, Nº 137, Fº 489, Tomo 21 de Contratos el 14 de diciembre de 1982.
Socios: PEDRO BERNA GUERRA, 70 por ciento; JULIO CESAR DIAZ ESTEVEZ, 30 por ciento.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Pedro Berna Guerra y|o Horacio Lavagna Lizaso, indistintamente.
Objeto: Optica, fotografía, electricidad, representaciones y negocios en general.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 256.00 10|pub. 34082 Dic.31-v.ene.14.

HECTOR BRUNO S. R. L.
Contrato: 17|XI|1982.
Inscripción: Nº 1153, F. 4137, Lº 3.
Socios: HECTOR BRUNO PARCIO y TERESA LEMOS de BRUNO.
Objeto: Instalaciones eléctricas en general, su realización, tramitación ante los diversos organismos públicos y demás que se deriven directa o indirectamente de lo enunciado.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable, automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno de ellos.
Administración: Héctor Bruno Parcio.
22) N$ 256.00 10|pub. 34144 Dic.31-v.ene.14.

SHA LIMITADA

Reg. Com. Nº 1192, Fº 4397, Libro 1 el 2|12|82.
Socios: SHYLA FRANCIS HAUSMANN y ALIZA MALKA.
Objeto: Comercialización prendas cuero.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 34071 Dic.31-v.ene.14.

SHIVAYA LTDA.

Contrato: 20 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 1237, fº 4431, Lº 3.
Socios: MARIA AZUCENA y RAQUEL TERESA HERNANDEZ EFFINGER.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Compra, venta, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos cosméticos, de perfumería y de tocador y de todo tipo de bienes y mercadería; importación, exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo:
22) N$ 256.00 10|pub. 34143 Dic.31v.ene.14.

JUMA LIMITADA

Reg. Com. Nº 1241, Fº 4771, Libro 2 el 22|12|82.
Socios: REGINA MALASEWER y ESTEBAN JUSTITZ.
Objeto: Lavadero.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.

22) N$ 128.00 10|pub. 34073 Dic.31-v.ene.14.

FATUR LIMITADA

Contrato: Montevideo, 21|12|82.
Inscripción: 23|12|82, Nº 1263, Fº 4849, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: TURISPORT LTDA., Sr. PEDRO STIGHETTI, Sra. ANA MARIA ZITO de STIGHETTI y Cr. JORGE STIGHETTI.
Objeto: a) Programar, organizar, promover y vender planes e itinerarios turísticos a ejecutarse dentro del país o en el extranjero, y cualquier clase de excursiones. b) Intermediar en la reserva y venta de pasajes nacionales e internacionales por cualquier medio de transporte, hospedajes, entradas para espectáculos públicos, tarjetas de crédito, cheques viajeros, servicio de asistencia médica en viajes, seguros de equipajes y seguros turísticos en general, y en todo lo vinculado con la actividad turística; c) Realizar sociedades en participación o consorcios con personas físicas o jurídicas para la realización de tareas vinculadas con el turismo; d) Representar a personas físicas o jurídicas del país o del exterior; e) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles.
Capital: N$ 50.000.00, 50 cuotas de N$ 1.000.00 cada una; Turisport Ltda. 35 cuotas; Sr. Pedro Stighetti 5 cuotas; Sra. Ana María Zito de Stighetti 5 cuotas y Cr. Jorge Stighetti 5 cuotas.
Plazo: Dos años a contar fecha inscripción, pudiendo prorrogarse indefinidamente por plazos de igual duración.
Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistinta, por Grupo A, señorita Margarita Pollio, Sr. Federico Gambardella, Srta. Susana Goyret y Cr. Jorge Solari; por Grupo B, Sr. Pedro Stighetti, Sra. Ana María Zito de Stighetti y Cr. Jorge Stighetti.
Representación: Uno del Grupo A con uno del Grupo B conjuntamente.
22) N$ 832.00 10|pub. 34122 Dic.31-v.ene.14.

BARRACA CABRERA LTDA.
Constituída 6 diciembre 1982.
Socios: RAUL SABAS CABRERA GUERRA, MARIA DA SILVA MARQUEZ y RAUL DANIEL CABRERA DA SILVA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de frutos del país, esquila de cueros, barraca de lanas.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 1184 Fº 4251 Lº 3 el 15|12|82.
22) N$ 192.00 10|pub. 108 Ene.5-v.ene.19.

ECILDA LIMITADA
Contrato privado de noviembre 25 de 1982.
Registro Público de Comercio de Maldonado Nº 143, Fº 507 al Fº 510, Libro 21 de Contratos el 22|12|1982.
Socios: GREGORIO NELCIO ZEBALLOS y ECILDA ESTHER AGUIAR.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Farmacia.
Administración y uso de la firma: Indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 192.00 10|pub. 76 Ene.5-v.ene.19.

VINIL CRAFT URUGUAY LTDA.
CESIONES DE CUOTAS
Fecha: 15|6|82.
Cedentes: Emilio Rey Denis y Elsa Iris Recine.
Cesionarios: ELISEO MARTINEZ y JUAN ANGEL NICROSI.
Administración: Igual contrato.
Inscripción: Nº 1206, Fº 4331, Libro 3.
Fecha: 14|12|82.
Cedentes: Eliseo Martínez Pallos, Alba Renné Rodríguez del Molino, Wilman Martínez Rodríguez y María Dolores Romero.
Cesionarios: Juan Angel Nicrosi Bordoni y Silvia Loreley Nicrosi Rossi.
Administración: Cesionarios indistintamente.
Inscripción: Nº 1266, Fº 4859, Libro 2.
22) N$ 256.00 10|pub. 60 Ene.5-v.ene.19.

CREDI COMPRA LTDA.
Modificación de Sociedad y Aumento de Capital de Credi Compra Ltda.
Por documento privado de fecha 14 de marzo de 1982, inscripto en Reg. de Comercio con el Nº 23, al Fº 75 el 8 de noviembre de 1982, los integrantes de la sociedad Credi Compra Ltda., Rex Bell Rosas, Julio César Cabrera y Ruben Humberto Agostini, junto al señor Ricardo Aguiar Williams, se resolvió formalizar documentalmente el alejamiento del cargo de administrador del señor Ricardo Aguiar Williams, y se aumentó el capital de la sociedad en la suma de nuevos pesos cien más, aportado por mitades por los socios Julio Cabrera y Ruben Agostini.
22) N$ 320.00 10|pub. 58 Ene.5-v.ene.19.

JOSE MARIA VARSI Y CIA. S.R.L.
Contrato de Sociedad de Res. Ltda.
Fecha: 1º de diciembre 1982, certificado por Esc. Mario Espinosa, inscripto el 9 diciembre 1982, en Reg. Púb. de Comercio.
Socios: JOSE M. VARSI VENER y OMAR BERTINAT PIÑEIRO.
Capital: N$ 260.000.00, aportado por mitades entre los socios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta de ambos socios.
Razón social y denominación: José María Varsi y Cía. S.R.L.
22) N$ 256.00 10|pub. 56 Ene.5-v.ene.19.

CREDI COMPRA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Por documento privado del 14 de marzo de 1982, certificado por Esc. Mario Espinosa, inscripto en Reg. Púb. de Comercio con el Nº 22, al Fº 72, el 8 de noviembre 1982.
Los socios Luis Alberto Irigoyen Anzorena y Luis Alberto Carballo Garicoits cedieron sus cuotas sociales en Credi Compra Ltda. a JULIO CESAR CABRERA GARCIA y RUBEN HUMBERTO AGOSTINI ORELLANO.
22) N$ 192.00 10|pub. 55 Ene.5-v.ene.19.

MADERAS de BRASIL LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 25|1|1982.
Inscripción: 22|12|1982, Nº 1237, Folio 4761, Libro Nº 2 Contratos.
Cedentes: Carlos C. Guldenzoph y Vinda Ugarte ceden 20 cuotas sociales.
Cesionarios: JOSE PERMAN, 4; CECILIA IOSCHPE, 4; PEDRO IRIGOYEN, 4; CANDIDO BLANCO, 4 y JORGE R. BLANCO BARLOCCO, 4.
22) N$ 192.00 10|pub. 33 Ene.5-v.ene.19.

GUILACO URUGUAYA LTDA.
Contrato: 1º|12|82.
Registro: Nº 1233, Fº 442, Libro 3.
Socios: ENRIQUE COLET RAGONE, JORGE LAGARMILLA PEREZ y JULIO AGUSTIN GUIDA GONZALEZ.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales.
Objeto: Administración de valores mobiliarios o inmobiliarios por cuenta propia o de terceros.
Administración: 2 cualesquiera de los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34317 Ene.4-v.ene.18.

DEPORTES PASO S.R.L.
Contrato: fecha 21|12|82, inscripto Registro Público de Comercio Nº 1246, Fº 4788, Libro 2 Contratos.
Socios: ROBERTO CARDOZO SASIAIN y MARIA ELIA RODRIGUEZ ACOSTA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos deportivos.
Razón social: "Rodríguez y Cardozo S.R.L."
22) N$ 192.00 10|pub. 30 Ene.5-v.ene.19.

PINOCHO MOTOS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1º de octubre de 1982.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones, Nº 400, Fos. 1201|1203, año 1982, Libro de Contratos.
Cesión: Los esposos Bolívar Molinari Somazzi y Nelly Pérez cedieron la totalidad de sus cuotas a MARTHA HELEN RICHERI y MARIA de las MERCEDES BENTANCOR RICHERI.
22) N$ 192.00 10|pub. 06 Ene.5-v.ene.19.

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA
(Sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial)
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 29|X|1982.
Inscripción: Nº 1220, Fº 4377, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Juan Carlos Etcheverry Rodríguez y María Esther Farinasso de Etcheverry.
Cesionarios: RODOLFO JULIO IOCCO CARRATU, JUAN CARLOS RIVEIRO BESTUTTI y ALDO ENRIQUE ONABEHERE MOLINARI.
22) N$ 192.00 10|pub. 1 Ene.5-v.ene.19.

TOMAS DIAGO CARNES S.R.L.
Contrato: 13|12|82.
Registro: Nº 1269 Fº 4869 Lº 2 de Contratos.
Socios: MAXIMO FERNANDEZ ALONSO y CARLOS EULOGIO RODRIGUEZ IRIGARAY.
Capital: N$ 20.000.00, correspondiendo a Fernández 99 o|o y Rodríguez 1 o|o.
Objeto: Compra, venta e industrialización de carnes.
Plazo: 3 años, prorrogables cada año automáticamente.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 114 Ene.5-v.ene.19.

MARU LIMITADA
Contrato: 27|10|982.
Inscripción: Nº 67, Fº 206 a 211; Lº Contratos (Soriano).
Objeto: Compraventa prendas vestir, telas, diseños, confección prendas de vestir; asesoramientos sobre diseños y decoración; organización de desfiles de modas; comercialización bienes muebles; operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización, intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos elaborados y semielaborados.
Socios: MARIA SARA GUERRA GONZALEZ y MARIA ELENA GUERRA GONZALEZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: ambas socias, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Mercedes (Soriano).
22) N$ 320.00 10|pub. 77 Ene.5-v.ene.19.

PICCION Y CIA.
Cesión de cuota y modificación.
Cedente: JUAN OSVALDO PICCION.
Cesionaria: María Matilde Balarini Reca.
Administración: María Matilde Balarini Reca.
Razón social: Picción y Cía.
Contrato: 4|12|982.
Inscripción: R. Comercio Nº 74 Fº 316|318 Lº 1982.
22) N$ 384.00 10|pub. 99 Ene.5-v.ene.19.

POWER PUBLICIDAD S.R.L.
Fecha: 3 de diciembre 1982.
Inscripción: Nº 1215, Folio 4475, Libro 1.
Socios: BLANCA ROSA y WILFREDO FELIX PEYRE PINTOS.
Administración: 2 socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5.000.000.
Objeto: Propaganda y|o publicidad con pinturas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 32768 Dic.17-v.dic.30

INMOBILIARIA PAN DE AZUCAR S.R.L.
Fecha: 22 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 68, Fº 206/207, Lº 17.
Socios: CESAR GUSTAVO GARCIA ORTEGA y ANABEL MARIA DEL VERDUN GARCIA FARINA.
Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Administración y venta de propiedades.
Domicilio: Minas.
22) N$ 192,00 10|pub. 229 Ene.10-v.ene.21.

DARINA S.R.L.
Contrato: 2|7|82.
Inscripción: Nº 689, Folio 2.385, Libro 3.
Socios: AMERICO ALEJANDRO DALLA RIZZA FOGAL y MARIA NOELIA DALLA RIZZA LANE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Américo Dalla Rizza.
Objeto: Instalaciones y reparaciones Industriales.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 128.00 10|pub. 34316 Ene.4-v.ene.18.

CASA DE TELAS LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 29|XI|1978.
Cedente: Rubens Walter Silva.
Cesionaria: Elena Claudina González López de Cervieri.
Cuotas cedidas: 1.500 cuotas sociales.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Libro de Contratos, Nº 286, Folios 840|841, año 1982.
22) N$ 128.00 10|pub. 34301 Ene.4-v.ene.18.

LOS ENANOS S.R.L.
Contrato: 1º|12|82.
Registro: Nº 1234, Fº 4545, Libro 1.
Socios: ALVARO ARRIETA LEGARRA, MARIA VICTORIA POU LORENZO, GONZALO CARLOS ARRIETA LEGARRA e ISABEL MARIA ARRAGA de MALHERBE.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, distribución, representación, intermediación, fabricación y consignación de artículos de uso doméstico.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios cualesquiera indistintamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 34066 Ene.7-v.ene.20.

ABALO Y TOLEDO S.R.L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Socios: ROBERT ABALO y ALBERTO TOLEDO.
Domicilio: Minas.
Capital: N$ 40.000,00.
Objeto: Distribución de productos alimenticios, ampliándose el giro a cualquier ramo de comercio, con anuencia de los socios.
Iniciación de actividades: 28|12|82.
Plazo: 2 años.
22) N$ 192,00 10|pub. 231 Ene.10-v.ene.21.

LAS MAROAS S.R.L.
Contrato: 10 noviembre 1982.
Registro: Nº 1116, Fº 4308, Libro 2.
Socios: MANUEL GONZALEZ GOMEZ - CASILDA RAMA PUENTE.
Objeto: Elaboración y venta artículos alimentación, especial panadería, confitería, fiambrería.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Los 2 socios indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 33592 Dic.27-v.ene.13.

MEILOR LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26 de abril de 1982.
Inscripción: Nº 1175, Folio 4217, Libro Nº 3.
Fecha: 14 de diciembre de 1982.
Cedente: Sr. Pedro Panessi Tort.
Cesionario: Sr. MAJER MARKOWICZ.
22) N$ 128.00 10|pub. 74 Ene.5-v.ene.19.

ALCAZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento de fecha 1º de diciembre de 1982, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el 1239 al Folio 4766 del Libro 2, Alex Horacio Mario Eusebio Bernasconi Rodríguez Vera, cedió a Mabel Turano la cuota social que le corresponde en esta sociedad.
La administración estará a cargo de Mabel Turano.
22) N$ 256.00 10|pub. 34276 Ene.4-v.ene.18.

EL LAGO LTDA.
Constituída por documento privado del ocho de diciembre de 1982.
Socios: JORGE GASCUE RAISSIGNIER, LUIS ALBERTO CAUBARRERE PEREZ.
Objeto: Explotación de servicios de restaurante y bar.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 907, quinto piso. Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: Diez años.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1210, Folio 4343, Libro Nº 3 de contratos, el diecisiete de diciembre de 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 34264 Ene.3-v.ene.17.

LOMAR S.R.L.
Contrato: 8|XII|82.
Socios: DANIEL LOPEZ MAROÑAS, FRANCISCA PEÑA BERMELLO de LOPEZ, ENRIQUE RODOLFO LOPEZ MAROÑAS, MIRIAM PERI VIDAL de LOPEZ.
Objeto: Librería, artículos de hogar, fotos, etc.; inmuebles: compra, venta, arrendamientos, etc.; importación, exportación, negocios billetes lotería, quinielas; agencia, subagencia de viajes.
Capital: N$ 40.000,00; 40 cuotas de N$ 1.000,00 c/u.. Daniel López Maroñas y Enrique López Maroñas: 16 cuotas c/u.; Francisca Peña Bermello y Miriam Peri Vidal: 4 cuotas cada una.
Inscripción R.P.C.: Nº 1203, Fº 4642, Lº 2.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel y Enrique López Maroñas, conjuntamente.
Plazo: 1 año, prorrogable.
22) N$ 384,00 10|pub. 34184 Ene.3-v.ene.17.

MARTI LIMITADA
Contrato: 9 de diciembre de 1982.
Inscripción: Montevideo, 17 de diciembre de 1982, Nº 1209, Folio 4339, Libro Nº 3.
Socios: HEBERT LUIS SANCHEZ CORTAZZO y JOSE PEDRO MAZZA COTELO.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Hebert Luis Sánchez Cortazzo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de Colocaciones, Servicio Doméstico.
22) N$ 192.00 10|pub. 34247 Ene.3-v.ene.17.

ACALI EDITORIAL LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 29 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1232, Fº 4537, Libro 1.
Cedentes: Agustín Cisa Rodríguez y María Rosa Longo.
Cuotas cedidas: La totalidad.
Cesionarios: JOSE IGNACIO SANZ, MARIA CRISTINA DARTAYETE y JOSE MANUEL MOURA.
Administración: José Ignacio Sanz y María Cristina Dartayete, indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 34053 Dic.30-v.ene.13.

DYMA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL AL 30|9|79
Eugenio Millos Prieto y Boris Suárez Mercadal ceden sus cuotas sociales a SENDER ROSEMBERG, JOSE RODRIGUEZ POSE y ORLANDO VEINS.
Reg. Púb. Com. Nº 260, Fº 960, Libro 2.
22) N$ 128.00 10|pub. 34050 Dic.30-v.ene.13.

ALCE S.R.L.
Registro: Nº 1187, Fº 4264, Libro 3.
Contrato: 6|12|82.
Socias: MARTA SUSANA SORRONDEGUI GOMEZ y CECILIA LIDIA MARTINO PONZONI.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Almacén de comestibles, explotaciones de toda naturaleza.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34051 Dic 30-v.ene.13.

DE GREGORIO, LOPEZ Y COMPANIA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 30|11|71.
Registro: Nº 620, Fº 3106, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Santiago Luis Patrone Iglesias y Remo Roque De Gregorio Causillo.
Cesionario: SERAFIN HERMIDA COSTAS.
Razón Social: López García y Hermida Limitada.
Administración: Conjunta por los tres socios.
22) N$ 192.00 10|pub. 285 Ene.11-v.ene.24.

DE GREGORIO, LOPEZ Y COMPANIA LIMITADA

Contrato: 28|5|69.
Registro: Nº 439, Fº 1538, Libro 1 de Contratos.
Socios: SANTIAGO LUIS PATRONE IGLESIAS, REMO ROQUE de GREGORIO CAUSILLO, FRANCISCO LOPEZ GARCIA y ANTONIO LOPEZ GARCIA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 1:000.000.00 (hoy N$ 1.000.00).
Objeto: Bar, venta de helados, cervecería, franckfurtería y anexos.
Administración: Conjunta por los cuatro socios.
22) N$ 256.00 10|pub. 286 Ene.11-v.ene 24.

LOPEZ GARCIA Y HERMIDA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: Nº 226, Fº 792, Libro 2 de Contratos.
Cedente: Serafín Hermida Costas.
Cesionarios: FRANCISCO LOPEZ GARCIA y ANTONIO LOPEZ GARCIA.
Razón social: López García Hnos. Limitada.
Administración: Indistinta por los dos socios.
22) N$ 128.00 10|pub. 284 Ene.11-v.ene.24.

CASA BRIANO LIMITADA

Contrato: 3 noviembre 1982.
Registro: Nº 1284, Fº 4931, Libro 2.
Socios: ELBIO BRIANO BERTI, MYRIAN DIANA ALVAREZ DE RON.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Compraventa, importación, exportación, fabricación de toda clase de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Elbio Briano Berti.
22) N$ 192.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

SOUTH AMERICAN GROUP S.R.L.

Socios: PHILIPPE DANIEL VAN DER VEKEN y OSCAR BENIGNO VARELA CHIOLO.
Objeto: Comercialización, industrialización y administración en todas sus formas de mercaderías, materias primas, servicios, importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones de cualquier especie de bienes y servicios, etc.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Philippe Daniel Van Der Veken.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público Comercio, número 1296, Fº 4977, Libro 2 de Contratos el 29 de diciembre de 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 278 Ene.11-v.ene.24.

COSMETICOS LIMITADA

Contrato: 15 de junio de 1982.
Inscripción Registro Público de Comercio de Treinta y Tres Nº 10, Folios 36|39, Libro 29 el 26 de julio de 1982.
Socios: JUAN BAUTISTA MARTIRENA OLMOS y CASIMIRO EVERILDO NOBLE MEDINA.
Capital: N$ 30.000.00 aportado: a) Juan B. Martirena, N$ 25.000.00; b) Casimiro E. Noble: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Objeto: Venta de cosméticos, perfumería, artículos de tocador, etc., y en general todo tipo de operaciones que interesen el giro social.
Domicilio: Manuel Lavalleja s|n., esquina Miguel Palacio. Treinta y Tres.
22) N$ 384.00 10|pub. 192 Ene.10-v.ene.21.

CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 28 de octubre de 1982.
Inscripción: Nº 1184 al Folio 4556, del Libro 2.
Cedentes: Carlos Alberto Mathón Cataldo y Mabel Suana Jover Bervejillo.
Cesionarios: Luis Daniel Gioia Mernies y Miguel Cirilo Salvat Martínez.
Cuotas cedidas: 5.25, adquiridas: 0.25 por Gioia y 5 por Salvat.
Cedentes: Roberto Daniel Bertolini Lieutier y María Elvira Pita Mela, Oscar Walter Jover Bervejillo y Susana Ovalle Laurino y Daniel Jover Ovalle y Rosario Marset Alba.
Cesionarios: Luis Daniel Gioia Mernies.
Cuotas cedida: 0.75.
22) N$ 320.00 10|pub. 34265 Ene.3-v.ene.17.

DEL PUERTO S.R.L.
Contrato privado del 25 de noviembre de 1982, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 138 del folio 490 al 492, el día 21 de diciembre de 1982.
Socios: HEBER OSVALDO DEL PUERTO y SUSANA ETHEL CARDOZO RODRIGUEZ.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general; importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
Integración: N$ 5.000,00 cada socio.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 256,00 10|pub. 34201 Ene.3-v.ene.17.

DIAZ Y SILVA LTDA.
TALLER LLOVET
Contrato de 15 de diciembre de 1982, inscripto en el Reg. Pco. de Comercio de Paysandú el 22 de diciembre de 1982 con el Nº 69 del folio 259 al 265 del libro LII.
Socios: ALBERTO DIAZ SENOSIAIN, JOSE MARIA SILVA BARONE.
Capital: N$ 5.000,00 totalmente integrado.
Objeto: Taller de electricidad, comercialización de productos y materiales eléctricos.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 1 año, a partir del 1|1|83, prorrogable hasta completar 20 años de duración.
Administración: A cargo de los socios fundadores actuando conjuntamente.
22) N$ 320,00 10|pub. 34213 Ene.3-v.ene.17.

RAMIGO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 24 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1264.
Folio 4852.
Libro 2.
Cedentes: Tomás Avelino Saavedra Villar, María Raquel Fernández.
Cesionarios: Simón David Scleidorovich, Mario Pancracio Gazzan.
22) N$ 128.00 10|pub. 34249 Ene.3-v.ene.17.

DERMUR LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento de fecha 1|7|82, inscripto en el Reg. Púb. de Com. con el Nº 869 al Fº 3126 del Lº 3 de Contratos, el Sr. MIGUEL LASUS cedió a Mabel Grossi Moll, el 5 % de la cuota parte que le corresponde en esta sociedad; y el Sr. UBERFIL DELBENE cedió a Ana Lima el 5 % de la cuota parte que le corresponde en esta sociedad.
22) N$ 256,00 10|pub. 34183 Ene.3-v.ene.17.

FLORENCIA LTDA.

Documentos: 30 noviembre 1982.
Inscriptos: 21 diciembre 1982, Nros. 1234, 1235 y 1236, Folios 4424, 4426 y 4428, libro 3.
LEONARDO y DELIA LAPIDO, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales respectivamente a ENOEMA ALFONSO y NELIDA DAS CHAGAS.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 34248 Ene.3-v.ene.17.

LIMER S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Contrato social del 10 de octubre de 1973.
Inscripto en Registro Comercio Nº 38 a Fº 144 del Lº 7 de Contratos.
Cesión: 1º de noviembre de 1980.
Inscripción Nº 151, Fº 623/25. Lº de Contratos.
El Sr. JOAQUIN D. CABRERA FAROLIN cedió la totalidad de sus cuotas a José E. Alexandre Flores y Silvana Santana Rey.
Modificación del Contrato Social: a) Nueva denominación y razón social: "Créditos Unidos S.R.L.".
b) La administración y uso de la razón social está a cargo exclusivamente del socio JOSE E. ALEXANDRE FLORES.
22) N$ 320,00 10|pub. 207 Ene.10-v.ene.21.

LA INDUSTRIAL DEL LIBRO LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
DE ADMINISTRACION SOCIAL

Contrato: 15|10|1982.
Inscripto Registro de Comercio Nº 1259. Fº 4832, Lº 2 Contratos.
Cedentes: SERGIO DIENA. JOUSUE POLOSECKI y BERNARDO BIRENBAUM.
Cesionarios: Luis Ferraz y Susana Oribuela.
Cuotas cedidas: Todas las de los cedentes.
Nueva administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 192,00 10|pub. 223 Ene.10-v.ene.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ROMA LTDA."

Contrato social: 16|12|1981.
Socios: CARLOS MARTINEZ CARRODEGUAS y ANTONIO PEREZ MASSA.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Registro de Comercio: Fecha 21|1|1982, Nº 21, Folio 94, Libro 2.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 29 Ene.11-v.ene.24.

BONJAV S.R.L.

Contrato: 20|12|1982.
Inscripto: Nº 1286, Fº 4938, Libro 2 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO BONTEMPI y JAVIER GIL FERNANDEZ.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación de comercios en el ramo de bar, rotissería, pizzería, repostería, restaurante y afines, operaciones de muebles e inmuebles e importaciones, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Bontempi.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 192.00 10|pub. 277 Ene.11-v.ene.24.

HILTON S.R.L.
CESION DE CUOTA

Casio Kruchik y Sara Eugenia Biderman cedieron a GABRIEL OSCAR y MAURICIO ALBERTO KRUCHIK BIDERMAN cuotas sociales en Hilton S.R.L.
Documento de 1º de diciembre de 1982.
Inscripto con Nº 1303, Fº 500, Libro 2.
Modificaciones: Administración en forma conjunta.
Nueva denominación: Farmacia Hilton S.R.L.
22) N$ 192.00 10|pub. 276 Ene.11-v.ene.24.

CORTINOVA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Documento: Privado del 16 de noviembre de 1982, inscripto con el Nº 1178, al Fº 4351 del Libro 1 de Contratos.
Cedente: Benjamín Wajner la totalidad de su cuota social.
Cesionarios: ELOISA ECHEVERRIA 65 % y RUBEN ANTONIO MEDINA DALL OGLIO 10 por ciento.
Modificación de contrato: Administración: Eloisa Echeverría exclusivamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 255 Ene.11-v.ene.24.

PERFILES S.R.L.

Contrato: 1º de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1125, Folio 4337, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: NELSON SILVERA ARGENZIO, FELIPE CURI RIVEIRO e INES BAÑASCO DE los SANTOS.
Capital: N$ 12.000.00, aportado la tercera parte por cada uno de los socios.
Objeto: Exportación, publicidad, comisionista, intermediación comercial.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta de 2 socios.
22) N$ 192.00 10|pub. 254 Ene.11-v.ene.24.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 188.049. — Montevideo, enero 4, 1983. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "TURTULAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 295 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 188.050. — Montevideo, enero 4, 1983. — Oscar Bacot, por Passadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo), solicita marca: "PAMPLONA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 296 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 187.997. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato por A. Monteverde & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 90 Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 187.998. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato por A. Monteverde & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca COLECCION DIDACTICA MONTEVERDE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 91 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 188.016. — Montevideo, diciembre 28 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Editorial Perfil Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca "LA VIDRIERA Y UD.", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 83 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 188.017. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — González Ruiz por Editorial Perfil Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca "PERFIL", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 84 Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 188.026. — Montevideo, diciembre 29 de 1982. — Norman Fox por Burns-Biotec Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: "E-SE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34326 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 188.025. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Darcy Ltda. (Montevideo), solicita marca: "GERME", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34325 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.032. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Norman Fox por Armonía S.P.A. (Italia), solicita marca: ARMONIA clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34323 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.024. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Icu-Vita S. A. (Montevideo), solicita marca: MACROFURAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34324 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.031. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: SURGIKOS clases 4, 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34322 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 5.355. — Montevideo, diciembre 22, 1982. — M. Dubourg, por Faldor S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 113 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 187.995. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca MISOBID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 88 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.015. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — M. Dubourg por Leonardo Szyfer (Montevideo), solicita marca PRONTOVINIL, clases 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 112 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 187.994. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato - Mapir S.R.L. (Montevideo), solicita marca TAITON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 87 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.048. — Montevideo, enero 4, 1983 — Norman Fox, por Riker Laboratories, Inc (USA), solicita marca: "THEOLAIR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 188.027. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca



clases 1.9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 34327 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 5.361. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Rodolfo Molles por Driva S. A. (Montevideo), solicita marca DRIVA clases 26 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34284 Ene.4-v.ene.18.

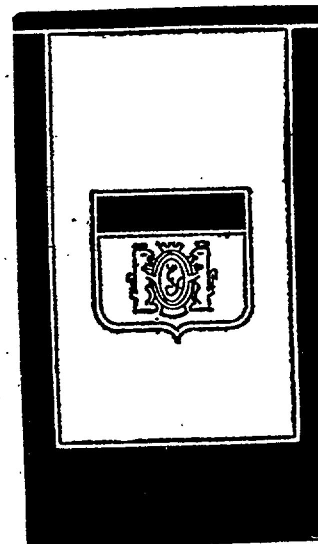
ACTA 188.034. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Rodolfo Molles por Gist Brocades N. V. (Holanda), solicita marca LOCOIDON-C clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34283 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 188.046. — Montevideo, enero 3 de 1983. — Norman Fox por Rhone Poulenc Sante (Francia), solicita marca: "DIASECTRAL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64 00 10|pub. 183 Ene.7-v.ene.20.

ACTA: 188.057. — Montevideo, enero 4, 1983. — Gonzalo Fernández Secco por "Produmar S.R.L." (Uruguay), solicita marca: "TOLSTON" clase: 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 170 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 188.004. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Oscar Bacot, por Editorial Universo S. A. (Argentina), solicita marca: "CORRERIAS DE PATORUZITO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34128 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 188.013. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Billy Fox, por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase 22. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 608.00 10|pub. 34131 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 188.006. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Oscar Bacot, por Editorial Universo S. A. (Argentina), solicita marca: "LOCURAS DE ISIDORO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10 pub. 34130 Ene.7-v.ene.20.

ACTA N: 187.974. — Montevideo, diciembre 21, 1982. — Manfredo Cikato, por Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca



FAMILCAR

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 34044 Dic.30-v.ene.13.

ACTA 188.005. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Oscar Bacot, por Editorial Universo S. A. (Argentina), solicita marca: "ANDANZAS DE PATORUZU", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34129 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº 188.008. — Montevideo, diciembre 27 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: MONIS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 232 Ene.10-v.ene.21.

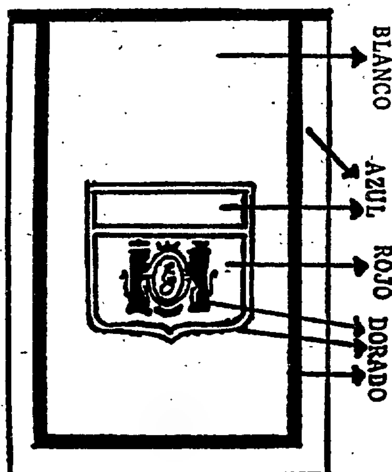
ACTA Nº 188.009. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: 5-MISOBID clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 233 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.010. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: MISOBID-5 clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 234 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.011. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Manfredo Cikato Arturo De La Cruz (Montevideo), solicita marca: ANNIE clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 235 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.018. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato - Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca: NORFOL clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 236 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 187.985. — Montevideo, diciembre 22, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase: 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 34140 Dic.31-v.ene.14.

ACTAS Nros. 188.021 - 5.359. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato por Unión de Bancos del Uruguay (Montevideo), solicita marca:



clases 15, 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 239 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.020. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato - Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca: BERGSON clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 238 Ene.10-v.ene.21.

ACTAS Nros. 188.022 - 5.360. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato por Unión de Bancos del Uruguay (Montevideo), solicita marca: UNION DE BANCOS DEL URUGUAY clases 15, 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 240 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 5.362. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Con esta fecha se presenta Caravelle Viajes S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca:

CARAVELLE VIAJES



de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 896.00 10|pub. 244 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 187.893. — Montevideo, diciembre 15 de 1982. — Erna Siegmund, por St. Regis Tobacco Corporation Limited (Liechtenstein), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 32923 Dic.20-v.dic.31.

ACTA 5.356. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Eduardo Medina Ylla, por Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay (Casmu) (Uruguay), solicita marca: "CASMU", clases: 27, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34123 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 188.028. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca:



clases 1-9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 34328 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.045. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — Erna Siegmund, por Provecon S.R.L. (Uruguay), solicita marca

PROVECON

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 79 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.044. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — Erna Siegmund, por Estamet S. A. (Uruguay), solicita marca

ESTAMET

clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 78 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 186.918. — Montevideo, agosto 23 de 1982. — Rodolfo Molles por Roset S. A. Sieges (Francia), solicita marca

ligne roset

de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 3 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.019. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato - Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca: POLIMATIC clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 237 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 187.996. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca ISOMONIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 89 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.047. — Montevideo, enero 4, 1983. — Billy Fox, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: "PSITON", clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 188.062. — Montevideo, enero 5 de 1983. — Erna Siegmund, por Ateliers Reunis (Francia), solicita marca "CADDIE", clases 6, 19 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 327 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 188.041. — Montevideo, diciembre 31, 1982. — Rodolfo Molles por Polialden Petroquímica S. A. - Brasil, solicita marca



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 2 Ene.11-v.ene.24

ACTA 188.067. — Montevideo, enero 10 de 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Javier Carbajales Méndez y Jesús Carbajales Méndez (Montevideo), solicita marca: "AVICAR", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 351 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 188.063. — Montevideo, enero 5 de 1983. — Erna Siegmund, por Galeries Lafayette Societe Anonyme (Francia), solicita marca GALERIES LAFAYETTE". clases 4, 5, 10, 18 y 23 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 326 Ene.12-v.ene.25.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.7... — ... video, julio 14 de 82. — Erna Siegmund, por Celanese Corporation (EUA), solicita patente de invención para: "Método y aparato para formar barras de filtro de cigarro", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 356.708, de fecha marzo 10 de 1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 80 Ene.5-v.ene.19.

ACTA U - 1.480. — Montevideo, julio 12, 1982. — Rodolfo Molles, por Roberto Domingo Camejo Cattapan (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Asador Portátil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 318 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 21.694. — Montevideo, junio 1º, 1982. — Billy Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión en mamíferos", como reválida de la patente portuguesa Nº 68.983, de fecha agosto 8|80. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 297 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 21.822. — Montevideo, enero 4 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Raúl González (Argentina), solicita invención: "Dispositivo aplicador de pomada para calzado". — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 157 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 21.693. — Montevideo, junio 1º, 1982. — Billy Fox por Dr. Karl Thomae G.m.b.H. (Alemania), solicita patente para: "Nuevas 1, 4,9, 10 - Tetrahidro - Pirazolo (4, 3 - E) Pirido, (3, 2 - B) (1, 4) - Diazepín - 10 - Onas, procesos para su preparación y composiciones farmacéuticas que las contienen", reivindicando prioridad solicitud de la República Federal Alemana (P. 31 22 670.1), de fecha 6 de junio de 1981. De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 256.00 10|pub. 185 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 21.697. — Montevideo, junio 4 de 1982. — Billy Fox por Dr. Karl Thomae G.m.b.H. (Alemania), solicita patente de invención sobre: "Nuevas formas orales de Dipiridamol", reivindicando prioridad solicitud alemana Acta P 31 24 090. 9, present. el 19|6|1981. — De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192 00 10|pub. 184 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº 2.006. — Montevideo, 5 de enero de 1983. - Con esta fecha, Pierángelo Balma-Tivola cattáneo de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo utilidad "Mueble adaptable a lavatorio", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 219 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 21.818. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Josef Krings (Alemania), solicita patente de invención: "Dispositivo para la introducción centrada de un pilote - guía de un tablestacado o entibado, en un agujero practicado en el suelo o similar" (solicitando prioridad de la patente alemana DE - P 31 51 856.7 del 30|12|81). — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34139 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 21.810. — Montevideo, diciembre 10 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Rubén Brodski (Uruguay), solicita patente de invención. "Nueva aplicación de intercambiador de calor en equipos de aprovechamiento de energía solar para suministro de agua caliente". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 85 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 21.683. — Montevideo, mayo 13, 1982. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente de invención sobre: "Sales de dióxido de benzotiazina solubles en agua y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad Actas estadounidenses Nos. 268.980 y 367.066, presentadas respectivamente el 1º|6|1981 y 13|4|1982. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34132 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 21.816. — Montevideo, diciembre 24, 1982. — Rodolfo Molles, por P. V. B. A. Betonkonstruktie V. D. Hemiksem (Bélgica), solicita patente de invención: "Procedimiento de fabricación de durmientes de ferrocarril de hormigón armado y elementos empleados en su puesta en práctica", Reiv. reválida de la Pte. belga número 886.841, concedida 24|12|30. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34092 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 21.819. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Rodolfo Molles por Leonello Segre - Amar - Monte Carlo, Principado de Mónaco. Solicita: Patente de Invención "Mejoras en el sistema para transmitir mensajes a un teléfono, enviados por la línea del suscritor, en un sistema telefónico, o referente a ello", reiv. prioridad patentes francesas ptdas. 30|12|81, número 81 24 524 y 17 de noviembre de 1982, número 82 19 239. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34282 Ene.4-v.ene.18.

25–Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — El 31|5|1979, prometimos en venta, comercio Avda. Italia 9254, Kmt. 18,500 a Fernando Trujillo. Acreedores al mismo. — ANTONIO COTELO. — ANGELA BLANCO.
25) N$ 256,00 20|pub. 33833 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Alberto Vidal, comercio ramo carnicería "Los Mellizos", calle Batlle y Ordóñez Nº 888, ciudad de Canelones.
Acreedores presentarse Escribanía Ochoteco, Batlle y Ordóñez Nº 722, ciudad de Canelones. — MELECIO TORRES.
25) N$ 256,00 20|pub. 32643 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometemos vender kiosco, venta de revistas, artículos escolares, etc., sito en Tomás Diago 889, a Carmen Hill Posse de Blanco. Acreedores: Al comercio. — MARY BARRETO GALAIN. — MANUEL GIRALDEZ GONZALEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 197 Ene.10-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender "Tintorería Fernando" calle 25 de Mayo número 666 bis (Maldonado), a Beethoven Prudencio Montagne Hermida. Acreedores: presentarse Escribanía Andrés Fernández Arosteguy, Gorlero 615 (Punta del Este).
25) N$ 128.00 20|pub. 171 Ene.7-v.feb.?

Prometimos vender nuestra parte a José Alfredo Lozano del almacén de Coronel Euclides Salari 3467. Acreedores al mismo. — AMELIA CAIRELLI INFANZON. — ENRIQUE JULIO MENDEZ GARCIA. — MARIO CAIRELLI INFANZON. — BLANCA ELSA CARACHUELO PINO.
25) N$ 256.00 20|pub. 169 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Café, Bar y Restaurante, J. Batlle y Ordóñez (San Ramón) a Freddy Pompilio Pereira Aquino. — Acreedores al mismo: MIGUEL ELOY BERMUDEZ y MARY LICINIA FERNANDEZ DE BERMUDEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 309 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Herminia Bo comercio sito en Queguay 7816, Barra de Carrasco (Canelones). — Acreedores al mismo: CARLOS RASCHETTI e ISABEL NOEMI ROBAYNA.
25) N$ 128.00 20|pub. 302 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Juan Alberto García el comercio de Juan Paullier 1546. Acreedores al mismo. — ALBERTO RAMON TORRES GUILLERMO. — GLORIA CARMEN BICCO LEMES.
25) N$ 128.00 20|pub. 168 Ene.7-v.feb.3.

Efectos ley 26 setiembre 1904, vendimos a Alvérico López y Elisa Alfaro, Carnicería, José Batlle y Ordóñez Nº 5715. Acreedores al mismo. — JOSE PAZOS. — ELBA GOMEZ. — FERMIN PEREZ. — TERESITA TOSAN. — Diciembre 1982.
25) N$ 256.00 20|pub. 131 Ene.11-v.feb.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Marta Mabel Montes, Mario Nelson Iralde, María Esther Castro y Manuel Díaz Barca, prometieron vender a Sapo's Ltda. el 1º de diciembre de 1982, granja, fiambrería y venta de alimentos sita en Avenida L. A. de Herrera 1193. Acreedores al mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 130 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26|9|1904. — Cedimos comercio, Avda. Italia 9254, Kmt. 18,500, a Juan Guanimián. Acreedores al mismo. — FERNANDO TRUJILLO. — MARIA DEL CARMEN MOREIRA.
25) N$ 128,00 20|pub. 33832 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Provisión "San Elías", sita en Barros Blancos (Ruta 8, Km. 25), a Antonio Da Silva de Jesús.
Acreedores en el mismo. — MARIA DEL CARMEN APUD APUD. — RUBEN PEREYRA GONZALEZ.
25) N$ 256,00 20|pub. 33834 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26|9|904. — EDUARDO CABANO PERRONE prometió vender a Eduardo Guillermo Cabral De Simoni, comercio sito en Avda. Bolivia Nº 2897, que gira en el ramo de Parrillada, Cervecería y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Av. Bolivia Nº 2897.
25) N$ 256,00 20|pub. 32959 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Fca. de Pastas sita en Ellauri 1308 "Via Rizzoli Ltda.". Acreedores a la misma. — EBERTH AUSQUI.
25) N$ 128,00 20|pub. 32604 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Salón "Las Novedades", domicilio: Guayabo 1700 a la Sra. Susana Jiménez Román de Varela.— Acreedores en Colonia 815 Apto. 507.
25) N$ 128.00 20|pub. 32780 Dic.17-v.ene.14.

CAMBADU. — Prometimos vender a Francisco Orfilio Zubillaga Coccaro, comercio en Guttemberg 6112. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — NELSON HUGO FRECHERO ACOSTA; ELIDA CRISTINA BAGNASCO SOUTO; LUIS ALBERTO MURIAS BARREIRA; MARIA INES FRECHERO ACOSTA.
25) N$ 256.00 20|pub. 32708 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26|9|1904. — ELVIRA CASTELLANOS prometió vender a Teresa de Jesús García de Tripaldi el 8|9|1978, Farmacia "Versalles" sita en Canelones 2301, Montevideo. — Llamado a acreedores.
25) N$ 256.00 20|pub. 33630 Dic.27-v.ene.24.

Prometí vender lavadero Círculo Integral de Lavado, Yí 1169, Montevideo. — Acreedores en el mismo. — Círculo Integral de Lavado S. R. L.
25) N$ 128.00 20|pub. 34072 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Cedí compromiso compraventa del comercio sito en Francisco Ross 2748, bajo la denominación de "San Antonio", en el ramo de carnicería. Montevideo: Acreedores en el mismo. — LUCIA CHEMAVONIAN ISPARIAN a Emilio Alberto Lafargue Robatto.
25) N$ 256,00 20|pub. 33138 Dic.22-v.ene.19.

VIUZZA, prometí vender a Joffre Raúl Scopise y José Angel Ferrizo Soria, bar y pizzería Albiceleste —Cuba 4048—. Acreedores al mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 33097 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio Lorenzo Fernández 3079, acreedores al comercio. — DANIEL CARLOS GUARINO ANFOSSI.
25) N$ 128.00 20|pub. 61 Ene.5-v.feb.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio Guarapirú 3954, acreedores Marcelino Sosa 2525. — MANUELA SEOANE VAZQUEZ y FRUCTUOSO SUAREZ GARCIA.
25) N$ 128.00 20|pub. 62 Ene.5-v.feb.2.

Ley 26.9.904. — HEBER PEDREIRA VAZQUEZ prometió vender a Elisabeth Caraballo Suárez, el comercio sito en Av. Bolivia Nº 2897 que gira en el ramo de Parrillada, Cervecería y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Av. Bolivia Nº 2897.
25) N$ 256,00 20|pub. 32960 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|904. — El 8|7|79 prometí en venta a Walter Morales, Tiky Bar de Pando. Acreedores allí. — MILTON VIERA. — IVONNE BONILLA.
25) N$ 128,00 20|pub. 33005 Dic.21-v.ene.18.

Prometí vender "Café y Bar" sito en Avenida Gral. Eugenio Garzón 1331, a Wilson Fleitas Araújo y Héctor Alejo Ganen Bordenave. — Acreedores en el mismo. — NORMA MARIS PEDRAZZI SCAGLIA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33474 Dic.24-v.ene.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Laurita Langone almacén y granja sita en Juan Paullier 1023. — Acreedores en Justicia 2247: Escribano OPERTTI, RUBENS MIGUEL CORTES.
25) N$ 128.00 20|pub. 33549 Dic.24-v.ene.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derecho de promitente comprador de Ferretería Buceo, en la calle Francisco Solano López número 1435 de Montevideo a "Ferretería Buceo S.R.L.". Acreedores presentarse en la misma. — LAZARINI y CASTELAR.
25) N$ 256.00 20|pub. 33275 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Ernesto Castro Lemes y Nelson José Carbajal Soto, carro comercial venta ambulante de refrescos y comestibles en vía pública frente al Mercado. — JORGE ALBERTO ROBAINA GARCIA y ALVARO MILTON PIANZZOLA CHANQUET. Acreedores Asamblea 694, San José.
25) N$ 256.00 20|pub. 33256 Dic.23-v.ene.20.

"Sab S.R.L.", promete vender a Alvaro Díaz y Carlos Macazaga, Estación de Servicios sita en San Martín 3140.
Acreedores en Ejido 1391 Ap. 302.
25) N$ 128,00 20|pub. 34250 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Lilián Dauber Sapyras, Barraca de Materiales Para la Construcción, Bazar y Ferretería "Cisplatina", sito en Cisplatina 1248, Montevideo. — Acreedores: Escribanía de Souza, Treinta y Tres 1374 - 203. — JOSE MARIA CLARA y CARMEN EMILIA DIAZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 34078 Dic.31-v.ene.28.

CAMBADU prometimos vender María Happel comercio Zapicán 2436. — Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — FELIX HUGO FLORES. — MARIA RENE BENTANCOR FERRE. — MARIA GRACIELA FLORES BENTANCOR.
25) N$ 128.00 20|pub. 34074 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender reparto CONAPROLE Piriápolis. — Acreedores a Gorlero Nº 949, Punta del Este. — SCHUBERT GOLFARINI.
25) N$ 128.00 20|pub. 33684 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904. — El 18|12|79 enajené a Tiky Limitada, Tiky Bar de Pando. Acreedores allí. — WALTER MORALES. — SONIA DEL ZOTTO
25) N$ 128,00 20|pub. 33006 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender Salón Venta Cigarrillos, Arts. Escolares y Afines, que gira en esta ciudad, Ejido 1408, a Gabriel Scayola Piedracueva. — Acreedores Ejido 1412.— TERESITA ROSA GONZALEZ GARCIA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33617 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender al Sr. Artin Hagopian Touladjian, casa de comercio en el ramo de Café, Bar y Comidas, sito en Paraguay Nº 2446 al 2450. Acreedores en Ituzaingó 1312 Apto. 605. — JOSE DE LLANO CARBAJAL.
25) N$ 259,40 20|pub. 31251 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Miguel Angel Astorino Pérez, Taller Electromecánico y Afines "Insta", sito en Blandengues 1608, Montevideo. — Acreedores: Escribanía de Souza, Treinta y Tres 1374 - 203. — SEGISMUNDO BADIAN y SARA SCHWARTZMAN.
25) N$ 256.00 20|pub. 34079 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|1904. — Cedimos derechos de Compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Pereira de la Luz Nº 1249, Montevideo, a los señores Daniel Hugo Repetto Vale y Jorge Darío Repetto Vale.
Acreedores: 18 de Julio 1026, Esc. 401: — CARLOS ALBERTO MELGAREJO y CAROLINA ESTHER NOBLES.
25) N$ 384.00 20|pub. 34081 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Pomere Ltda. prometió vender a Raúl Oscar Fumero Rosano, comercio ramo de confecciones en general, sito en Feliciano Rodríguez Nº 3377.
Acreedores en el mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 32914 Dic.20-v.ene.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Alfredo Ruben Skerl Martínez, la farmacia denominada: "Farmacia Larrañaga" sita en Avenida Dr. Luis A. de Herrera Nº 3149. — Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio Nº 1324 P. 1 (Escribanía García Moratorio). — JOSE ANTONIO y SUSANA GAYOL.
25) N$ 256.00 20|pub. 32716 Dic.17-v.ene.14.

Ley 26|9|1904. — BLANCA DEL HUERTO CIANCIARULO TORTEROLO, prometió vender a Enrique Miguel Sierra García; comercio que gira en el ramo de repuestos para automotores ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 584, Minas.
Acreedores al mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 34011 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder nuestras cuotas 50 o|o de "Tesa S.R.L." a Silvana Tumedei. Acreedores a Yatay 1405. — SARA BEATRIZ RONCHI MARCHESANO. — DANIEL CAUDULLO PASCUAL.
25) N$ 128.00 10|pub. 167 Ene.11-v.feb.7.

27 - Varios

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MERCADERIAS EN ABANDONO
Intimación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 236 de la ley Nº 700 de 13 de marzo de 1862 y por el decreto del Poder Ejecutivo Nº 581|980 de 7 de noviembre de 1980, Tarifa H, numerales 4) y 5), se intima a los propietarios consignatarios o a quienes se consideren con derecho a las mercaderías depositadas hasta el día 30 de junio de 1982 en los puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que hubieran llegado al país en tránsito internacional o nacional, sea que lo hubieran hecho para ser importadas, a que procedan a retirarlas de la zona portuaria previo pago de los precios adeudados, antes del 28 de febrero de 1983, bajo apercibimiento de su inmediata subasta pública.
27) (C. C.) 3|pub. 40078 Ene.12-v.ene.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se comunica a los interesados, que se encuentra abierto el Registro de Proveedores de A.N.P. para cotizar en Concursos de Precios, Licitaciones Restringidas y Públicas.

Las empresas constructoras, para intervenir en los dos procedimientos de contratación primeramente mencionadas, para Obras Civiles, deberán estar inscriptas en un Registro especial que se llevará a tal efecto.

Los formularios para la inscripción están a disposición del público en la Sección Adquisiciones, Rambla 25 de Agosto de 1825, tercer piso, oficina Nº 306 de 7:00 a 19:00 horas.
27) (C. C.) 2|pub. 40079 Ene.12-v.ene.13.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GRANOS (DIGRA)
Precio de Referencia del Trigo

De acuerdo a lo establecido por los decretos de fechas 19 de noviembre de 1982 y 8 de diciembre de 1982, se comunica que el precio de referencia por tonelada de trigo a granel, grado 2, de la presente zafra, para el período 1º al 31 de enero del corriente año, asciende a N$ 5.205,90 (nuevos pesos cinco mil doscientos cinco con 90|100).

Este valor surge de un precio promedio de trigo FOB puertos del Golfo - puertos argentinos equivalentes a U$S 154,25 por tonelada, una Tasa Global Arancelaria del 0 % y una tasa de cambio al cierre de cotizaciones del mercado interbancario al 31 de diciembre de 1982 según registro del Banco Central, de N$ 33,75 por dólar vendedor.
27) (C. C.) 3|pub. 40070 Ene.12-v.ene.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

Se notifica al funcionario, señor Nicolás Casa, del Departamento de Higiene y Asistencia Social, Padrón Nº 22.372, de la resolución número 183.007, de fecha 21 de diciembre de 1982 por la cual se le destituye sin pérdida de los derechos a pasividades que pudieran corresponderle. — Montevideo, enero 11 de 1983.
27) (C. C.) 5|pub. 40075 Ene.12-v.ene.18.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS TRASMISIONES ELECTRICAS
AVISO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943; el Decreto Nº 227/82, de 30 de junio de 1982, que reglamenta al anterior y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de transporte de energía eléctrica "Tomás Gomensoro - Tomás Gomensoro", de 30 kV; los Arts. 2º a 5º del Decreto Nº 174/969, de 10 de abril de 1969, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 13.261, de 28 de mayo de 1964, y conforme a lo establecido por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio, por R. 82.3807, de 16 de noviembre de 1982, designó a los inmuebles que serán afectados por dicha línea de transporte y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad general, y para la especial de las obras y cables aéreos. A tales efectos, se establece una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del Art. 1º del Decreto-Ley citado y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros. Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y que en general, todo cuanto pueda afectar en cualquier forma la seguridad y el buen funcionamiento de la mencionada línea de transporte de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estime necesarios disponer en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a la indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto-[illegible] relacionado.

Los inmuebles afectados por estas [illegible] bres aparecen señalados en los [illegible] larios que, junto con las copias [illegible] posiciones mencionadas, se encuentran [illegible] nifiesto por el término legal en el [illegible] mento de Topografía, de [illegible] 2431 (Palacio de la Luz), [illegible]

y en el Juzgado de Paz de la 9ª Sección del departamento de Artigas y están incluidos, individualizados por su número de padrón y por sus propietarios, en la nómina siguiente:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de trasmisión de 30 kV Tomás Gomensoro - Tomás Gomensoro

— 9ª Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
91	Municipio de Artigas
93	Francisco Mantuani
248	Juana Luisa Tesadri
92	Iglesia Católica Apostólica Romana
688	Néstor Lema Pejo
689	Antonio Díaz Nacimiento
690	Ruth Helder Dos Santos
691	Brisk Isabel Jacobo
725	Daniel Lino
133	Parentini María C.; Juan F.; María A.; Silvio C.; Héctor N.; y María y Silvio Parentini
134	Aristide Farías
136	José M. Fuentes
[illegible]	Delfino Silveira Sucesión
[illegible]	Luis Saavedra Sucesión
[illegible]	Ana Rebeca Brisk Sevebro
[illegible]	Luis Intropido Pinato
[illegible]	Benítez Martínez
[illegible]	Francisco Suárez Paysandú
[illegible]	Telésforo De Paula
[illegible]	Dalila Alicia y Nicolás Forastiero Lirio
[illegible]	Dalila Alicia y Nicolás Forasterio Lirio
412	C. de Sant'Anna Gabriela
413	Antonio Pablo Fiorelli Alves
414	Roberto A., Luis A., María del C., Manuel G., Nélida H., Hugo R., Lucial L. Joaquín R., Adelina R., Teresita N. Mantuani Tessadri y Olimpia Catalina Tessadri de Mantuani
3969	Sena Castro Juan

Asimismo, tales inmuebles estarán sometidos a las servidumbres de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, conforme a lo dispuesto por el Art. 1º, literal C) del Decreto-Ley Nº 10.383.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto-Ley 10.383, de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, los titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios, y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que podrá ser presentado directamente en el Departamento de Topografía de U.T.E., o ante el Juzgado de Paz de la 9ª Sección de Artigas —si en ella se domiciliara el interesado—, de donde se remitirá a esta Administración. — U.T.E. - Gerencia Div. Servicios Auxiliares - Departamento de Topografía - Palacio de la Luz, 7º Piso.

27) (C.C.) 10|pub. 40004 Ene.5-v.ene.19.

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, notifica por este único medio al señor ALFONSO MARRERO FERNANDEZ, lo dispuesto por la Resolución del Directorio Nº 82.3693 del 9 de noviembre de 1982, contenida en el Expediente Nº 226.279/2, que en su parte resolutiva expresa: "Declarar cesante al funcionario Alfonso Marrero Fernández (Nº U. 305.804)".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40056 Ene.11-v.ene.13.

EXTRAVIO DE ACCIONES

— Montevideo —

Se hace saber que ante el Directorio de Estancias Franklin M. de Souza S. A., se presentó la Sra. Accionista María Magdalena Villegas de de Souza, denunciando el extravío de N$ 1.039.00 valor nomina[illegible] acciones de la Empres[illegible]

[illegible] [illegible]ntes se fija domicilio en la [illegible] 301 de esta ciudad y se [illegible] durante diez días en [illegible] apital. — El Directorio.

[illegible] 318 Ene 4-v.ene.18.

OBRA DE ARTE S. A.

Aclaración

Se hace saber que en el "Diario Oficial" de 29 de junio de 1982, página 6192-C, en la publicación de estatutos de Obra de Arte S. A., dispuesta por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno se padeció error en el encabezamiento y en el artículo 1º del estatuto y donde dice: Obra Maestra S. A., debió decir OBRA DE ARTE S. A. Queda hecha la aclaración.

27) N$ 25.60 1|pub. 313 Ene.12-v.ene.12

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la herencia yacente de VIOLETA EVA o VIOLETA BLANCA BERRO MAYONE de GONZALEZ (E. 92|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Andrés Pasello, Actuario.

27) N$ 104,00 10|pub. 227 Ene.10-v.ene.21.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: EDILIA GOMEZ MARTINEZ de GIMENEZ. "Concordato Preevntivo" (Ficha 796|82), se hace saber que por auto Nº 19.146 de fecha 27 de setiembre de 1982, se concedió una moratoria provisional de 180 días a Edilia Gómez Martínez de Giménez, dejándose constancia que el balance y demás documentación presentada, así como el informe del Contador designado Arnol Franco Longone, pueden en todo tiempo ser examinadas en la Oficina. Asimismo se hace saber que se convoca a los acreedores a la Junta que se realizará en la Sede del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5, el día 18 de febrero de 1983 a las 10 horas, fijándose hasta el día 11 de febrero inclusive para que los acreedores puedan hacer las observaciones pertinentes respecto a la verdad, cantidad y calidad de sus créditos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 234.00 10|pub. 34329 Ene.5-v.ene.19.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, recaída en autos: "FAGGI UNICA S. A. - Concordato" (Fa. 507|81), se hace saber: Que la sociedad gestionante y sus acreedores han celebrado el convenio previsto por el Art. 38 de la ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893, cuyas bases se dan a conocer en este edicto; habiéndose fijado un plazo de 20 (veinte) días a contar de la primera publicación, estando habilitada la Feria Mayor para su cómputo, a los efectos de la deducción de las observaciones, reclamos o adhesiones que se crean del caso, durante cuyo plazo estarán a disposición de los señores acreedores y en este Juzgado (Mercedes 933), los documentos a que se refiere el Art. 27 de la citada ley y el precedente informe de los señores acreedores informantes.

Convenio

En Montevideo, entre (A) la sociedad comercial FAGGI UNICA S. A., representada por los señores directores Juda José Grauer, Sonia Sapiro de Grauer y Mario Grauer, como surge de certificado notarial, debidamente autorizada por su Directorio, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1981, y de conformidad al Art. 15 de los Estatutos, y que constituyen domicilio a estos efectos en la calle Rivera 2051 de esta ciudad; y (B) por sus acreedores comerciales y civiles que surgen de los libros y documentos de FAGGI UNICA S. A., convienen, de acuerdo con lo previsto en los Arts. 72, inc. 2 y 38 y 37 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893, en celebrar un concordato que se regirá por las disposiciones concordantes del Código de Comercio y las cláusulas siguientes:

Primera: FAGGI UNICA S. A., reconoce un pasivo equivalente al de la relación de acreedores formulado en la presentación al Juzgado y que debe entenderse forma parte de este concordato, sin perjuicio de las verificaciones y correcciones que procedieran en mérito a pruebas aportadas y aceptará la Comisión de Fiscalización a que se refiere la cláusula Tercera. La relación de acreedores será ajustada para el cumplimiento del concordato a la fecha veintisiete de noviembre de 1981.

Segunda: La fórmula de pago convenida entre FAGGI UNICA S. A. y sus acreedores que resulten de la relación de acreedores, será la siguiente: a) Pago por cesión de bienes inmediato de un 19,74 % del total del pasivo, en el plazo de diez días posteriores a la última publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso, y en las condiciones que establece la cláusula Quinta; b) Pagos mensuales y consecutivos de una cuota representativa del 3 % del 80,26 % de la deuda resultante de la relación de acreedores, durante los doce primeros meses del año y a partir de la homologación; c) Pagos mensuales y consecutivos de una cuota representativa del 4 % del 80,26 % de la deuda resultante de la relación de acreedores durante los 12 meses del segundo año; d) Pagos mensuales y consecutivos de una cuota representativa del 4 % del 80,26 % de la deuda resultante de la relación de acreedores durante los 4 meses restantes; e) De existir saldos pendientes de pago vencidos los 30 meses de iniciados los pagos, ellos se cancelarán con el resultante de la ejecución de la garantía hipotecaria que se constituirá de inmediato sobre el inmueble situado en las calles Rivera y Pablo de María (padrones Nos. 172010 y P. 21748), propiedad de los señores José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer, y cuya instrumentación se regula en la cláusula Quinta de este convenio concordatario.

Tercera: El Directorio de FAGGI UNICA S. A. actuará durante la época del cumplimiento del concordato asistido de una Comisión Fiscalizadora de Acreedores. Los cometidos de dicha Comisión serán los de ejercer la vigilancia y contralor de la gestión de la concordataria en un sentido amplio. A tales efectos, presentados por los Directores-Administradores de FAGGI UNICA S. A., los planes de trabajo con las necesidades y previsiones y presupuesto básico, la Comisión, reunida con ellos, considerará, definirá y autorizará lo que concierne a: I) Suministros y compras a efectuarse; II) Pagos a efectuarse; III) Publicidad a contratarse; IV) Las modificaciones sustanciales al presupuesto básico que haya formulado la Dirección. La Comisión tendrá, también, todas las facultades consiguientes para acceder a toda la documentación contable y fiscal, pudiendo realizar todos los contralores e inspecciones en general, incluyendo arqueos de Caja. La Comisión Fiscalizadora de Acreedores estará constituida por los Sres. José Pego Torres (Tilve S. A.), Antonio Spinelli (Mac Rodio S. A.) y Lázaro Siri (Siri's S. A.). En caso de renuncia, retiro o incapacitación de alguno de los integrantes referidos los o el restante integrante de la Comisión designará de una lista de suplentes constituida por Israel Scwarz (Scwarz Hnos), Enrique Pesaj (Rinsul S. A.), Antonio Ebey (Relámpago S. A.), Ceci Pinto (Pinto y Athias S. A.), Marcos Hendler, René Saquín (Sandry S. A.) el o los sustitutos. De producirse una acefalía total u otro factor que imposibilitase la integración o actuación de la Comisión, el Juzgado del concordato procederá a citar Reunión de Acreedores para la nueva integración de la Comisión. En caso de desacuerdos insuperables entre la Dirección-Administración y la Comisión Fiscalizadora de Acreedores, sobre puntos que fueran susceptibles de hacer imposible el cumplimiento de la fórmula de pagos prevista, someterán el punto a los asesores. Dr. Jaime Apoj y Carlos E. Payssé, quienes, de no llegar a obtener un acuerdo, designarán un árbitro amigable componedor. La Comisión Fiscalizadora se reunirá, por lo menos, una vez por semana con los Administradores, concertándose de antemano, fecha, hora y lugar, sin perjuicio que cada uno de los integrantes o de los Administradores requiera una reunión urgente para aprobación inmediata de un punto individualizado.

Cuarta: De conformidad con los Arts. 72 y stes. de la ley 2.230, una vez obtenida la aceptación de acreedores que representen las tres cuartas partes de los acreedores personales no privilegiados, se considerará a la fórmula concordataria propuesta en este documento como sustitutiva de la proyectada en los autos judiciales caratulados: "FAGGI UNICA S. A. - Concordato preventivo de Soc. Anón." en trámite ante el Juzgado Letrado en lo Civil de Decimoséptimo Turno, bajo la ficha Nº 507|81, y se presentará ante dicha sede judicial a los efectos de su examen, publicación y homologación.

Quinta: Como forma de pago del 19,74 % del total del pasivo a que se refiere la cláusula Segunda, los Sres. Juda José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer se obligan a enajenar o ceder los bienes de su propiedad que se enumeran en la cláusula presente. A tal efecto deben conseguir la disponibilidad de esos bienes con la obtención —a su vez— de la homologación del concordato de José Grauer, como comerciante individual en San José, y que

tramita ante el Juzgado Letrado en lo Civil de Decimoquinto Turno (Fa. 569|81). Existiendo acreedores comunes, en su mayoría, se firmarán por éstos simultáneamente ambos concordatos, a la vez que la trasmisión de bienes del Sr. José Grauer y Sra. al concordato de FAGGI UNICA S. A., para su cumplimiento, se irá contabilizando y compensando con los créditos que tiene FAGGI UNICA S. A. contra José Grauer. Los Sres. José Grauer y Sra., procederán dentro de los diez días de la primera publicación de la sentencia homologatoria del concordato a otorgar: a) Un poder amplio e irrevocable de disposición para actuar en forma conjunta a los Sres. José Pego Torres (Tilve S. A.), Antonio Spinelli (Mac Rodio S. A.) y Lázaro Siri (Siri's S. A.), como integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Acreedores de FAGGI UNICA S. A., con facultades de sustitución, para que la citada comisión resolviendo por unanimidad determine la venta, cesión, promesa de venta, por su cuenta y por el precio, forma y condiciones que considere convenientes, los bienes inmuebles y muebles que los Sres. Grauer se obligan a enajenar o ceder, e impute la Comisión su producido —previo pago de los gastos e impuesto— al pago del porcentaje previsto en la cláusula 2ª, inciso a); b) La escritura de hipoteca referida en la cláusula 2ª, inc. d) sobre el bien inmueble de planta baja situado en Rivera y Pablo de María. El incumplimiento, por parte del matrimonio Grauer a las obligaciones generadas en esta cláusula, que le fueran intimadas por la Comisión Fiscalizadora, podrá ser causal para requerir la rescisión del presente concordato y el cobro de los perjuicios consiguientes. Los Sres. J. José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer denuncian como de su propiedad y sujetos a la obligación de enajenar o ceder los siguientes bienes: 1) Inmueble sito en Almirante Harwood 6206 de la ciudad de Montevideo (padrón Nº 187906/005) estimado en N$ 1:750.000,00; 2) Inmueble de la calle Asamblea Nº 555 de la ciudad de San José (padrón Nº 1827/005) estimado en N$ 700.000,00; 3) Inmueble de la calle Asamblea Nº 557 de la ciudad de San José (padrón 1827/006) estimado en N$ 700.000,00; 4) 2 apartamentos en planta alta de las calles Pablo de María y Rivera (padrón Nº 172010) estimación, N$ 600.000,00; 5) Vehículo BMW 520, importado (matrícula 319501), estimación N$ 150.000,00; 6) Un vehículo Opel 2.0 de 1978 (matrícula 34997), estimación N$ 100.000,00; 7) Valor llave sucursal 18 de Julio Nº 968 - 972 (estimado en N$ 1:115.000,00). Los acreedores aceptan la relación de bienes a transferirse y su estimación como valor de pago que totaliza la suma de N$ 5:115.000,00 (nuevos pesos cinco millones ciento quince mil). Los Sres. Grauer declaran que se obligan al saneamiento para todo caso y a que los bienes que se cedan estén libres de embargos por deudas contraídas con posterioridad a las solicitudes de concordato de FAGGI UNICA S. A. y de José Grauer, así como a no arrendarlos ni constituir gravámenes sobre ellos, pudiendo constituir causal de rescisión del concordato la violación de estas obligaciones. Los Sres. Grauer entregarán a la Comisión la documentación y títulos necesarios para las enajenaciones de los bienes referidos.

Sexta: Si del resultado total de la venta de los bienes dados en pago, enumerados en la cláusula Cuarta, resultase una suma superior al valor de N$ 5:115.000,00, el excedente quedará a beneficio de la masa de acreedores, prorrateándose en proporción a sus respectivos créditos. Por otra parte, siendo el valor otorgado por los acreedores, al conjunto de esos bienes notoriamente realista, si el resultado total de la venta no alcanzase a la suma de N$ 5:115.000,00, FAGGI UNICA S. A. y los Sres. Grauer quedan liberados de abonar la diferencia resultante. La Comisión Fiscalizadora queda facultada por los acreedores para que —apreciado en un período prudencial el rendimiento comercial del local de la Sucursal 18 de Julio— opte por mantenerlo en funciones y modificar proporcionalmente el porcentaje mensual de pagos previsto en la cláusula Segunda. Los gastos, publicaciones judiciales, poderes y certificaciones que exijan el cumplimiento de este concordato serán de cargo de FAGGI UNICA S. A.

Séptima: En caso de incumplimiento por parte de la sociedad concordataria del pago de tres cuotas consecutivas comprometidas o de cualquiera otra de las obligaciones que asume por el presente concordato, queda facultada la Comisión Fiscalizadora de Acreedores para realizar las intimaciones judiciales o extrajudiciales que estime convenientes, así como para solicitar la construcción en mora de dicha sociedad y requerir, en su caso, la rescisión judicial del presente concordato.

Octava: De conformidad con los Arts. 72 y stes. de la ley Nº 2.230, obtenida la aceptación de acreedores que representen las 3/4 partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados se considerará a la fórmula concordataria propuesta en este documento como sustitutiva de la proyectada en los autos judiciales "FAGGI UNICA S. A. - Concordato Preventivo" (Fa. 507|81), tramitado ante el Juzgado de lo Civil de Decimoséptimo Turno, y se presentará ante la sede judicial a los efectos de su examen, publicación y homologación. La aceptación a los acreedores podrá ser recogida hasta en tres ejemplares iguales y autenticados para su más rápida recolección.

Novena: Una vez obtenidas las mayorías referidas en la cláusula Séptima y homologado el presente concordato, los acreedores dejarán sin efecto todas las medidas cautelares o de interdicción que traben la disponibilidad de los bienes de FAGGI UNICA S. A. y de los Sres. J. José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer, solicitando el levantamiento de los embargos y secuestros realizados clausurando los correspondientes juicios. FAGGI UNICA S. A. se hará cargo de los gastos causados en cada expediente, a excepción de los costos devengados. Los embargos o interdicciones de cualquier tipo que se hubieran trabado contra los Sres. Oscar González y Miguel Paikes por cheques de su giro y hubieran sido descontados por FAGGI UNICA S. A. —que ésta asume como deuda propia e incluye en el concordato— serán levantados una vez homologado el concordato. Igualmente se autorizará el levantamiento de los embargos e interdicciones que pudieran recaer sobre la propiedad situada en Almirante Harwood Nº 6208, padrón Nº 187906/002, que, aunque figura a nombre del Sr. José Grauer y Sra. Sonia Sapiro de Grauer, había sido enajenada pero no escriturada, con anterioridad.

Décima: En el momento del cobro de cada una de las cuotas convenidas, ya sean éstas pagas directamente por parte de FAGGI UNICA S. A. como cuotas mensuales o producto de la venta de los bienes de los Sres. Grauer referidos en la cláusula 5ª, se descontará a cada acreedor el 3 % de la suma que le corresponde percibir, con el fin de atender el pago parcial de los gastos, impuestos y honorarios originados por el concordato, en la forma que la Comisión lo disponga. Las sumas descontadas se reintegrarán a los acreedores por FAGGI UNICA S. A. en una cuota final extra a pagarse luego de abonado el 100 % del pasivo en el momento y forma que determine la Comisión Fiscalizadora de Acreedores.

Undécima: Los intereses de los créditos quirografarios quedan fijados al 27 de noviembre de 1981, haciéndose remisión de los devengados con posterioridad a esa fecha. Se fija como fecha del concordato, a los efectos del cómputo de los plazos y demás efectos, el del día siguiente al de la última publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso.

Duodécima: En atención a las vinculaciones negociales y a la cesión de bienes a efectuarse entre las empresas "Faggi Unica S. A." y "J. José Grauer (San José)", así como a la situación concordataria de ambas se acepta que los acreedores comerciales comunes —cuyo detalle se efectuará— se paguen conjuntamente y bajo la fórmula establecida en la cláusula Segunda. La lista de acreedores comerciales de "J. José Grauer (San José)", que a la vez son también acreedores comerciales de FAGGI UNICA S. A., es la siguiente: 1) Ayul y Hnos. (N$ 50.083,18); 2) Caribon S.R.L. (N$ 20.000,00); 3) Jacobo Duschitz (N$ 52.392,00); 4) Dirplain S. A. (N$ 23.010,56); 5) Isaac Erdman (nuevos pesos 14.918,90); 6) Eduan S. A. (nuevos pesos 25.532,36); 7) Leopoldo Gros y As. S. A. (N$ 49.895,69); 8) Mac Rodio S. A. (nuevos pesos 153.394,15); 9) Amelio Nogara e Hijos S. A. (N$ 515,23); 10) Rinsul S. A. (nuevos pesos 59.230,20); 11) Carlos Rother y Cía. (nuevos pesos 142.276,17); 12) Sandry S. A. (nuevos pesos 66.535,06); 13) Sidis S. A. (nuevos pesos 164.990,21); 14) Tres Reyes S.R.L. (nuevos pesos 11.642,82); 15) Lanca S. A. (nuevos pesos 17.217,08). Tales acreedores comerciales comunes que figurarán por esos importes en el concordato privado en gestión de "J. José Grauer (San José)" si, llegadas las 24 cuotas mensuales que prevé como plazo máximo el Art. 1º de la ley Nº 8.045 del 11 de noviembre de 1926, tuvieran un saldo a cobrar, éste se cancelará conjuntamente con la cuota Nº 24. Se hace presente que la suma de esos créditos integran con los de FAGGI UNICA S. A., la cantidad global de N$ 25.915,00, que ha sido la básica tomada para ser satisfecha en un 100 % con la fórmula de pago de la cláusula Segunda, como es de conocimiento de los acreedores de FAGGI UNICA S. A. Igualmente se hace presente que los acreedores de "J. José Grauer (San José)", bancarios, fiscales y por seguridad social, y los acreedores comerciales que no sean comunes con FAGGI UNICA S. A., serán pagados independientemente y bajo la fórmula concertada dentro del concordato de "J. José Grauer (San José)" y con fondos producidos por esta empresa.

Por la concordataria FAGGI UNICA S. A.: José J. Grauer; Mario Grauer; Sonia Sapiro de Grauer.

Acreedores quirografarios que se adhieren al convenio concordatario de FAGGI UNICA S. A., redactado en los sellados notariales Nos. 596421 al 596426: Rinsul S. A., por N$ 449.097,76; Tilve S. A., por N$ 1:564.487,14; Siri's S. A., por N$ 1:074.836,34; Mac Rodio S. A., por nuevos pesos 384.462,37; Sandry S. A., por nuevos pesos 1:069.128,65; Chaparral S.R.L., por nuevos pesos 104.347,40; Yael Ltda., por N$ 48.846,94; Smart Calzados, por N$ 2.750,00; Farmacia Erosa Ltda., por N$ 1.275,23; Blas del Ducca, por N$ 830.812,00; Imprenta Bellera, por nuevos pesos 10.195,20; Jacobo Duschitz, por nuevos pesos 529.025,50; Alberto Berenstein, por nuevos pesos 158.627,69; Casa Kobe, por N$ 150.860,00; Vera S. A., por N$ 47.918,26; Banco de Londres y América del Sud, por N$ 1:993.144,00; Sociedad Televisora Larrañaga S. A., por nuevos pesos 536.211,47; Saeta, por N$ 732.111,52; Banco Pan de Azúcar, por N$ 2:333.850,00, con la reserva de que es por N$ 2:478.374,00; Amalio Nogara e Hijo S. A., por N$ 24.470,81; Antonio Durán, por N$ 119.799,77; Caribou S.R.L., por N$ 76.155,28; Linser S. A., por N$ 959.699,38; Merilan S. A., por N$ 394.120,00; Noblet S. A., por N$ 398.169,06; Bucaten, por N$ 74.965,94; Montecarlo TV S. A., por nuevos pesos 233.528,08; Camisas Relámpago S. A., por N$ 703.040,07; Silvana Felitte de Chadicov, por N$ 93.291,60; Tres Reyes S.R.L., por nuevos pesos 207.759,52; Banco Comercial, por N$ 499.000,00, con reserva del derecho de accionar contra terceros; B.B. S.R.L., por nuevos pesos 15.040,78; Alfa S.R.L., por nuevos pesos 25.360,00; Beca S.R.L., por N$ 5.036,24; Fca. de Calzados Santa Paula S. A., por nuevos pesos 4.991,40; Smec Ltda., por nuevos pesos 1.974,41; Electro Soriano, por N$ 3.886,00; Pinto y Athias S. A., por N$ 2.655,00; Darcy Ltda., por N$ 24.794.30; Miltex S.R.L., por nuevos pesos 5.433,10; Isaac Erdman, por nuevos pesos 208.349,46; Venta Textil S. A., por nuevos pesos 71.450,00; Gana Ltda., por nuevos pesos 202.204,80; 3-17 Ltda., por N$ 192.747,08; J. J. Grauer, por N$ 220.433,96; Mischel Ltda., por N$ 249.056,11; Martoy Hnos. S. A., por N$ 99.163,21; Jamaica Ltda., por N$ 79.968,22; Abinor S. A., por N$ 91.066,51; Osami S. A., por N$ 113.210.78; Prili S .A., por N$ 43.204,89; Citibank N.A., por N$ 265.160,00; Eduan S. A., por N$ 399.478,87; Bursztyn y Was S. A., por N$ 932.695,72; Axel S. A., por N$ 99.974,47; Lanca S. A., por N$ 175.292,01; Hendler Ltda., por N$ 236.634,31; Cudi S. A., por N$ 23.454,00.

Por auto Nº 21.841 de fecha 14 de diciembre de 1982, se dispuso la habilitación de la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 5.356,00 10|pub. 134 Ene.7-v.ene.20.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTIMACION

La Intendencia Municipal de Canelones intima al señor JACINTO LUCAS DELFANTE (Expediente A - 77.551), retiro de vehículo matrícula A - 86.315, bajo apercibimiento de remate público (Expediente A - 77.551).

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40062 Ene.11-v.ene.13.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Citación

AVISO Nº 01|83

La Intendencia Municipal de Flores, cita a la Sra. Adela Allende de Caballero, para que concurra a sus oficinas centrales a notificarse de la resolución recaída en expediente municipal número 823.363, dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar desde el siguiente al de la última publicación,, bajo apercibimiento de darla por notificada, (artículo 51 del Código Tributario). — Trinidad, enero 5 de 1983. — Por el Intendente Municipal y por su orden: Dardo J. Amy, Director General Administrativo.

27) (C. C.) 3|pub. 40074 Ene.12-v.ene.14.

PAYSANDU

COOPERATIVA DE CONSUMO FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

Convocatoria

Se convoca a señores socios de la Cooperativa de Consumo de Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú para el Acto eleccionario del Consejo Directivo a efectuarse el día 15 de enero de 1983, de 8 a 12 horas, en su sede Sarandí Nº 940. — Paysandú, 7 de enero de 1983. — Consejo Directivo: Eduardo Pías Rocha, Presidente. — Seleto Vázquez, Secretario.

27) N$ 76.80 3|pub. 352 Ene.12-v.ene.14.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos (Encargado), dictada en autos: "CRISTINA MARIA CENTURION - Posesión Notoria de Estado Civil de hermana natural de María Aída Cenurión" (Ficha Letra A. Nº 2553|982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristina María Centurión, iniciando acción de posesión notoria de estado civil de hermana natural de María Aída Centurión.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos y en forma especial a los herederos de María Aída Centurión (Art. 307 del Código de Procedimiento), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry; Actuario.

27) N$ 546,00 30|pub. 59 Ene.5-v.feb.18.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos: "Ortiz, Alicia Ercilia c/ORTIZ, YOLANDA ARGENTINA - Posesión notoria de hija natural de Orfelia o Eufelia Ortiz" (Ficha Letra A. Nº 226|1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alicia Ercilia Ortiz, iniciando posesión notoria de estado de hijo natural de Orfelia o Eufelia Ortiz, emplazando por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a cuyos efectos se expiden estas publicaciones, asistido de Auxiliatoria de Pobreza. — Young, diciembre 30 de 1982. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Esc. Ma. Betty Bernadete, Actuaria Suplente.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40031 Ene.10-v.feb.22.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 7 de enero de 1983

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS			
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	2,33500
Austria	Chelín Austríaco	0700	16,47000
Bélgica	Francos Belgas	0800	46,10000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	1.22600
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	8,27000
España	Pesetas	2100	124,75000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	6,62800
Holanda	Florines Holandeses	3100	2,58000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S 1,60900
Italia	Liras	3500	1.350,00000
Japón	Yens	3600	228,85000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	6,95000
Portugal	Escudo Portugués	5200	91,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800	7,24300
Suiza	Francos Suizos	5900	1,93000
OTROS ARBITRAJES			
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S 1,10949
Argentina	Pesos Ley	0500	49.820.00000
Australia	Dólares Australianos	0105	1,01030
Brasil	Cruceiros	1000	255,98000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	1,35780
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	1,06950
Venezuela	Bolívar	6200	4,29400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00049	N$ 0,00051	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,07200	" 0,07400	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 33,00000	" 33,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 33,00000	" 33,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 33,00000	" 33,50000	——

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	——	——	8 15/16
Londres Oro	Oro	9000	——	——	U$S 466.5000

TASA OVERNIGHT

	Tasa Overnight	9200	——	——	8 5/8

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40088 Ene.13-v.ene.13

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 10 de enero de 1983

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	....	2,33100
Austria	Chelín Austríaco	0700	....	16,36000
Bélgica	Francos Belgas	0800	....	45,83000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	....	1,22450
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	....	8,21000
España	Pesetas	2100	....	124,33000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	....	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	....	6,60300
Holanda	Florines Holandeses	3100	....	2,57550
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	....	U$S 1,58950
Italia	Liras	3500	....	1.342,00000
Japón	Yens	3600	....	226,65000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	....	6,92000
Portugal	Escudo Portugués	5200	....	90,50000
Suecia	Coronas Suecas	5800	....	7.20000
Suiza	Francos Suizos	5900	....	1,91700

OTROS ARBITRAJES

	Der. Esp. de Giro	0002	....	U$S 1,11281
Argentina	Pesos Ley	0500	....	50.080,00000
Australia	Dólares Australianos	0105	....	1,01000
Brasil	Cruceiros	1000	....	255,98000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	....	1,35780
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	....	1,06270
Venezuela	Bolívar	6200	....	4,29400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00045	N$ 0,00047	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,06800	" 0,06900	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 30,00000	" 30,50000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 30,00000	" 30,50000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 30,00000	" 30,50000	———

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	8 13/16
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 477,5000

TASA OVERNIGHT

Tasa Overnight	9200	———	———	8 5/8

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 40087 Ene.13-v.ene.13

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDISON DANIEL JAUREGUI ALLIO (Ficha S. 631|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 376 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR o NEXTOR ONOFRE ABELLA TOJA (Ficha S. 609|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 384 Ene.13-v.ene.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MARTI KARLEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 20 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 386 Ene.13-v.ene.26.

3—Convocatorias Comerciales

VARLIX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de enero de 1983 a la hora 19.00 en la sede de la sociedad, calle Sarandí 699, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Pago dividendo provisorio.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 382 Ene.13-v.ene.13.

ATREA S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1983 a las 17 y 30 horas, en la sede social de la sociedad (Cádiz 3257), para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General al 31|7|82 y Destino de las Utilidades.
2) Elección del Directorio.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local social hasta la hora de la asamblea.
3) N$ 76.80 2|pub. 378 Ene.13-v.ene.17.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 10 de diciembre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de EDGAR GERMAN BEGLE y MARTHA NANCY MARTI DALMAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — Se habilita el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 27 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 387 Ene.13-v.feb.9.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Al titular del servicio telefónico Nº 58 95 62, NICAR S. A., habilitado en calle Ovidio Fernández Ríos 3414 deberá presentarse en oficina de ANTEL, Paraguay 2431 —Planta Baja— (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 38.40 3|pub. 360 Ene.13-v.ene.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se emplaza a el señor JOSE LUIS GAITAN, funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal del citado organismo (Uruguay 878), bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 241|969 del 30 de mayo de 1969. — Montevideo, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres. — Carmen Mary Echeguía, Jefe del Departamento de Personal.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40083 Ene.13-v.ene.17.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 6/83

Primer y Segundo Llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de Aceite Crudo y|o Refinado de Girasol.

Apertura: 20 de enero de 1983 a las 13.00 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 14.00 horas.

El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 del decreto Nº 104|968 de 6|II|968, por existir necesidad inmediata de obtener la provisión del referido artículo alimenticio.

Valor del pliego: N$ 20.00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero - Contable, en la calle 25 de Mayo 737, Planta Baja.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Salón de Actos de la Dirección, calle 25 de Mayo 737, 3er. piso.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40081 Ene.13-v.ene.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

JUEVES 20 DE ENERO DE 1983

Licitación Pública Nº 3/83 — Especialidades Farmacéuticas

Primer llamado: hora 9
Segundo llamado: hora 9 y 15

Plaza

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso).

Aviso Nº 2 — S. L.

Montevideo, 11 de enero de 1983

12 (Cta. Cte.) 2|pub. 40085 Ene.13-v.ene.14

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Dirección de Prensa y Propaganda
—Maquinaria para la Ejecución y Conservación de Obras de Drenaje.

Se hace saber a los interesados que el plazo establecido para la apertura de la licitación publicada en "Diario Oficial" a partir del 28 de diciembre de 1982, en 1er. y 2º llamado, ha sido prorrogado para el día jueves 10 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en primer llamado, e inmediatamente después para el segundo llamado en caso de no obtenerse el número de propuestas exigidas para el primero. — Rocha, 10 de enero de 1983. — Cnel. Homero Pereira Soares, Intendente Municipal. — Tte. Cnel. (R.) Juan J. Gargiulo, Secretario General.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40086 Ene.13-v.ene.24.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 13 de enero de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

WALTER ALEJANDRO AGÜERO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Aceguá 4701 Apto. 101 y LILIAN MARISEL CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aceguá Nº 47401 Apto. 101.

GUILLERMO FIDEL ABELENDA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1337 y MARIA FERNANDA RAMON, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Velazco Nº 1374.

DANIEL AITA, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tomás Diago Nº 873 Apto. 401 y MARIA del CARMEN IZETTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2398 Apto. 202.

OFICINA Nº 2

OSVALDO ROBERTO BACCINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3812 y ELENA MARIA CUENCA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 920.

JOSE MANUEL ESMORIS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Cabal 2614 y MAGALI ISABEL ESPAÑA, 23 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3161 Apto. 5.

LUIS ALBERTO JESUS BLANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferreyra y Artigas 363 y MARIA MABEL VILAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cayetano Molina 485.

HOMERO MIGUEL ANGEL MARIO BRIOZZO, 57 años, divorciado, ayudante técnico, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 2269 y BLANCA AIDA CABRERA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1170 Apto. 5.

MIGUEL ANGEL BARETTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1265 Apto. 201 y MARIA ESTRELLA KAZAKEBICHIUS, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Comercio 2173 Apto. 205.

JOSE ARTIGAS BAUTISTA, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Salto 1032 Apto. 41 y MARIA LAURA MACEDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1032 Apto. 5.

JORGE GUZMAN BARCALA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Roque Graseras 907 Apto. 302 y LILIAN IRENE ROSELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1147 Apto. 402.

OFICINA Nº 3

NESTOR OCTAVIO CACHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1845 Bis y RUTH ANALI de los SANTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3328.

SERVANDO CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4439 y STELLA MARIS OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4203.

OSCAR CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1620 y MABEL BEATRIZ VALLARINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1568.

OFICINA Nº 4

RODOLFO JOSE ANTONIO FADINI, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Avda. Brasil 2855 Apto. 11 y VERITY ANNE SLEIGH, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2855 Apto. 11.

EMILIANO FUENTES, 83 años, viudo, jubilado, español C|L., domiciliado Gral. Pagola 1926 Apto. 3 y MARIA JOSE CARDOZO, 70 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3437.

OFICINA Nº 5

CARLOS ARAM GHAZARIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3322 y MARIA CRISTINA AGEMIAN, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bernardina F. de Rivera 1665.

CARLOS GUSTAVO GOMEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hungría 3634 y SILVIA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 6234.

OCLIDES RAUL IBAÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artilleros Orientales 4617 y ADRIANA TERESA GIGLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Artilleros Orientales 4676.

MANUEL LORENZO HIRIARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artilleros Orientales 4530 y MARIA BEATRIZ SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste Nº 5146.

HECTOR WILDO GONZALEZ, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2781 Bis Apto. 2 y NELLY ESTER MONTERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfredo Baldomir 2400.

JULIO CESAR ITHURRALDE, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ramón Massini 3346 Apto. 502 y MARIA CRISTINA DERMIT, 31 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Chiavari 3095.

OFICINA Nº 6

MIGUEL ANGEL MONTADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 3230 y LORELEY SYLVIA COSSIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3222 apartamento 3.

MARIO TEOFILO MERNIES, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje B Nº 2273 (Carrasco) y NERIS FRESA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4543.

LUIS ALBERTO MONTAÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Freyre 185 y ANITA MARISOL ASCORRETA, 20 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Cansttat 3458.

MIGUEL ANGEL MEDEROS, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Magallanes 1620 e IRMA MARIA PEREZ 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guaiberto Méndez 2023 Apto. 5.

JORGE LUIS MEINERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís Grande 838 y MIRTA ROSA NOVELLA, 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gral. Acha 4139 Apto. 2.

FERNANDO JOSE MARIANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1721 y SILVIA RAQUEL ELOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez Nº 3788.

OFICINA Nº 7

JUAN CARLOS PEIRANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1918 Apto. 103 y LILI HERMENEGILDA LIMA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Las Heras 1918 Apto. 103.

HUGO ANIBAL PEÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 2875 (Cruz de Carrasco) y GLORIA MABEL BERMUDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Vivienda 44 (La Cruz de Carrasco).

OFICINA Nº 8

RAUL ERNESTO ROSANO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bvar. José Batlle y Ordóñez 3452 y RAQUEL MARTHA CERVIÑO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1259.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 Nº 3354 (Barra del Manga) y GIANELLA BEATRIZ LANDAMBURO, 17 aoñs, soltera, oriental, domiciliada Juan José Severino 7921.

JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4065 y ADRIANA ELIDA VIÑAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayetano Moretti 4111.

NORBERTO DANIEL RAMOS, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Italia 2965 Apto. 301 y ALBA GLADYS RODRIGUEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Italia 2965 Apto 301.

ADAN ESTEBAN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4058 y ROSSANA MORETTO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada César Díaz Nº 1292.

OFICINA Nº 9

WILSON RAMON SUAREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Méliton González 1316 y AUDREY DORALICE BIGLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez Nº 1579.

EXEQUIEL DANIEL SANTOS, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1143 y ELENA LAPIZAGA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1143.

LEX SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores N 2572 y ANA MARIA MARRERO 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2572.

CARLOS RAUL SEGOVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pontevedra 3546 y MARY ELIZABETH BRITOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3488 Bis Apto. 2.

ADAN ADOLFO SAINT PASTOUS, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4396 y NELIDA NIEVES ARAMBURO, 63 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Cno. Ariel Nº 4396.

OFICINA Nº 10

JORGE NESTOR TURTURIELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2309 y ELSA VERONICA FABRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2194 Bis.

GERARDO OTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 607 Apto. 403 y ANA ESTELA ESPINA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dante 2287 Apto. 3.

NELSON RENE NAVAS, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4883 y VILMA SUSANA GARAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2025 Apto. 5.

JUNIO CARLOS OLIVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5357 H. y MYRIAM MACEDONIA ROSSI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulgaria 3968.

JUAN JOSE TAGLIAFICO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2365 Apto. 3 y ANA MARIA SENLLANES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clemente César 2364.

MIGUEL EULALIO OLIVERA, 31 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 1252 (N. París).

ALVARO JAVIER OVALLE, 22 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1971 Apto. 105 y CLAUDIA CONCEPCION CARRAZZONE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Batoví 2086.

JUSTO DONATO VERON, 36 años, soltero, sicólogo, argentino, domiciliado Oficial N 20 Mts. Nº 5752 (Colón) y SANDRA IRENE PEREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial N 20 Mts. Nº 5752 (Colón).

JUAN CARLOS TENAGLIA, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4351 y MARIA ISABEL PERNAS, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4262 Bis.

URUGUAY ROOSEVELT VEGA, 31 años, soltero, licenciado en Historia, oriental, domiciliado Francisco Miranda Nº 4628 y GLORIA SUSANA MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 727 Apto. 2.

ALCIDES ARIEL OSORIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2236 y VANIR ELEN OSORIO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curuzucuatiá 2475.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO E. CAPPELETTI por sí y por Héctor Moltedo, Juan Carlos Biojo y Martín Sader solicita la inscripción de las siguientes canciones: "Sin" (Héctor Moltedo, Juan Carlos Biojo, Martín Sader —música—, Ricardo E. Cappeletti —letra—); "Sueños en un carrousel" (Héctor Moltedo —música—, Ricardo E. Cappeletti —letra—); "Blues de mi ciudad" (Héctor Moltedo —música—, Ricardo E. Cappeletti —letra—); y "Potro salvaje" (Ricardo E. Cappeletti —letra y música—) de las cuales se declaran autores según detalle adjunto. — Montevideo, 19 de octubre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 160.00 10|pub. 359 Ene.13-v.ene.26.

ALFREDO MONZON FABRA solicita la inscripción del album de poesías titulado: "Poeta de sueños", del que se declara autor. — Montevideo, 11 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 390 Ene.13-v.ene.26

TABARE MOREL ZABALA por sí y por Bernardo Ballesteros Buse solicita la inscripción de la canción titulada: "Las Rosas", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 367 Ene.13-v.ene.26.

19—Rectificaciones de Partidas

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA del CARMEN, CARLOS ISMAEL, ALICIA DINORATH, JOSE ANTONIO, ANIBAL GUSTAVO, NELSON GERARDO y ANA ISABEL OJEDA ALVES, "Rectificaciones de Partidas" ("B" 300|1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Odina Paula Alves Alvarez por su menor hija Ana Isabel Ojeda Alves, solicitando rectificación de Partida de Nacimiento y por sí: a) María del Carmen; b) Carlos Ismael. c) Alicia Dinorath; d) José Antonio; e) Aníbal Gustavo; f) Nelson Gerardo Ojeda Alves, en todas las Partidas indicadas donde dice hijo de quien es, estableciéndose "Odina Paula Da Silva", debe decir: ODINA PAULA ALVES; además en todas las Partidas individualizadas con las letras "a", "b", "c" y "d", donde dice: "y por línea materna de Laurindo Da Silva", debe decir: Y POR LINEA MATERNA DE LAURINDO ALVES DA SILVA; y en la Partida de Matrimonio de María del Carmen Ojeda Alves de Rodríguez, donde dice: "y doña María del Carmen Ojeda hija de Antonio Ojeda y de Odina Paula Da Silva", debe decir: Y DOÑA MARIA DEL CARMEN OJEDA HIJA DE ANTONIO OJEDA Y DE ODINA PAULA ALVES; y en la Partida de Matrimonio de Aníbal Gustavo Ojeda, donde dice: "Aníbal Gustavo Ojeda hijo de Odina Paula Alvez", debe decir: ANIBAL GUSTAVO OJEDA HIJO DE ODINA PAULA ALVES, todo por ser lo correcto y verdadero. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones legales. — Paysandú, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 507.00 15|pub. 354 Ene.13-v.feb.2.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 2 Dormitorios, Living, Cocina y Baño. Al fondo: Parrillero y Galpón sin terminar.

Ubicada en calle Nº 8 casi la Costanera. Balneario "El Pinar" (Canelones).

Asociación Nacional de Rematadores

ZABALA 1328 — 27|1|83

HORA 14.00

Base: 1.864,71 Unidades Reajustables, equiv. a N$ 266.000.00.

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ernesto Suárez (Matrícula 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario "El Pinar", Padrón Nº 18.944, el que consta de un área de 720 mts. con 18 mts. de frente a calle de 17 mts. de ancho.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Reg. 6857, Nº 4571, Serie 500 a nombre de Ruben Ignacio Asurabarrena Portela y Loreley María Mayer Segura.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1983 es de N$ 142,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1.160,65 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40080 Ene.13-v.ene.19.

FLORES

ALBERTO LARREA O'NEILL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./JOSE NICOLAS MONZON RUIZ, "Acción Ejecutiva" (F. A. 150|80), se hace saber que el próximo 28 de febrero de 1983, a las 10.00 horas en el hall del Juzgado Letrado de Flores, se procederá por el rematador señor Alberto Larrea O'Neill, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes del valor de su tasación de los siguientes padrones: Padrón Nº 825 de 16 Hás., 1.804 mts., valor N$ 19.534; Padrón Nº 826 de 6 Hás., 1.104 metros, valor N$ 6.574; y Padrón Nº 1.586 de 9 Hás., valor N$ 10.348, todos ubicados en la Segunda Sección de Flores.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de la oferta en el momento de serle aceptada para responder a los gastos que ocasionen en el caso de desistir de la compra; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que por la ley le corresponde, así como también la comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma; 3) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 10 de enero de 1983. — Esc. Sara Garrone, Actuaria.

20) N$ 507.00 15|pub. 388 Ene.13-v.feb.2.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Costasol S. A. c./GOMEZ, MARIA CRISTINA, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 999|82), el martillero Manuel Batista Alonso, rematará el día 9 de febrero de 1983 a las 11.00 horas, en las puertas de este Juzgado los derechos de promitente comprador sobre la Unidad 1303, ubicada en el 13er. piso a cota vertical, aproximada de 34 metros, 60 centímetros, según plano del Agr. W. Torterolo Segovia y Mario Boix Puig, Padrón Nº 1.869 del Edificio Estrella de Mar, Manzana Catastral Nº 650 de la Primera Sección de Maldonado, P. del Este, con frente a Rambla Lorenzo Batlle Pacheco.

Se previene que el remate se hará sobre las 2|3 partes de la tasación del bien. — Se previene que se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Maldonado, 30 de diciembre de 1982. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 351.00 15|pub. 373 Ene.13-v.feb.2.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: Pérez, Samuel contra BAHIAMAR S. A., "Juicio Ejecutivo" (Ficha 244|82); se hace saber que el día 25 de febrero de 1983, a las 11.00 horas, se procederá a la venta en pública subasta, por el señor martillero don Manuel Batista Alonso, asistido de la señora Actuaria y señor Alguacil, en las puertas de este Juzgado (calle 28 y 24 de Punta del Este), sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación (tas. N$ 111.044.00) del inmueble Padrón Nº 2.268 (antes Nº 2.043), señalados con los Nos. 54 y 55 de la Manzana "C" en el plano del Agr. José Meronesi, ubicado en la ciudad de Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado, con frente a Rambla de los Argentinos, con un área de 1.250 mts.c.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma. Que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás impuestos legales. — A los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Punta del Este, 31 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 429.00 15|pub. 374 Ene.13-v.feb.2.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Comercial c./DELTA S. A., "Ejecución de Hipoteca" (Fa. 1754|82), el martillero Manuel Batista Alonso rematará el día 18 de febrero de 1983, a las 11.00 horas, en Avenida Roosevelt, Parada 8, Paraje "Cantegril", un solar de terreno con las construcciones que le acceden, situado en la Primera Sección de Maldonado, Paraje "Cantegril", Padrón Nº 8.527, antes mayor área 2.798 con frente a Avenida Roosevelt, Punta del Este, sin base y al mejor postor.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración, comisión del señor rematador, impuestos municipales, así como otros impuestos o gravámenes que por ley correspondan, serán de cuenta del comprador. — Se deja constancia de que se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Maldonado, 29 de diciembre de 1982. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 351.00 15|pub. 372 Ene.13-v.feb.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MARPA LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 5|12|82.
Inscripción: Nº 1316, Folio 5045, Libro 2.
Cedente: MILTON LUBINSKI KRAVCHINSKI (cede toda su cuota social).
Cesionarios: Edison Carlos y Néstor Manuel Foderé Bouvier.
Precio de la Cesión: N$ 172.000.00.
22) N$ 128.00 10|pub. 381 Ene.13-v.ene.26.

SAN MARTIN LTDA.

Contrato: 29 diciembre 1982.
Inscripción: Nº 24, Folio 92, Libro 1.
Socios: EDMUNDO RAUL y RAUL ARMANDO SAN MARTIN.
Objeto: Representación e intermediación publicitaria y de espectáculos públicos.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: 90 por ciento, Edmundo San Martín y 10 por ciento Raúl Armando San Martín.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Edmundo Raúl San Martín.
22) N$ 192.00 10|pub. 379 Ene.13-v.ene.26.

LEQUEL LIMITADA

Contrato: 24 noviembre 1982.
Socios: LEOPOLDO BOHM y RAQUEL FRAIMAN.
Objeto: Venta por mayor y menor, importación, exportación, fabricación.
Denominación: Lequel Limitada.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 377 Ene.13-v.ene.26.

EL GAUCHITO LTDA.

Contrato: 10|11|982.
Inscripción: Nº 1112, Folio 3992, Libro 3.
Socios: JOSE COSENTINO SILVESTRE y LUIS COSENTINO BATAGLIA.
Objeto: Distribución de quesos y productos de granja en general, importación y exportación de bienes de todo tipo, operaciones inmobiliarias, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 10.000.00 aportado a partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años cada uno.
Administración: Los socios.
Representación: Los administradores indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 375 Ene.13-v.ene.26.

ROXLO S.R.L.

CESION DE CUOTA

Por documento Privado de 1|1|81 ensc. Reg| Comercio Nº 1200, Folio 4307, Libro 3.
Eusebio Graña y Martha Silva cedieron su cuota a Arturo Macció y por otro documento privado de 26|11|82, inscripto con el Nº 1288, Folio 4946, Libro 2
Arturo Macció, Silvia Temesio, Enrique David Jacoel y Adriana Tosi, cedieron el total del capital social a José BARCIA, Mirtha Alori, Omar Caetano, Rosa Barcia y Carlos Bruzzoni, quienes adquirieron en proposición de 1|6 cada uno los 4 primeros y 2|6 el último.
Se modificó cláusula 6ª: "Administración". La tienen todos los socios. La representación: dos socios conjuntamente para disposición afectación y gravamen de inmuebles, automotores y mandatos: 3 socios conjuntamente. No se pueden sumar voluntades de los integrantes de un mismo matrimonio.
22) N$ 448.00 10|pub. 356 Ene.13-v.ene.26.

COMINPORT LTDA.

MODIFICACION Y CESION DE CUOTA

Por documento privado de 3|1|83, inscripto Registro Comercio Nº 7, Folio 25, Libro 1, Silvia Granese de Vienni y Jaime Juan, modificaron cláusula 5ª "Capital" dividiendo los nuevos pesos 10.000.00 en 100 cuotas de N$ 100.00 cada uno correspondiendo 90 cuotas a señora de Vieni y 10 a Jaime Juan y por el mismo documento Juan con el consentimiento de Olga Estefán cedió 1 cuota a Eneas Mario Granese y 9 cuotas a Silvia Granese de Vienni.
22) N$ 320.00 10|pub. 355 Ene.13-vene.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 188.035. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Belieres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca: INTERFLEX clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 368 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 188.054. — Montevideo, enero 4, 1983. — Companhia Industrial de Conservas Alimenticias CICA (Brasil), solicita marca CAPRICCIO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 371 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 188.036. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — M. Dubourg por Belleres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 369 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 188.037. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — M. Dubourg por Belleres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 370 Ene.13-v.ene.26.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Eugenio Xifre el comercio de Ana Monterroso de Lavalleja 2290. Acreedores al mismo. — ANA CRISTINA RAMOS VALLS. — ROBERTO SCHARAMELLO CRAIGDALLIE.
25) N$ 128.00 20|pub. 166 Ene.13-v.feb.9.

26—Violación a la Ley de Subsistencias

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto Nº 640|973, se hace saber que la Dirección Nacional de Subsistencias sancionó a la firma en la fecha que a continuación se detalla:

As. 1826|82 — Gontir S. A. 21|IX|82 — Nuevos pesos 900.00.
26) (C. C.) 3|pub. 40082 Ene.13-v.ene.17.

27—Varios

MONTEVIDEO

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que el funcionario señor Washington Taño, padrón Nº 2711 Credencial BBA 13808, desde el 13 de noviembre de 1982 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado por el artículo 33º de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo del 15 de octubre de 1929, se le emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 40084 Ene.13-v.ene.17.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 14.694, de 1º de setiembre de 1977, el decreto ley número 10.383, de 13 de febrero de 1943, el decreto Nº 227|982, de 30 de junio de 1982, que reglamenta al anterior y se refiere a las servidumbres que afectan a cierta zona por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de transporte de energía "Arapey-Espinillar", de 30 KV., que parte de la Estación de Transformación "Termas del Arapey", pasa por el sitio de la proyectada Estación de Transformación de Constitución y finaliza en el Establecimiento "El Espinillar", de A.N.C.A.P.; los artículos 2º a 5º inclusive del decreto número 174|969, de 10 de abril de 1969, y la ley número 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R 82 - 3977 de 30 de noviembre de 1982, designó a los inmuebles que, a raíz del tendido de la mencionada línea aérea de transporte de energía eléctrica, quedarán sujetos, con el alcance que determinan las normas citadas, a las servidumbres previstas en el artículo 1º del decreto-ley mencionado, y que son:

"A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

B) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos;

C) De estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes "para ésta" en cuanto sean aplicables".

A tales efectos ha sido establecida una franja, cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) transcriptos y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros.

Dentro de esa franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras, la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y, en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de la mencionada línea aérea, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estime necesario resolver en cada caso particular, sin perjuicio del derecho de idemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto-ley aludido.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de la normas mencionadas, se encuentran de manifiesto por término legal en el Departamento de Topografía de U.T.E., Paraguay 2431 (Palacio de la Luz), 7º piso, Montevideo, y en los Juzgados de Paz de la 8ª y 11ª Secciones Judiciales de Salto y corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresa a continuación:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de trasmisión de 30 KV., Termas del Arapey —constitución— Espinillar.

8ª Sección Judicial de Salto

Padrones	Propietarios
2059	José Victoriano Silva.
2371	Ministerio de Defensa Nacional.
3106	Musse Aurelio Hernández Camejo.

11ª Sección Judicial de Salto

Padrones	Propietarios
4838	Eduardo Milton Castro Altuna.
4837	Eduardo Milton Castro Altuna.
7684	Omar Agustín Silva.
7685	Alvaro Agustín Minelli Silva y Martín F. Minelli Silva.
3711	Omar Agustín Silva Rosas.
3268	Omar Agustín Silva Rosas.
3360	Horacio B. Grassi.
1252	Horacio B. Grassi.
2621	Horacio B. Grassi.
2441	Horacio B. Grassi.
4022	José P. Mesa.
3415	Victoria, Adelá María Avellanal y Victoria Lairchoy de Avellanal.
2303	Mario A. Bortagaray Maldini.
8200	María Rosas Pereira Machado.
1303	Elsa Maldini.
2622	Mario A. Bortagaray Maldini.
3718	Jorge María Moller Leal.
2685	Jorge María Moller Leal.

Padrones	Propietarios
1258	Carlos E. Galione Ferreira.
4420	Blanca Alicia Moller.
1298	Blanca Alicia Moller.
1299	Josefa J. Robaina de Almiratti.
3129	César Daniel Forrisi.
1300	Manuel Gualberto Kurousky Daniluk y otros.
2155	Manuel Gualberto Kurousky Daniluk y otros.
5238	Santina Vengoni de Arismendi.
5237	Luis Arismendi, Angel, Mirta, Julio y Elsa Ramona Arismendi.
425	Nelly Silveira de Godoy.
420	Banco Hipotecario.
421	Juan Urtarán.
423	José Erro.
1301	Nery Campos Texeira.
1302	Libania Souto de Silva, Eduardo M., Gladys L., Lila E., Enrique S., Jesy R., Zulma N., Hugo O., José J., Emà L., Edison A. y Carlos A.
1313	Nery Campos Texeira.
1311	Pérez Hnos.
4803	M. Josefa Guruchaga.
4859	Irma Guruchaga.
4860	Esmeralda Guruchaga.
3788	Carlos Omar Orihuela Tafernaberry.

Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos en las inmediaciones de la línea hasta una distancia de 150 metros del eje de alineación de los mástiles y dentro de la misma zona el empleo de barrenos o cualquier otra forma de llevarse a cabo explosiones para el aprovechamiento del suelo, deberán ser puestos previamente en conocimiento de U.T.E.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 40002 Ene.13-v.ene.26.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS TRASMISIONES ELECTRICAS

AVISO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943; el Decreto Nº 513/980 de 1º de octubre de 1980, que reglamenta al anterior y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de transporte de energía eléctrica "Tomás Gomensoro. Zona azucarera de Bella Unión de 30 KV; los artículos 2º a 5º del Decreto número 174|969, de 10 de abril de 1969, y conforme a lo establecido por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio, por R. 82-3808, de 16 de noviembre de 1982, designó a los inmuebles que serán afectados por dicha línea de transporte y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos. A tales efectos, se establece una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del Art. 1º del Decreto-Ley citado y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros. Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y que en general, todo cuanto pueda afectar en cualquier forma la seguridad y el buen funcionamiento de la mencionada línea de transporte de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estime necesario disponer en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a la indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto-Ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con las copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en el Departamento de Topografía de U.T.E. —Paraguay Nº 2431 (Palacio de la Luz), 7º Piso, Montevideo—, y de acuerdo a su correspondiente ubicación en los Juzgados de Paz de la 7ª y 9ª Secciones Judiciales del departamento de Artigas y están incluidos, individualizados por su número de padrón y por sus propietarios, en la nómina siguiente:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de transmisión de 30 kV Tomás Gomensoro - Zona Azucarera

— 7ª Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
3223	Arrospide Otegui Luis Horacio
3221	San Martín de Arrospide Raquel
3891	Retamar Martínez Ramón
3886	Banco del Litoral Asoc. Suc. Artigas
4003	Chumachenko Catarinca, Nicolás, Pedro, Luisa, León, Dina y Catarinca Chumanchenko Natalia
3933	Cooperativa Agropecuaria de Vitivinicultores del Norte CALVINOR
4002	Soto Piñeiro Eduardo
4018	Soto Eduardo
3980	Rondella Hugo, Gerardo y José

Padrones	Propietarios
3982	Pinchak Boyovka de Amoros Ana y Amoros Pinchak Hugo, Ernesto, María C. José, Daniel, Adriana, Luis y Mauricio
4058	Omar de Cuadro
3989	Hugo Vezoli Tonna
350	Instituto Nac. de Colonización
4385	C.A.I.N.S.A.
4056	Ernestino Silva Pedrozo
4151	Instituto Nac. de Colonización
4150	Instituto Nac. de Colonización
4386	Coop. Agrop. Ltda. de Colonos Azucareros de Bella Unión

— 9ª Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
2245	Souto Medina Nelda E., Juan C. y M. Souto Hunco Gloria G. y Sonia M.
451	Cirino Arbiza Guido
372	Gaudin Luis P.
408	Arralde Solari de Martínez Ema,
448	Arralde García Eduardo M., María del Luján, María del C., María M. Federico, José y Pedro I.

Asimismo, tales inmuebles estarán sometidos a las servidumbres de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, conforme a lo dispuesto en el Art. 1º, literal C) del Decreto-Ley Nº 10.383.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, los titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que podrá ser presentado directamente en el Departamento de Topografía de U.T.E., o ante el Juzgado de Paz del domicilio del interesado —si éste se hallare radicado en el inmueble afectado por las servidumbres o en la misma Sección Judicial que ese predio—, de donde se remitirá a esta Administración. — U.T.E. - Gerencia Div. Servicios Auxiliares - Departamento de Topografía - Palacio de la Luz, 7º Piso.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 40003 Ene.13-v.ene.26.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don DANIEL ROBERTO VENERI RINALDI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.

Habilítase a los efectos, la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario Letrado.

27) N$ 25 60 1 pub. 383 Ene.13-v.ene.13.

COOPERATIVA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 10 de los Estatutos se convoca a los señores Cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de enero de 1983 a la hora 23.30, por primera vez de acuerdo al artículo 13 se convoca a la hora 23.45, por segunda vez en el local de Santa Rosa (Canelones), para tratar el siguiente orden del día:

1. Situación de un Socio-Cooperativista con relación a la Cooperativa.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3. La no concurrencia a la misma dará lugar a la aplicación del artículo 14 del Estatuto. — El Consejo Directivo.

27) N$ 38.40 1|pub. 358 Ene.13-v.ene.13.

28— Estatutos y Balances Sociedades Anónimas

VERPAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VERPAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de

VERPAL SOCIEDAD ANONIMA

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regirá por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye VERPAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 20.000.00 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del

mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Mercedes Tejera, cédula de identidad Nº 678.540. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 8 de setiembre de 1982. — María Isasa. — Leslie Isasa y Gervasio Reyes Ruano.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por María Isasa, Leslie Isasa y Gervasio Reyes Ruano, personas hábiles y de mi conocimiento, orientales y mayores de edad, con cédulas de identidad Nº 1:876.534|3, 1:668.227|4 y 1:377.853|1, respectivamente, todas expedidas por la Policía de Montevideo, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 403 y de mi conocimiento, quienes así lo firmaron y otorgaron; 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 13,052 por dólar. En fe de ello y a solicitud, sello, signo y firmo en la presente en Montevideo, el 8 de setiembre de 1982. — Francisco Silva Escudero, Escribano.

Jorge Sus, Escribano. — Certifico que: el estado civil de los socios fundadores de VERPAL SOCIEDAD ANONIMA es el siguiente: a) María Isasa, soltera; b) Gervasio Reyes Ruano, soltero y c) Leslie Isasa, casada en segundas nupcias con Nery Díaz.

En fe de ello y a su solicitud, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jorge Sus, Escribano.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — María Isasa, Leslie Isasa y Gervasio Reyes Ruano, con domicilio constituido ya en autos: VERPAL S. A., "Estatutos" (Ficha 2390|82), ante Ud. se presentan y dicen: Que somos socios fundadores de VERPAL S. A. y hemos resuelto modificar el artículo 2 de sus estatutos, que quedará redactado de la siguiente forma:

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participaciones o adquisición de empresas que operan en los ramos preindicados, importación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge".

Por tanto, al señor Juez solicitamos: Que estando estos autos radicados en la Inspección General de Hacienda, se remita este escrito para su agregación al expediente y su respectiva aprobación. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. — Gervasio Reyes. — Leslie Isasa. — María Isasa. — R. Juri, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1982. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatuto de VERPAL SOCIEDAD ANONIMA (fs. 1 a 2 vta.) a regirse por la ley 11.073, con la modificación propuesta por la unanimidad de sus fundadores es acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2|6|893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. atte., la Inspectora de Hacienda, Esc. Susana Zunino Arizcun.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6.168. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, diciembre 6 de 1982. — María Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

15.194. — Montevideo, 10 de diciembre de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: apruébase el estatuto de VERPAL SOCIEDAD ANONIMA con la modificación que resulta del escrito de fs. 5 y autorízase su funcionamiento, quedando su capital fijado en veinte mil dólares estadounidenses (U$S 20.000.00). Expídase testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. Notifíquese en forma personal. A los efectos del artículo 4º de la ley 2.230, fíjase el plazo de ciento veinte días. — Gutiérrez, Proto. — Cestau, Dopeso.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas siete, siete vuelto y ocho del expediente caratulado: VERPAL SOCIEDAD ANONIMA, "Estatutos" (Ficha V. 2390|82), haciéndose constar que la providencia Nº 15.194, fue notificada el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los catorce días de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 12.04 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 734, al Fº 3743 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

N$ 4.294.00 — 34280 — 1|pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 1[illegible] de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

OMIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P.5° Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que OMIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese OMIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 20 de noviembre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

16.963. Montevideo, 9 de diciembre de 1982. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se aprueban los estatutos de OMIR S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al pet. 2, Fs. 6: Como se pide. Oportunamente, previos los desgloses que correspondan, archívese. Hon. N$ 3.000.00.— Leslie Alberto Van Rompaey. escribana Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 10 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de diciembre de 1982 con el Nº 714 al Fo. 3688 del Libro Nº 2 de Contratatos.— Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 21 de 1982.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 491.00 — 33881 — 1 pub.

RYMEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P.5° Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber que RYMEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese RYMEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien

años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 19 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 19 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

10.311. Montevideo, setiembre 20 de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve aprobar los estatutos de RYMEN S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardí Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 23 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de diciembre de 1982 con el Nº 695 al Fo. 4553 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 20 de 1982.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 484.00 — 33883 — 1 pub.

LEIBEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P.5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardí Abella se hace saber que LEIBEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LEIBEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, elec-

trotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 19 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 19 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

10.353. Montevideo, setiembre 20 de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve aprobar el estatuto de LEIBEN S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardi Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 23 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de diciembre de 1982 con el Nº 696 al Fo. 4557 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 20 de 1982.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 484.00 — 33884 — 1 pub.

REDIAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P.5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber que REDIAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese REDIAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibicio-

nes legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 19 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 19 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

10.357. Montevideo, setiembre 20 de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve aprobar el estatuto de REDIAL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardi Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 23 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de diciembre de 1982 con el Nº 701 al Fo. 4580 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 20 de 1982.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 484.00 — 33885 — 1 pub.

INDANAY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P.5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber que INDANAY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese INDANAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de

acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos: D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Capitalizar Fondos de Reserva: H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales: I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 15 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 15 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

9.279. Montevideo, agosto 31 de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve aprobar el estatuto de INDANAY S.A., autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardi Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 3 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 6 de diciembre de 1982 con el Nº 678 al Fo. 3469 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 20 de 1982.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 484.00 — 33886 — 1 pub.

ONEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P.5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber que ONEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ONEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas: D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones: E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta,

telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 19 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 19 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

8.059. Montevideo, agosto 10 de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve aprobar el estatuto de ONEL S.A., autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardi Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 13 de agosto de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 6 de diciembre de 1982 con el Nº 676 al Fo. 3461 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 20 de 1982.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 484.00 — 33887 — 1 pub.

LAUTEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P.5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber que LAUTEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LAUTEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario;

C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Capitalizar Fondos de Reserva: H) Fijar o cambiar la fec' a de balance, cumpliendo las normas legales: I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 19 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que l s efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 19 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

9.197. Montevideo, agosto 31 de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve aprobar el estatuto de LAUTEN S.A., autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardi Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 3 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 6 de diciembre de 1982 con el Nº 677 al Fo. 3465 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 20 de 1982.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 484.00 — 33888 — 1 pub.

NAISOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P.5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que NAISOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NAISOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas: D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones: E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos: D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Capitalizar Fondos de Reserva: H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales: I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polacò, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 20 de noviembre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

16.741. Montevideo, 6 de diciembre de 1982. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se aprueban los estatutos de NAISOL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al pet. 2, Fs. 5: Como se pide. Oportunamente, previos los desgloses que correspondan, archívese. Hon. N$ 3.000.00.— Leslie Alberto Van Rompaey. Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 8 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de diciembre de 1982 con el Nº 713 al Fo. 3684 del Libro Nº 2 de Contratatos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 21 de 1982.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 484.00 — 34108 — 1 pub.

SUMMERFIELD SOCIEDAD ANONIMA
Sociedad Financiera de Inversión

(R.U.C. 210442430019)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7 Nº 21)

Balance General al 31 de diciembre de 1977

Activo.—

	U$S
Créditos garantizados	267.000.00
Deudores varios	215.000.00
Gastos de constitución	—
Resultados	1.573.69
	483.573.69

Pasivo.—

Cuentas corrientes	323.583.69
Capital integrado	160.000.00
	483.573.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1º de enero al 31 de diciembre de 1977

Pérdidas —

	U$S
Honorarios	200.00
Impuestos	561.60
Gastos de administración	47.05
Amortizaciones	18.52
	827.17

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de agosto de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1972 y anotado con el Nº 4.285 a Fº 112 del Lº 22.

N$ 210.00 — 26789. — 1 pub.

SUMMERFIELD SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad Financiera de Inversión

(R.U.C. 210442430019)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance General al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	U$S
Créditos garantizados	267.000.00
Deudores varios	298.533.00
	565.533.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	343.917.71
Capital integrado	160.000.00
Resultados	61.615.29
	565.533.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el Período 1º de enero al 31 de diciembre 1978

Ganancias —

	N$
Intereses	64.133.00

Pérdidas —

Impuestos	733.39
Gastos de administración	10.63
Honorarios	200.00
Utlidades del ejercicio	63.188.98
	64.133.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 20 de agosto de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1972 y anotado con el N.o 4.285 a folio 112 del Libro 22.

N$ 215.00 — 26790 — 1 pub.